

**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN  
VERSIÓN PÚBLICA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DAGA/007/2023 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.**

**TIPO DE INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA:** Confidencial

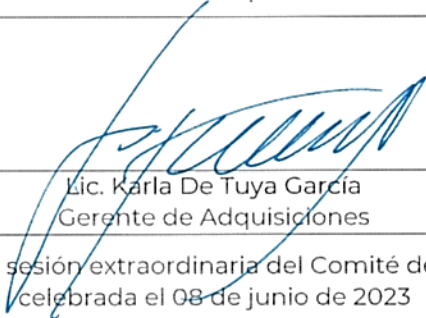
**CONTENIDO DEL DOCUMENTO:** 141 fojas útiles (19 del contrato, 40 del anexo técnico, 7 del anexo B y 75 del acta de junta de aclaraciones).

**PARTES O SECCIONES CONFIDENCIALES:** En las páginas 1, 8, 17, 18 y 19 del contrato.

**DATOS IDENTIFICADOS COMO INFORMACIÓN CLASIFICADA:** Se testa el contenido de varias líneas por tener datos personales de carácter confidencial como son el Registro Federal de Contribuyentes, número de serie y certificado de firma electrónica.

**FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN/PRUEBA DE DAÑO:** Los sujetos obligados tienen el deber de guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que obren en sus archivos y solo pueden ser tratados para atender la finalidad para la que fueron obtenidos, los cuales no pueden ser objeto de publicidad. Revelar datos personales y de particulares conciernen a una persona identificada e identificable, en consecuencia, se traduce en la vulneración de derechos, en virtud de que se convierte en vulnerable pudiendo transgredir el ámbito privado que puede conllevar a actos de molestia, vulnerabilidad o daño con la publicidad de la información.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numerales 1, 6 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

<b>Nombre del Área que Clasifica:</b>	Gerencia de Adquisiciones
<b>Nombre y firma de quien clasifica:</b>	
	Lic. Karla De Tuya García Gerente de Adquisiciones
<b>Fecha y del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información</b>	Décima tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 08 de junio de 2023



CONTRATO PLURIANUAL CERRADO NÚMERO DAGA/007/2023 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU PARTIDA 1 DENOMINADO "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS" , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. , REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA , DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "BANOBRAS" Y, POR LA OTRA, GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. ALMA ÉRIKA FLORES VARGAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. "BANOBRAS" declarará que:

1.1. "BANOBRAS" es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES), la MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA , en su cargo de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES , con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 80259, de fecha 19 de abril de 2021.

1.3. Conforme a lo dispuesto por las POBALINES, el C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE , en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS , con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. Conforme a lo dispuesto por las POBALINES la LIC. KARLA DE TUYA GARCIA , en su cargo de GERENTE DE ADQUISICIONES , R.F.C. [REDACTED], suscribe el presente instrumento como responsable del procedimiento de contratación.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) LA-006G1C001-E221-2022, realizado por la Gerencia de Adquisiciones de "Banobras", en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), al cual en lo sucesivo se le denominará "La Licitación", como consta en el ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO de fecha 27 de diciembre de 2022, misma que obra en el

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP





expediente de contratación correspondiente, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 25, párrafo primero, ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", así como en términos de lo señalado en la sección III.7. "De la contratación" de las POBALINES.

1.6. "BANOBRAS" cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", identificada mediante número de control interno de la Gerencia de Adquisiciones 006 con cargo a la partida presupuestal número 14406, con las VERIFICACIONES 45 PARA EL EJERCICIO 2023 Y 21 PARA EL EJERCICIO 2024, de fecha 05 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), así como en términos de lo señalado en las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, la erogación de los recursos presupuestarios necesarios en el cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato fue autorizada por el MTRO. JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, mediante oficio número DGAA/190000/395/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022.

1.7. Se encuentra debidamente inscrito en el R.F.C. bajo la clave N° BNO670315CD0

1.8. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

1.9. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que "El Proveedor" no se encuentre inhabilitado en los términos de la LAASSP.

## 2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL constituyéndose primeramente como "Seguros ST. Paul de México, S.A. de C.V." conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número **70,533 (Setenta mil quinientos treinta y tres)** de fecha 10 de noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín F. Oseguera, Titular de la Notaría Pública número 99 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta demarcación, bajo el folio número **232663** de fecha 19 de enero de 1998. Posteriormente cambió su razón social a GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV a través de la escritura pública **91,202 (Noventa y un mil doscientos dos)**, de fecha 17 de enero del año 2003, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 17 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta demarcación, bajo el folio número **232663**. Asimismo, dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, *practicar como Institución de Seguros, las operaciones que a continuación se indican, para la cual cuenta con la autorización correspondiente otorgada por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la operación de seguros de daños en los ramos de: a) responsabilidad civil y riesgos profesionales, b) marítimo y transportes, c) incendio, d) automóviles, e) diversos y f) terremoto y otros riesgos catastróficos; con toda la amplitud que señala la fracción primera del artículo treinta y cuatro de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros*; por lo que se encuentra plenamente facultado para brindar el seguro objeto del presente contrato.





2.2. La C. ALMA ÉRIKA FLORES VARGAS, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representada, en los términos del presente contrato, según se desprende el poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número **57,645 (Cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco)** de fecha 08 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Emiliano Zubiría Maqueo, titular de la notaría número 25 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GMS971110BTA

2.5. Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE), además de tener capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, jurídicos, económicos, humanos y materiales, necesarios, adecuados y suficientes, para llevar a cabo la ejecución del mismo.

2.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), además de que Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

2.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta que su representada es considerada como una empresa No Mipyme.

2.8. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.9. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en TECOYOTITLA 412, EDIFICIO GMX, COLONIA EX-HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01050

### 3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:







**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "BANOBRAS" la prestación de los SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU PARTIDA 1 DENOMINADO "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su Anexo A (Anexo Técnico), Anexo B (Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información) y Anexo C (Acta de Junta de Aclaraciones), mismas que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"BANOBRAS" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$8,280,000.10 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 10/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,324,800.02, lo que hace un total de \$9,604,800.12 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 12/100 M.N.), importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
2023	\$4,140,000.05	\$4,802,400.06
2024	\$4,140,000.05	\$4,802,400.06

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023, 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "BANOBRAS", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

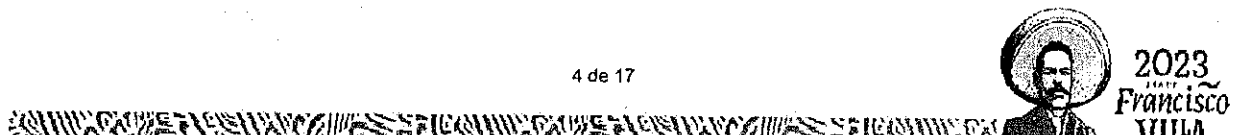
El precio total del presente instrumento jurídico considerado fijo y en moneda nacional ( PESO MEXICANO ) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, para la prestación de los SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU PARTIDA 1 DENOMINADO "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS", por lo que "EL PROVEEDOR" bajo ninguna circunstancia podrá aumentar durante la vigencia de la relación contractual.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "BANOBRAS" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA DE PAGO.**

"BANOBRAS", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, correlativo al 89 del RLAASSP, lo establecido por el numeral III.8. Del seguimiento a los contratos y pedidos, de los POBALINES, así como lo señalado en el "Anexo Técnico" efectuará el pago, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Técnico" que forma parte integrante de este contrato.





El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "BANOBRAS", al correo del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, quien revisará que el CFDI cumpla en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente contrato, el "Anexo Técnico", la convocatoria a "La Licitación", y la Junta de Aclaraciones.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada al correo del Titular de la Dirección de Recursos Humanos debidamente requisitado.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "BANOBRAS", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "BANOBRAS" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "BANOBRAS"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.





**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.B.C.



**90 ANIVERSARIO**  
Financiamiento para el Bienestar

Contrato: DAGA/007/2023

“**BANOBRAS**” no cubrirá pago alguno a “**EL PROVEEDOR**” respecto del servicio objeto del presente contrato, cuando no cumpla en su totalidad con lo solicitado en el presente instrumento jurídico, así como el “**Anexo Técnico**”.

Los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por “**BANOBRAS**” en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por “**PROVEEDOR**”, la cual, será enviada al Titular de la Dirección de Recursos Humanos, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente.

Para el caso de que “**EL PROVEEDOR**” cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de “**BANOBRAS**” por conducto del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, a efecto de que el (los) siguiente (s) pago (s) sea (n) efectuado (s) a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en los pagos referidos en la presente cláusula, “**BANOBRAS**” acepta y reconoce que a solicitud de “**EL PROVEEDOR**”, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de “**EL PROVEEDOR**”, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo segundo de la LAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” a entera satisfacción de “**BANOBRAS**”, el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

El lugar para la ejecución del presente contrato, será en cualquier sitio que por la naturaleza del seguro objeto del mismo sea requerido por “**BANOBRAS**” y de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 10 días para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**BANOBRAS**”

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00 horas del 01/01/2023 hasta las 24:00 horas del 31/12/2024

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que la “**BANOBRAS**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el





20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "BANOBRAS", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "BANOBRAS" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" no está obligado a presentar la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, toda vez que mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaraciones en quiebra, se consideran de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales.

#### NOVENA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección III.1. P10 - "Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores", así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de "BANOBRAS".

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a "EL PROVEEDOR", este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de BANOBRAS que se hubiere visto afectada por el incidente.





"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "BANOBRAS" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado o acceso a la información que se le indiquen por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "BANOBRAS" la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "BANOBRAS", el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual. ■ En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de "EL PROVEEDOR", será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del servicio objeto del presente contrato.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos y condiciones conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "BANOBRAS" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS"**

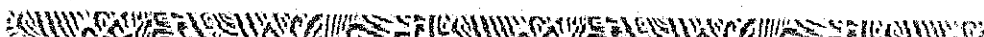
- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"BANOBRAS" designa como Administrador del presente contrato al C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE , con RFC [REDACTED], en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción III BIS y 84, párrafo octavo del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el Numeral III. "Administrador del contrato" del "Anexo Técnico", el Titular de la Dirección de

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LFTAIP y 113, párrafo I de la LFTAIP





Recursos Humanos, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma la atribuciones del puesto, será el (la) servidor (a) público (a) encargado (a) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y, en su caso, girar las instrucciones que considere oportunas, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto, obligándose "EL PROVEEDOR" a atender las observaciones que se le hicieran por escrito.

■ La prestación del servicio será recibida previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los mismos consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"BANOBRAS" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "BANOBRAS", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"BANOBRAS" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" en su apartado "Aplicación de las Deducciones" de las POBALINES, aplicará la deductiva del 1.0% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "BANOBRAS", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

EL IMPORTE DE LA DEDUCTIVA, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES







**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.M.C.



**90 ANIVERSARIO**  
Financiamiento para el Bienestar

Contrato: DAGA/007/2023

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, mismo que forma parte integral del presente contrato, "BANOBRAS" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIX, 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% , (uno por ciento) sobre el monto total antes de I.V.A. por cada día natural de atraso sobre los incumplimientos marcados en los Estándares de servicio marcados en el Anexo Técnico.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

"EL PROVEEDOR" queda exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", por lo que el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto máximo de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.**

En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, "EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de "BANOBRAS" o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio "BANOBRAS", le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a "BANOBRAS", mediante carta escrita.

#### **DÉCIMA SEXTA. ANTICORRUPCIÓN.**

■■■■"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABLES POR "LAS PARTES".**





"Las Partes" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

Ø "BANOBRAS": Al C.P. Alfredo Vargas San Vicente, Titular de la Dirección de Recursos Humanos, con domicilio señalado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Piso 1, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Ø "EL PROVEEDOR": a la C. Alma Érika Flores Vargas, en su carácter de representante legal, con domicilio señalado en la Calle Tecoyotitla N° 412, Edificio GMX, Colonia Exhacienda de Guadalupe Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01050, Ciudad de México.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos "BANOBRAS"

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS"

#### VIGÉSIMA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo; narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" autoriza expresamente a "BANOBRAS" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, "BANOBRAS" procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de "BANOBRAS", incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.





**"EL PROVEEDOR"** acepta y reconoce la facultad de **"BANOBRAS"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a la disposición de la cláusula VIGÉSIMA CUARTA, **"EL PROVEEDOR"** deberá sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"BANOBRAS"** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **"BANOBRAS"** proporcionará a **"EL PROVEEDOR"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar el servicio objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto de los mismos.

En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:

1. **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación a la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"BANOBRAS"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **"BANOBRAS"** conforme a lo previsto en el presente instrumento jurídico.
2. De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"EL PROVEEDOR"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
3. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
4. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"EL PROVEEDOR"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.





5. "Banobras" podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por "BANOBRAS".

"Las Partes" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de "BANOBRAS" (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por "BANOBRAS"), obligándose "EL PROVEEDOR" a no ejercitar, sin la autorización de "BANOBRAS", acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

"Las Partes" se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, "Las Partes" deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "BANOBRAS" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "BANOBRAS" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"BANOBRAS" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "BANOBRAS", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "BANOBRAS", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.





Cuando "BANOBRAS" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## ■ VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"BANOBRAS" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "BANOBRAS" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;



k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

M) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "BANOBRAS"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "BANOBRAS" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "BANOBRAS" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANOBRAS" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANOBRAS" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANOBRAS" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "BANOBRAS" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "BANOBRAS" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".





**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. DE C.V.



**90 ANIVERSARIO**  
Financiamiento para el Bienestar

Contrato: DAGA/007/2023

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "BANOBRAS" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "BANOBRAS"

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "BANOBRAS" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "BANOBRAS", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "BANOBRAS" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "BANOBRAS" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "BANOBRAS", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “BANOBRAS” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:  
“BANOBRAS”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
ALFREDO VARGAS SAN VICENTE	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE DE ADQUISICIONES	[REDACTED]

POR:  
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	GMS971110BTA

Se elimina R.F.C de persona física con fundamento en los artículos 116 párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.



Cadena original:

6548aafce1149c3e4c4bd3f478d1b32ae953a53533718aa6d5df18cb488748bae5677aca556bd2d5149267d975aa49b2b3715ce02e5e73ec4d69e536fc0c286b16d7f5d0915513908e2414cndf098a7

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 10/01/2023 13:44

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Uc9LozStIy/bq7IxyvVyThFdIHGDmQxqlwFblp4fShIicaOrVeyoGrcqvbtzr4ZV0daivTRLXLFxUPutV3JDF7GB3UqHogMR6Rq4s6OdX+bpQhaCGMT6rtSHy+bl0RJaohWhEXWah0aaZUrXqpHhIcSyytM  
rX06rVSNitBza3eCDoNB6arrDpdRhs1HvbSa2btXv5bd7+cWjRkQ6EVps8cndSQzaIO5M6QcVkn6exgPy12LnanfVIawIKD+0TjdsPM95GdoQg/kec3jmfayLaztZEDpgrYsXN1OnYlce79A12Hqz05cy/mxy  
BqHz7yCRvEjPIKqN2e+ZDA==

Firmante: ALFREDO VARGAS SAN VICENTE  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 10/01/2023 13:45

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

ian4h8EaJLRiEuurGC+1XoyK5ft7cRBM3eYwFPRkrZ2jny1P49Uug022110USZLm4RMUVxXol9hS0CcBfE5pA46H41W2ayhXgaXBEYJn0peKoyaByxMBDKTvxJGICB6vBaf+WTp7eJOTZdz4aTpeZK01u/w0m  
p8hauE1hSewDa6ITR3BRa1GX8CbGJel1ALxTVinA2pu477oNydkx1YH5Eh8Q8gkfd0MRYICu0MU7H2mTd155uvra43e0yS0S8wtHqpaucNaxg/yq3dNltizz11ecPN2S8Hyzu9ZfrczXhMYkXbaw4gJlJnQVYiHc  
x0cN3262MTV8RthRHio+LA==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA  
RFC: [REDACTED]

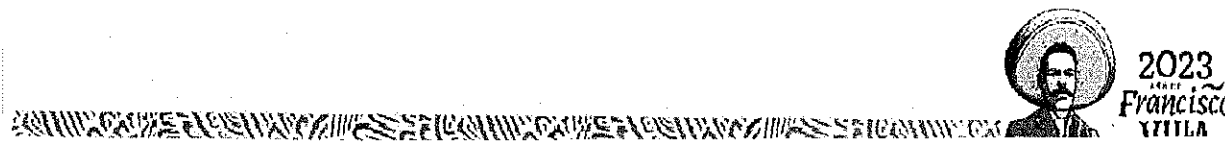
Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 10/01/2023 13:59

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se elimina RFC, número de serie y certificado de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.



TzvPRLUjQvZqswf1qxZKrvGn/ZZG/Ub8y101j9F8qtj0209qdlIn8Cn:TH7tEiCwz2sPebq.cfiJCK1fS1XROERBA4uqi218nCGxh59h+k9N0u9Sri7ywcqke/ZZ7ycS80dyn7FqAop6iaAz2rFfw01iKGqto  
gSPRLCuj1j2/d8v01qV8b1dfW1rJ9SJA21QvulUn5HfgnamVHE76Dq5wp/oruebzQFdpam7tuJU9A32h7Poi2Xfn1a/prjhE-wfCqTDOOUytHdfUNjh9vmVd6/1Q8QR5JZYaRNJMv+eGGGoVepAN4LxdTXAKIx  
GBDd8d9z24017V04M6G38g--

Firmante: GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV  
RFC: GMS971110BTA

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 10/01/2023 16:17

Certificado:

[REDACTED]

Firma:  
L20JCS11K2ThC/W4HTXETCygpued9051Czk3vs+6Lk0y39s7L57Abk1McQwqP1bVp105xg0JJPa7/ATKjKyvgTKV32tLPCFQH9h5j3ZpTaTRFqW7VDbvLLhIMMcfDu8HWbDDb63Ao+R4WXcHTJ65jmkKy/0GpeH  
8h2Xk2198pLHhNc.fajCYB1J6QoeVvRVP6K/FvNbnk8HP6Vhp2PeAVtWdP34p4MB9uVyT2jXJ9/0nKz6AJSPSt8UvjJ+FPqv8Ldw9p81fe2MXpQl7BURSTJM9uN0y9VYhLNuzCaALxNwcnX81P7173Nhyf5bjFW4U  
UP9cGow+VHzZ?EDRFEGAZA--

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LCTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.







## ANEXO TÉCNICO

### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

INFORMACIÓN GENERAL. EL SEGURO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUBRE LA RESPONSABILIDAD QUE ÉMANA DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL.  SECCIÓN I. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS. CON COBERTURAS DE: A) RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y B) RESPONSABILIDAD CORPORATIVA DE GESTIÓN INCLUYENDO GASTOS DE DEFENSA Y SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL (EXCEPTO PARA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.).  SECCIÓN II. RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. CON COBERTURAS DE: A) RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN A TERCEROS Y B) RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN UNA INVESTIGACIÓN OFICIAL O GESTIONES DEL GOBIERNO MEXICANO ("ENDOSO DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO") INCLUYENDO GASTOS DE DEFENSA Y SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL.	SERVICIO INTEGRAL	1

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, CON EL ALCANCE, LÍMITES, SUBLÍMITES, CONDICIONES Y EXCLUSIONES QUE SE SEÑALAN EN ESTE ANEXO (PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO AL CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA).

LAS COBERTURAS SON:

SECCIÓN I. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS, CON COBERTURAS DE: A) RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y B) RESPONSABILIDAD CORPORATIVA DE GESTIÓN INCLUYENDO GASTOS DE DEFENSA Y SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL (EXCEPTO PARA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.).

SECCIÓN II. RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CON COBERTURAS DE: A) RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN A TERCEROS Y B) RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN UNA INVESTIGACIÓN OFICIAL O GESTIONES DEL GOBIERNO MEXICANO ("ENDOSO DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO") INCLUYENDO GASTOS DE DEFENSA Y SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL.

SE RATIFICA QUE LOS GASTOS DE DEFENSA NO INCLUYEN SALARIOS, COMPENSACIONES O CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN DEL ASEGURADO.

SE TRATA DE UNA ÚNICA PÓLIZA, POR LO QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES PARA LAS DOS SECCIONES.

**EN LA SECCIÓN I. EL PAGO DE LA PÓLIZA SERÁ ANUALIZADO** Y SE APLICARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y DEFINITIVA, ACOMPAÑADA DEL CFDI RESPECTIVO DE MANERA ELECTRÓNICA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS.

**EN LA SECCIÓN II. EL PAGO DE LA PÓLIZA SERÁ CUBIERTA POR BANOBRAS**, LA CUAL SERÁ PAGADA AL 100% POR EL FUNCIONARIO, Y SE APLICARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTAR LA CARTA CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑADA DEL LISTA RESPECTIVO DE FUNCIONARIOS.

GARANTÍA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL PROVEEDOR AL SER UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN XVI, Y 25 DE LA CITADA LEY, NO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

## 2. ENDOSO DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO.

EL "ENDOSO DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO" SERÁ CONTRATADO POR AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTÉN INTERESADOS EN ADQUIRIRLO CON SUS PROPIOS RECURSOS, TOMANDO EN CUENTA QUE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., NO PARTICIPARÁ ECONÓMICAMENTE EN DICHO PAGO. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, DICHO ENDOSO DEBERÁ SER COTIZADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL RESTO DE LA COBERTURA.

PARA COTIZAR EL "ENDOSO DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO", EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA LA TABLA CON LAS PRIMAS NETAS INDIVIDUALES.

LA ASEGURADORA DEBERÁ CONSIDERAR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INTERESADOS EN CONTRATAR EL "ENDOSO DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO" PODRÁN SOLICITAR SU CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS 60 DÍAS DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PARA EL CASO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE NUEVO INGRESO CONTRATADOS POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., Y DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE ADQUIERAN NUEVAS FUNCIONES O RESPONSABILIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PODRÁN SOLICITAR LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS A PARTIR DE SU INGRESO O DE SUS NUEVAS FUNCIONES O RESPONSABILIDADES.

LOS IMPORTES A PAGAR POR EL ENDOSO SERÁN DESCONTADOS VÍA NÓMINA O SI EL FUNCIONARIO LO DECIDE PAGAR DIRECTAMENTE A LA ASEGURADORA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO Y SE ENTERARÁN AL PROVEEDOR AL TÉRMINO DE LOS 60 DÍAS, LA ASEGURADORA DEBERÁ DE EMITIR UNA CARTA DONDE SOLICITE SE LE PAGUE EL MONTO DESCONTADO A DICHS FUNCIONARIOS.

EL COSTO DE LA PRIMA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE NUEVO INGRESO SERÁN EN FUNCIÓN AL NIVEL CONTRATADO Y AL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN QUE SE CONTRATE, A PRORRATA.



EL COSTO DE LA PRIMA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SALIENTES SERÁN A PRORRATA POR LOS DÍAS ASEGURADOS, ES DECIR POR EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN QUE CONTRATEN.

PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CAUSEN BAJA ANTES DEL TERMINO DE LA VIGENCIA, Y QUE HUBIERAN ADQUIRIDO EL ENDOSO DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO, LA ASEGURADORA DEBERÁ COBRAR SOLO EL PERIODO CUBIERTO ENTRE EL INICIO DE LA VIGENCIA Y LA FECHA DE BAJA, DEVOLVIENDO LAS PRIMAS NO DEVENGADAS AL SERVIDOR PUBLICO.

EL NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO, PARA EL ESCENARIO FORMULADO EN RELACIÓN CON LA SECCIÓN II, INCISO B) DE LA PÓLIZA ES UN SUPUESTO CON EL NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACTUALMENTE TIENE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ENDOSO DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO", LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., PODRÁN OPTAR POR CONTRATAR CUALQUIERA DE LAS 3 OPCIONES DE COBERTURA DE ACUERDO AL NIVEL QUE LES CORRESPONDE O EL NIVEL INMEDIATO INFERIOR O SUPERIOR.

LA PRIMA DE ESTE SEGURO SERÁ CUBIERTA POR BANOBRAS, LA CUAL SERÁ PAGADA AL 100% POR EL FUNCIONARIO.

LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ EXPEDIR UNA PÓLIZA QUE CONTENDRÁ LA CARÁTULA, ESPECIFICACIÓN, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA COBERTURA DEL SEGURO, MISMA QUE QUEDARÁ EN PODER DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.; PARA CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONTRATEN EL "ENDOSO DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO", DEBERÁ EXPEDIR UN CERTIFICADO INDIVIDUAL EN EL QUE SE INDICARÁ, AL MENOS: (I) LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COBERTURA, ASÍ COMO UNA EXPLICACIÓN DE LA MISMA, INCLUYENDO EXCLUSIONES; (II) EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS Y (III) LA REFERENCIA A LA PÓLIZA PARA EFECTOS DE CONSULTAS MÁS DETALLADAS SOBRE LOS ALCANCES DE LA COBERTURA.

### 3. CONDICIONES GENERALES.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CUMPLIR CON EL TEXTO INTEGRAL QUE SE SEÑALA EN EL APARTADO DE CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA, DEL PRESENTE ANEXO, POR LO QUE EN TODO MOMENTO PREVALECE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA DE LAS CONDICIONES GENERALES.

### 4. INFORMACIÓN DISPONIBLE.

DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., RELATIVA A LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2022 REPORTA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPAN UN PUESTO, POR EQUIPARACIÓN, COMPRENDIDO EN LOS GRUPOS P A G DEL "TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS" DEL "MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" SON 427 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE) EN LOS SIGUIENTES NIVELES:

PUESTO	CATEGORÍA
DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO TITULAR DEL OIC	19
DIRECTOR TITULAR DE ÁREA COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	17

SUBDIRECTOR GERENTE EJECUTIVO	16
GERENTE COORDINADOR TÉCNICO	15
SUBGERENTE COORDINADOR DE APOYO TÉCNICO	14

LA CANTIDAD SEÑALADA NO INCLUYE SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., QUE OCUPAN PUESTOS NO COMPRENDIDOS, POR EQUIPARACIÓN, EN LOS GRUPOS P A G DEL "TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS" DE REFERENCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ANEXO TÉCNICO, SE CONSIDERA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CON CARGO DE:

PUESTO	CATEGORÍA	NIVEL A CONTRATAR
DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO TITULAR DEL OIC	19	1
DIRECTOR TITULAR DE ÁREA COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	17	2
SUBDIRECTOR GERENTE EJECUTIVO	16	2
GERENTE COORDINADOR TÉCNICO	15	3
SUBGERENTE COORDINADOR DE APOYO TÉCNICO	14	3

5. ENTREGA DE LA PÓLIZA Y DE LOS CERTIFICADOS INDIVIDUALES.

LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR LA PÓLIZA SECCIONES I, INCISO A); I, INCISO B); II, INCISO A) A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO.

LOS CERTIFICADOS INDIVIDUALES A QUE SE REFIERE EN EL PRESENTE ANEXO (RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL "ENDOSO DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO") DEBERÁN ENTREGARSE DURANTE 30 DÍAS POSTERIORES A AL PERIODO QUE SE TIENE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA.

6. ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A BRINDAR AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., SU APOYO, POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE OPORTUNAMENTE ÉSTE DESIGNE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE LO REQUIERA; Y LE PROVEERÁ LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE EN RELACIÓN CON EL SERVICIO CONTRATADO. LA ASEGURADORA, SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PÓLIZA MEDIANTE UNA PLÁTICA EN DONDE SE DEN A CONOCER LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA, MISMA QUE SERÁ DADA EN LAS INSTALACIONES DE BANOBRAS DURANTE EL PRIMER BIMESTRE DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

7. REQUISITOS PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL.

EL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL PREVISTO EN ESTE ANEXO TÉCNICO SE PROPORCIONARÁ MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LOS ABOGADOS QUE ELIJA LA ASEGURADORA, QUIENES DEBERÁN INTEGRAR PARA DICHS EFECTOS UNA RED DE SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL.

EL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL SOLO OPERARÁ EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

EL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL VA LIGADO A LA COBERTURA DEL SEGURO, DE MANERA QUE CUANDO DICHO SERVICIO ESTÉ PREVISTO EN LA COBERTURA O EN ALGUNA EXTENSIÓN, LOS ASEGURADOS (EXCEPTO EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.) PODRÁN HACER USO DEL MISMO SIEMPRE QUE SE PRESENTE EN CONTRA DE ELLOS UNA RECLAMACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, SIENDO APLICABLE A DICHO SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL LAS EXCLUSIONES ESTABLECIDAS PARA EL SEGURO.

LA RED DE ABOGADOS SERÁ UNA OPCIÓN DE LOS ASEGURADOS (EXCEPTO EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.) QUIENES PODRÁN OPTAR POR CONTRATAR A SUS PROPIOS ABOGADOS O A LA RED, SUJETOS A LAS RESTRICCIONES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE ANEXO.

SIN EMBARGO, CUANDO EL ASEGURADO ELIJA EL USO DE LA RED DE ABOGADOS CORRESPONDIENTE, LA ASEGURADORA DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO.

CUANDO EL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL ESTÉ PREVISTO EN LAS COBERTURAS O EN LAS EXTENSIONES, LOS ABOGADOS DEBERÁN HACERSE CARGO DEL ASUNTO, RECLAMACIÓN, PROCEDIMIENTO O JUICIO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, SIN IMPORTAR LA FECHA EN QUE EL JUICIO TERMINE, SIEMPRE QUE LA RECLAMACIÓN SE HAYA PRESENTADO POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DURANTE EL PERÍODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES.

EL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL COMO MECANISMO DE ASISTENCIA O CONSULTA LEGAL ANTES DE QUE SEA PRESENTADA O INICIADA LA RECLAMACIÓN Y EN RELACIÓN EXCLUSIVA CON LAS RESPONSABILIDADES CUBIERTAS POR EL SEGURO, NO EXCLUIRÁ NI LIMITARÁ LA FUTURA ELECCIÓN DE UN ABOGADO PARTICULAR POR EL EMPLEADO. SIN EMBARGO, CUANDO SE UTILICE EL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL DESPUÉS DE INICIADA LA RECLAMACIÓN PARA DEFENDER LA MISMA, YA NO PODRÁ OPTARSE O ELEGIRSE POR UN ABOGADO PARTICULAR.

#### 8. HORARIO PARA ATENCIÓN DE SINIESTROS.

EL HORARIO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS SERÁ PROPORCIONADO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA PARA QUE, EN SU CASO, SE ACLAREN DUDAS SOBRE LA COBERTURA Y ASISTENCIA DE LOS SINIESTROS QUE SE PRESENTEN EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO EL PERÍODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES.

LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A OTORGAR LA ASESORÍA TELEFÓNICA CON INFORMACIÓN SUFICIENTE Y DISPONIBLE, PARA VERIFICAR LA SITUACIÓN PARTICULAR DEL ASEGURADO, INCLUYENDO LA SITUACIÓN DE LA PÓLIZA EN GENERAL, LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS Y CUALQUIER OTRO ASPECTO RELATIVO AL ALCANCE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SEGURO CONTRATADO.

ASIMISMO, PARA EL CASO DE SINIESTROS EL PERSONAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEBERÁ ASEGURARSE DE ENVIAR EL REPORTE DEL SINIESTRO Y UN LISTADO DE LOS ABOGADOS DE LA RED DE SERVICIO LEGAL DE LA ASEGURADORA, MEDIANTE EL NÚMERO DE REPORTE CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE DICHA RED ATIENDA EL SINIESTRO REPORTADO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA, EN EL CASO DE MATERIA PENAL, DE DOS HORAS A PARTIR DE LA HORA DEL REPORTE CORRESPONDIENTE Y DE DOCE HORAS PARA LAS DEMÁS COBERTURAS MATERIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ASEGURADORA QUE

RESULTE ADJUDICADA SE HARÁ ACREEDORA A LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTE AL 2.5% DEL IMPORTE DE CADA RECLAMACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

#### 9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO SOLICITADO CONSISTIRÁ EN LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE ACUERDO AL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO FEDERAL QUE OTORGA COMO BENEFICIO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., Y ESTARÁ LIMITADO A EVENTOS RELATIVOS AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES FRENTE A TERCEROS, CON LAS COBERTURAS INDICADAS EN EL PRESENTE ANEXO (SECCIÓN I Y SECCIÓN II).

#### 10. AJUSTES DE PRIMAS.

EN CASO DE QUE, EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., SE REALICEN MOVIMIENTOS RELEVANTES YA SEA AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPAN UN PUESTO, POR EQUIPARACIÓN, COMPRENDIDO EN LOS GRUPOS P A G, SE AJUSTARÁN LAS PRIMAS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA.

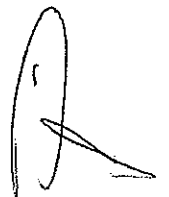
#### REPORTES DE SINIESTRALIDAD

SE REQUIEREN REPORTES DE SINIESTRALIDAD QUE SERÁ PRESENTADO CON CORTE AL 31 DE MAYO Y A PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 10 DE JUNIO DE 2023 Y CON CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE Y A PRESENTAR A MÁS TARDAR EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023, Y EN SU CASO AL 31 DE MAYO Y A PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 10 DE JUNIO DE 2024 Y CON CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE Y A PRESENTAR A MÁS TARDAR EL 10 DE DICIEMBRE DE 2024, LOS CUALES CONTENDRÁN: SINIESTROS TERMINADOS; SINIESTROS PENDIENTES Y SINIESTROS POR PRESCRIBIR

#### 11. BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., Y ASEGURADOS.

EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CONTRATARÁ LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO SERÁ A CARGO DEL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN Y LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE AL ESTADO SERÁ POR CUENTA DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASÍ LO SOLICITEN POR LO QUE ESTE SEGURO NO FORMARÁ PARTE DE LOS SEGUROS PATRIMONIALES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

EN LO REFERENTE AL ENDOSO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE AL ESTADO, LA MISMA SERÁ CONTRATADA A FAVOR DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTÉN INTERESADOS EN ADQUIRIR LA MISMA CON SUS PROPIOS RECURSOS, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, REALIZARÁ LA LABOR DE DESCUENTO Y ENTREGARÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA ASEGURADORA, MÁS NO PARTICIPARÁ ECONÓMICAMENTE EN DICHO PAGO.





**INFORMACIÓN GENERAL (LÍMITES Y SUBLÍMITES DE RESPONSABILIDAD).**

INSTITUCIÓN:	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS).	
ASEGURADOS:	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS) Y/O QUIEN LOS REPRESENTA, SEGÚN SE DEFINE EN CADA SECCIÓN DE LA PÓLIZA.	
VIGENCIA:	DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2023 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	
LÍMITE DE RESPONSABILIDAD:	LÍMITE DE RESPONSABILIDAD Y EN EL AGREGADO POR LA VIGENCIA, INCLUYENDO EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES: SUMA TOTAL EN EL AGREGADO PARA TODAS LAS PÉRDIDAS DERIVADAS DE TODAS LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS EN CONTRA DE TODOS LOS ASEGURADOS BAJO TODAS Y CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS (INCLUYENDO GASTOS DE DEFENSA): ESCENARIO ÚNICO: \$ 300,000,000 M.N.	
<b>SUBLÍMITES.</b>		
SECCIÓN I.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS.		\$150,000,000 M.N.
A) RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN EL AGREGADO POR TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.		\$75,000,000 M.N.
B) RESPONSABILIDAD CORPORATIVA DE GESTIÓN EN EL AGREGADO POR TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.		\$75,000,000 M.N.
SECCIÓN IIA.- RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.		\$50,000,000 M.N.
A) RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN A TERCEROS EN EL AGREGADO POR TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA (SUBLÍMITE POR EVENTO).		\$ 27,500,000 M.N.
* 50% INDEMNIZACIÓN Y 50% GASTOS DE DEFENSA.		
SECCIÓN IIB.- RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.		
B) RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN UNA INVESTIGACIÓN OFICIAL O GESTIONES DEL GOBIERNO MEXICANO ("ENDOSO DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO") (SUBLÍMITES POR ASEGURADO, POR COBERTURA APLICABLE).		\$ 100,000,000 M.N.
<b>NIVELES</b>	<b>INDEMNIZACIÓN</b>	<b>GASTOS DE DEFENSA</b>
NIVEL 1 (PARA CUALQUIER COBERTURA APLICABLE)	\$ 11,000,000	\$ 11,000,000
NIVEL 2 (PARA CUALQUIER COBERTURA APLICABLE)	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000
NIVEL 3 (PARA CUALQUIER COBERTURA APLICABLE)	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000
LOS SERVIDORES PÚBLICOS PODRÁN OPTAR POR CONTRATAR CUALQUIERA DE LAS 3 OPCIONES DE COBERTURA SIN IMPORTAR EL NIVEL QUE TENGAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.		
COASEGURO Y DEDUCIBLE PARA TODA Y CADA RECLAMACIÓN:	A) BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.: \$1,100,000 M.N. PARA TODA Y CADA PÉRDIDA, EN CUALQUIER COBERTURA APLICABLE;	



	<p>B) SERVIDORES PÚBLICOS: 10% PARA TODA Y CADA RECLAMACIÓN Y COMO MÁXIMO \$ 110,000.00 M.N. EN CUALQUIER COBERTURA APLICABLE; Y</p> <p>C) PARA SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL POR ABOGADOS CONSIDERADOS EN LA LISTA PROPUESTA: SIN DEDUCIBLE.</p> <p>*PARA GASTOS DE DEFENSA SE APLICA EL INCISO B) PARA CUALQUIER COBERTURA APLICABLE.</p>
RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD:	A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2018.
PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES	<p><u>PARA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.</u></p> <p>A) UN AÑO, O</p> <p>B) 7 AÑOS.</p> <p>BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INDICADOS EN EL CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA</p> <p><u>PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS</u></p> <p>LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN ADQUIRIDO EL "ENDOSO DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO" TENDRÁN LA OPCIÓN DE ADQUIRIR UN PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES DE 7 AÑOS EN CASO DE CONVERTIRSE EN SERVIDORES PÚBLICOS SALIENTES, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE RENUENE CON LA MISMA U OTRA ASEGURADORA.</p>
JURISDICCIÓN:	NACIONAL

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA.

DECLARACIONES

1. EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. DECLARA QUE ES UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
2. LA ASEGURADORA DECLARA QUE ES UNA EMPRESA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS, INCLUYENDO LA PÓLIZA QUE SE HACE CONSTAR EN ESTE DOCUMENTO.
3. LAS PARTES DECLARAN QUE HAN PARTICIPADO ACTIVAMENTE EN LA PREPARACIÓN DE ESTA PÓLIZA POR LO QUE NO HAY NINGÚN TIPO DE VICIO O ERROR EN SU ELABORACIÓN QUE PUEDA AFECTAR DE NULIDAD LA MISMA.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. SEGUROS CONTRATADOS.

COBERTURA APLICABLE ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN I.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

A) RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

SUJETO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA LA ASEGURADORA PAGARÁ POR CADA UNO DE LOS ASEGURADOS LAS PÉRDIDAS QUE SE DERIVEN PARA ÉSTOS POR CUALQUIER RECLAMACIÓN EN LA QUE, AL AMPARO O BAJO LOS SUPUESTOS

PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE IMPUTE O ATRIBUYA QUE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. O SUS SERVIDORES PÚBLICOS INCURRIERON EN ACTOS U OMISIONES NO DOLOSOS COMETIDOS O SUPUESTAMENTE COMETIDOS CON MOTIVO O DURANTE LA PRESTACIÓN O DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE BANOBRAS; SIEMPRE QUE DICHA RECLAMACIÓN SEA INTERPUESTA POR VEZ PRIMERA DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DURANTE EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, CUANDO ESTE APLIQUE.

LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO QUE EL ACTO GENERADOR DE LA RECLAMACIÓN DEBÍO OCURRIR EN O CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, PERO ANTES DE LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA.

EN LO RELATIVO A ESTA COBERTURA, QUEDA ENTENDIDO QUE LA EXCLUSIÓN DE ACTOS DESHONESTOS O DELICTUOSOS, PREVISTA EN EL APARTADO DE EXCLUSIONES CORRESPONDIENTE, NO APLICARÁ PARA AQUELLA RESPONSABILIDAD QUE SURJA PARA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CON MOTIVO DE ALGÚN ACTO DESHONESTO, CRIMINAL, FRAUDULENTO O MALICIOSO DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE BANOBRAS, SIEMPRE QUE DÉBA INTERPRETARSE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO EN CUESTIÓN ACTUÓ SIN CONSENTIMIENTO NI CONOCIMIENTO DE BANOBRAS Y SÓLO EN LA MEDIDA EN QUE EXISTA UN TERCERO AFECTADO ANTE EL CUAL BANOBRAS ESTÉ LEGALMENTE OBLIGADA A RESPONDER.

SERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

B) RESPONSABILIDAD CORPORATIVA DE GESTIÓN.

B.1. SUJETO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA, LA ASEGURADORA PAGARÁ LAS PÉRDIDAS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN EN LA QUE, AL AMPARO O BAJO LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, SE LE ATRIBUYA A BANOBRAS ACTOS U OMISIONES NO DOLOSOS, COMETIDOS O SUPUESTAMENTE COMETIDOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN O DIRECCIÓN DE BANOBRAS, SIEMPRE QUE DICHA RECLAMACIÓN SEA INTERPUESTA POR VEZ PRIMERA DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DURANTE EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, CUANDO ESTE APLIQUE, Y SÓLO EN LO RELATIVO A LA COMPRA VENTA, OFRECIMIENTO O COLOCACIÓN DE VALORES.

LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO QUE EL ACTO GENERADOR DE LA RECLAMACIÓN DEBÍO OCURRIR EN O CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, PERO ANTES DE LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA.

B.2. SUJETO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA, LA ASEGURADORA PAGARÁ LAS PÉRDIDAS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN EN LA QUE, AL AMPARO O BAJO LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, SE LE IMPUTE A BANOBRAS UNA RESPONSABILIDAD POR ACTOS U OMISIONES NO DOLOSAS, COMETIDAS O SUPUESTAMENTE COMETIDAS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EJERCICIO DE SUS DEBERES O ACTIVIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN O DIRECCIÓN DE LA MISMA, SIEMPRE QUE DICHA RECLAMACIÓN SEA INTERPUESTA POR VEZ PRIMERA DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DURANTE EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, CUANDO ESTE APLIQUE.

LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO QUE EL ACTO GENERADOR DE LA RECLAMACIÓN DEBÍO OCURRIR EN O CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, PERO ANTES DE LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA.

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE CUANDO EN LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL TERCERO AFECTADO EXIJA LA REPARACIÓN DEL DAÑO CONJUNTA O SOLIDARIA O SIMULTÁNEAMENTE A EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., Y AL SERVIDOR PÚBLICO LA COBERTURA APLICABLE SERÁ LA PROVISTA EN ESTA SECCIÓN B.2.

PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y SÓLO EN RELACIÓN CON LAS PERSONAS FÍSICAS INVOLUCRADAS Y NO EN RELACIÓN CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., SE INCLUIRÁ COMO PARTE DE LA COBERTURA LOS GASTOS DE DEFENSA Y/O LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE TALES PERSONAS FÍSICAS EN LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE.

COBERTURA APLICABLE ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN II.- RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

A) RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN A TERCEROS.

SUJETO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA, LA ASEGURADORA PAGARÁ POR CADA UNO DE LOS ASEGURADOS LAS PÉRDIDAS QUE SE DERIVEN PARA ÉSTOS POR CUALQUIER RECLAMACIÓN EN LA QUE SE LES IMPUTE O ATRIBUYA LA COMISIÓN DE ACTOS U OMISIONES NO DOLOSOS GENERADORES DE LA RESPONSABILIDAD DERIVADOS DEL EJERCICIO DE SU CARGO EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., SIEMPRE QUE DICHA RECLAMACIÓN SEA INTERPUESTA POR VEZ PRIMERA DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DURANTE EL PERÍODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, CUANDO ESTE APLIQUE.

LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO QUE EL ACTO GENERADOR DE LA RECLAMACIÓN DEBIÓ OCURRIR EN O CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, PERO ANTES DE LA EXPIRACIÓN DE LA VIGENCIA.

SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, LA ASEGURADORA ADELANTARÁ LOS GASTOS DE DEFENSA QUE SURJAN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, ANTES DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

SUJETO A LAS EXCLUSIONES CORRESPONDIENTES; ESTA COBERTURA SÓLO SERÁ APLICABLE CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA Y NO HAYA OTRA COBERTURA APLICABLE.

SEGUNDA. DEFINICIONES DE APLICACIÓN PARA TODAS LAS SECCIONES.

1. ASEGURADORA. LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA.
2. CONTRATANTE. EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
3. VIGENCIA:

DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2023 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE ENTIENDE POR ESTE, EL MONTO MÁXIMO EN SINIESTROS INDEMNIZABLES PAGADOS A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE UNO O VARIOS SINIESTROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, ES DECIR, SIN REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA Y HASTA AGOTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ASENTADO COMO UNA SUMA ASEGURADA.



EN CASO DE AGOTARSE LA SUMA ASEGURADA (AGREGADO POR LA VIGENCIA), SE TENDRÁN QUE NEGOCIAR NUEVOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

#### DEFINICIONES DE APLICACIÓN PARA LAS SECCIONES I Y II.

4. GASTOS DE DEFENSA. LOS GASTOS, COSTOS Y HONORARIOS DE ABOGADOS, QUE SE DERIVEN DE MANERA DIRECTA DE LA DEFENSA PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LOS ASEGURADOS EN LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA ASEGURADORA PAGARÁ EN TODO CASO, Y COMO PARTE DE LOS GASTOS DE DEFENSA, LAS PRIMAS QUE DEBAN CUBRIRSE PARA OBTENER LAS FIANZAS JUDICIALES QUE SE REQUIERAN EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA NO SIGNIFICA QUE ÉSTA FUNJA COMO OBLIGADA SOLIDARIA O PROVEA DE GARANTÍAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA FIANZA.

ADEMÁS, LAS PARTES QUEDAN EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE DEFENSA DEBERÁN SER NECESARIOS EN TODO MOMENTO Y DEBERÁN SER PREVIAMENTE NOTIFICADOS A LA ASEGURADORA, QUIEN DEBERÁ APROBARLOS O RECHAZARLOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN RESPUESTA, SE ENTENDERÁN APROBADOS, SALVO QUE LA ASEGURADORA SOLICITE DENTRO DE DICHO PLAZO DOCUMENTACIÓN QUE LE PERMITA CORROBORAR LA RAZONABILIDAD, CIRCUNSTANCIAS Y CUALQUIER OTRO ASPECTO RELATIVO A LA PERTINENCIA, NECESIDAD Y MONTO DEL GASTO, CASO EN EL CUAL EL PLAZO MENCIONADO CORRERÁ NUEVAMENTE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA ASEGURADORA RECIBA LA INFORMACIÓN ADICIONAL SOLICITADA.

LOS GASTOS DE DEFENSA NO INCLUYEN NINGÚN HONORARIO, COSTO O GASTO EN QUE SE INCURRA CON ANTERIORIDAD A QUE SE MATERIALICE LA RECLAMACIÓN, TAL COMO SE DEFINE DICHO TÉRMINO EN ESTA PÓLIZA.

PARA EFECTOS DE ESTA DEFINICIÓN, MATERIALIZAR SE REFIERE AL CONOCIMIENTO POR EL ASEGURADO DE LA EXISTENCIA DE LA RECLAMACIÓN.

5. PERÍODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES. SE ENTIENDE POR PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, EL PERÍODO DURANTE EL CUAL, AÚN CUANDO LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA HA EXPIRADO, EL ASEGURADO PODRÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PRESENTADA POR PRIMERA VEZ EN SU CONTRA POR UN ACTO U OMISIÓN NO DOLOSO GENERADOR DE LA RESPONSABILIDAD QUE SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA MISMA Y QUE HAYA OCURRIDO ANTES DE LA EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA Y CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE (INICIO DE) RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.
6. RECLAMACIÓN. SIGNIFICA TODA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, RECLAMACIÓN O DEMANDA, YA SEA CIVIL, ADMINISTRATIVA O ARBITRAL, PENAL O CRIMINAL PRESENTADA POR CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACIÓN EN CONTRA DEL ASEGURADO (SEGÚN SE DEFINA EN CADA SECCIÓN), PARA IMPUTARLO RESPONSABLE Y OBTENER EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN, EL PAGO DE UNA DEUDA Y/O LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS O CUALQUIER REPARACIÓN DE DAÑO.
7. RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD. SE ENTIENDE POR RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD AQUELLA FECHA A PARTIR DE LA CUAL PUEDEN OCURRIR LOS HECHOS GENERADORES DE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO PARA PODER CONSIDERARSE QUE PODRÁN APLICAR PARA ESTE SEGURO, SIEMPRE QUE DICHS HECHOS NO HAYAN DADO ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN (ESCRITA O VERBAL) ANTERIOR A LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y SIN PERJUICIO DE LAS EXCLUSIONES CORRESPONDIENTES EN CADA SECCIÓN.

8. TERCERO. CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA UNA PERSONALIDAD LEGAL DIFERENTE A LA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., Y QUE PUEDA CONSIDERARSE UN PARTICULAR AJENO AL GOBIERNO MEXICANO. NO INCLUYE ÓRGANOS DE CONTROL O SUPERVISIÓN QUE TENGAN SOBRE BANOBRAS FACULTADES FISCALIZADORAS, REGULADORAS U ORDENADORAS, BAJO NINGÚN PAÍS O JURISDICCIÓN. SE CONSIDERARÁ QUE UNA ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE FORME PARTE DE CUALQUIERA DE LOS PODERES DEL GOBIERNO MEXICANO TIENE EL CARÁCTER DE TERCERO, SÓLO EN LA MEDIDA QUE SEA UN CLIENTE DE LA MISMA RESPECTO DE LOS SERVICIOS PROVISTOS POR BANOBRAS Y CON DICHO CARÁCTER SE PRESENTE LA RECLAMACIÓN.

9. TRANSFERENCIA. SIGNIFICA CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- a) LA PRIVATIZACIÓN DE TODOS O DE UNA PARTE IMPORTANTE (MÁS DE UN 50%) DE LOS ACTIVOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CON CUALQUIER OTRA PERSONA, ENTIDAD O GRUPO DE PERSONAS, INDEPENDIEMENTE DE QUE ACTÚEN SOLAS O EN CONJUNTO, DIFERENTES AL GOBIERNO MEXICANO O CUYOS FONDOS NO PROVENGAN DE ÉSTE; O
- b) SI EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. SE CONVIERTE EN UNA FILIAL DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD O QUEDA BAJO EL CONTROL DE OTRA ENTIDAD.

QUEDA ENTENDIDO QUE NO EXISTIRÁ COBERTURA POR CUALQUIER PROVISIÓN DE ESTA PÓLIZA EN RELACIÓN CON CUALQUIER ACTO U OMISIÓN NO DOLOSO GENERADOR DE LA RESPONSABILIDAD QUE OCURRA DESPUÉS DE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA.

EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A LA ASEGURADORA DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIER TRANSFERENCIA, TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE PERO SIEMPRE DEBERÁ HACERLO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA.

10. PÉRDIDA(S). SIGNIFICA:

- a) LAS CANTIDADES A QUE SE CONDENE A PAGAR A LOS ASEGURADOS EN UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA;
- b) ACUERDOS O CONVENIOS JUDICIALES, REALIZADOS CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA;
- c) GASTOS Y COSTAS LEGALES QUE SEAN MOTIVO DE CONDENA EN CONTRA DEL ASEGURADO, PERO EXCLUSIVAMENTE EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA EN CUESTIÓN; Y
- d) GASTOS DE DEFENSA (NO APLICA PARA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.).

LAS PARTES ACUERDAN QUE NO CONSTITUIRÁN PÉRDIDAS: (I) LAS MULTAS CIVILES Y PENALES, (II) LOS DAÑOS COMO LOS PUNITIVOS O EJEMPLARES, (III) LOS IMPUESTOS, (IV) LOS QUE SE DERIVEN DE ACTOS U OMISIONES NO ASEGURABLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE.

TODA PÉRDIDA QUE RESULTE DE MÁS DE UNA RECLAMACIÓN, PERO QUE SE DERIVE, SURJA O PUEDA INTERPRETARSE COMO DERIVADA DE UN MISMO ACTO U OMISIÓN NO DOLOSO GENERADOR DE LA RESPONSABILIDAD, CONSTITUIRÁ Y SE CONSIDERARÁ COMO UNA SOLA PÉRDIDA, INDEPENDIEMENTE DE LA SECCIÓN O SUBSECCIÓN (INCISO) QUE RESULTE O HAYA RESULTADO APLICABLE.

NO SE CONSIDERARÁ PÉRDIDA NINGUNA MULTA O SANCIÓN, SIN IMPORTAR SU NATURALEZA, SALVO EN LO RELATIVO A CUALQUIER COMPONENTE DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

SENTENCIA QUE SE REFIERA A LA REPARACIÓN DIRECTA DEL DAÑO CAUSADO, EL CUAL SÍ SERÁ OBJETO DE INDEMNIZACIÓN AL TENOR DE LA PÓLIZA Y CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS DE LA MISMA.

11. SERVICIO (S) DE ASISTENCIA LEGAL. SIGNIFICA EL SERVICIO DESCRITO EN LA EXTENSIÓN 3.4. DE ESTE DOCUMENTO POR EL CUAL SE PERMITE A LOS ASEGURADOS CONTAR CON UNA RED DE ABOGADOS PARA LA ATENCIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN INTERPUESTA EN CONTRA DE DICHS ASEGURADOS CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. EL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL ES UN BENEFICIO PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS ASEGURADOS DE ESTA PÓLIZA. SIN EMBARGO, EL USO DEL MISMO SUSTITUYE A LA COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA PARA LA MISMA RECLAMACIÓN, ES DECIR, LA COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA Y EL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, POR LO QUE LA ELECCIÓN DE ALGUNO DE ELLOS EN CASO DE RECLAMACIÓN, CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA AL USO DEL OTRO PARA LA MISMA RECLAMACIÓN.

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO, QUE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., TIENE UNA ESTRUCTURA LEGAL PROPIA Y ADECUADA, PARA PROCURAR LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA MISMA EN CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE LE FORMULE, POR LO QUE NO HABRÁ SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN O LA PARTE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE INVOLUCRE A BANOBRAS.

ASIMISMO, QUEDA ENTENDIDO QUE CUANDO CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN SE HAYAN UTILIZADO LOS GASTOS DE DEFENSA POR UN ASEGURADO, EN ESE CASO, DICHO ASEGURADO NO PODRÁ UTILIZAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL PARA LA MISMA RECLAMACIÓN. GASTOS DE DEFENSA Y SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

12. CONTAMINANTES. TODA MATERIA O ENERGÍA EN CUALESQUIERA DE SUS ESTADOS FÍSICOS Y FORMAS SEGÚN SE DEFINA EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MÉXICO Y LA LEY APLICABLE.

DEFINICIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN I.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

13. ASEGURADO (S). EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., Y QUIEN LO REPRESENTA, INCLUYENDO SUS SERVIDORES PÚBLICOS, SUJETO A LAS LIMITACIONES Y PROVISIONES DE CADA COBERTURA ESPECÍFICA.

14. SERVICIOS. SIGNIFICA AQUELLA ACTIVIDAD PROFESIONAL QUE PRESTA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. A FAVOR DE SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL CON LA QUE EXISTA CELEBRADO CONTRATO DONDE TENGA AUTORIZACIÓN DE OPERAR, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

15. VALORES. SIGNIFICAN TODOS LOS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES O CONTRATOS, INCLUYENDO CUALQUIER PAGARÉ, ACCIÓN, BONO, OBLIGACIONES NO HIPOTECARIAS, TÍTULOS DE DEUDA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN DE CAPITAL SOCIAL U OBLIGACIÓN, QUE RESULTEN REPRESENTATIVOS DE DINERO O PROPIEDAD, QUE SE EMITAN EN SERIE O EN MASA SEGÚN LO DEFINA LA LEY RESPECTIVA DEL MERCADO DE VALORES, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.



DEFINICIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN II.- RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

16. ASEGURADO. PARA EFECTOS DE LA COBERTURA PROVISTA EN LA SECCIÓN II, INCISO A) CUALQUIER PERSONA FÍSICA QUE HAYA SIDO, SEA O SE CONVIERTA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN TITULAR DE ALGUNO DE LOS PUESTOS, CARGOS O COMISIONES QUE APARECEN EN LA LISTA DE CARGOS CUBIERTOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. LA COBERTURA DE SEGURO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SERÁ APLICABLE AUTOMÁTICAMENTE A TODOS LOS ASEGURADOS QUE ADQUIERAN TAL CARÁCTER DURANTE LA VIGENCIA.
17. RECLAMACIÓN POR PRÁCTICAS LABORALES. TODA RECLAMACIÓN O SERIE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS ENTRE SÍ QUE ALEGUEN O ARGUMENTEN PRÁCTICAS LABORALES INADECUADAS.
18. PRÁCTICAS LABORALES INADECUADAS. SIGNIFICA CUALQUIER ACTO REAL O PRESUNTO DE:
- a) CUALQUIER DESPIDO, DESTITUCIÓN O RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, EFECTUADOS DE MANERA INJUSTA O SUPUESTAMENTE INJUSTA;
  - b) INJUSTA FALTA DE CONTRATACIÓN O PROMOCIÓN;
  - c) PRIVACIÓN INJUSTA DE OPORTUNIDADES DE CARRERA;
  - d) MEDIDAS DISCIPLINARIAS INJUSTAS;
  - e) REFERENCIAS LABORALES INJUSTAS;
  - f) LA FALTA DE PROMOCIÓN A UN CARGO O LA EVALUACIÓN NEGLIGENTE PARA EL SERVIDOR PÚBLICO;
  - g) HOSTIGAMIENTO SEXUAL, INCLUYENDO ACERCAMIENTOS SEXUALES NO CORRESPONDIDOS, SOLICITUD DE FAVORES SEXUALES, O CUALQUIER OTRA CONDUCTA O PROPUESTA DE NATURALEZA SEXUAL (QUE SE IMPONGA COMO CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN O SEA UTILIZADO COMO CAUSA DE DECISIONES DE CONTRATACIÓN O DESPIDO O GENERE UN AMBIENTE LABORAL HOSTIL); ACOSO EN EL LUGAR DE TRABAJO DE CUALQUIER OTRO TIPO, INCLUYENDO CUALQUIER SITUACIÓN QUE PROMUEVA O FOMENTE UN AMBIENTE DE ACOSO O DE HOSTILIDAD EN EL TRABAJO;
  - h) INVASIÓN DE PRIVACIDAD, DIFAMACIÓN, REPRESALIAS, DESGASTE EMOCIONAL INDEBIDO O CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN, TODOS ESTOS REFERENTES A LA RELACIÓN LABORAL.
19. LISTA DE CARGOS CUBIERTOS. SIGNIFICA AQUELLOS CARGOS, EMPLEOS O COMISIONES QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA CORPORATIVA O ADMINISTRATIVA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., IDENTIFICAN UN RANGO O PUESTO OCUPADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS. PARA LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA, LA LISTA DE CARGOS CUBIERTOS SE DEBERÁ INCLUIR EN LA ESPECIFICACIÓN.

TERCERA. EXTENSIONES.

PÉRDIDA DE INGRESOS.





LA ASEGURADORA PAGARÁ, SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, EL IMPORTE DE 10 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO NO ASISTA AL TRABAJO POR INHABILITACIÓN, SUSPENSIÓN O DESTITUCIÓN, POR UN TIEMPO MÁXIMO DE TRES MESES, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) IMPOSIBILIDAD FÍSICA DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA PRESENTARSE A TRABAJAR PROVOCADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS PROPIOS O INHERENTES A SU TRABAJO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR CÁRCEL, PRISIÓN PREVENTIVA, DETENCIÓN DE AUTORIDADES, ARRESTO DOMICILIARIO O CUALQUIER ACCIÓN SIMILAR QUE LE GENERE LA IMPOSIBILIDAD FÍSICA PARA ASISTIR A SU CENTRO DE TRABAJO Y DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, AÚN CUANDO DICHA IMPOSIBILIDAD PROVENGA DE ALGÚN OTRO EVENTO O CIRCUNSTANCIA SIMILAR QUE IMPLIQUE UNA SITUACIÓN VIOLENTA, EXTERNA Y AJENA A LA VOLUNTAD DEL SERVIDOR PÚBLICO Y SIEMPRE QUE Y SOLO SI DICHA CIRCUNSTANCIA PROVOQUE QUE EL ASEGURADO PIERDA EL DERECHO A PERCIBIR SU SUELDO O CUALQUIER COMPENSACIÓN SIMILAR, DURANTE SU AUSENCIA EN EL TRABAJO.
- b) PÉRDIDA DE INGRESOS POR INHABILITACIÓN, SUSPENSIÓN O DESTITUCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO:

LA TOTALIDAD DE LOS PAGOS QUE SE REALICEN BAJO ESTAS EXTENSIONES SE CONSIDERARÁN PARTE Y NO EN ADICIÓN DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD. ESTAS EXTENSIONES TAMBIÉN ESTÁN SUJETAS A DEDUCIBLE. LAS EXTENSIONES PROVISTAS, SÓLO SERÁN APLICABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE RESULTEN ASEGURADAS AL AMPARO DE LA PÓLIZA.

SE MODIFICA DICHA EXTENSIÓN A QUEDAR COMO SIGUE DEBIDO A QUE NO SE ENCUENTRA REGULADA LA APLICACIÓN DEL SUPUESTO DEL INCISO A), ADEMÁS DE QUE NO SE MENCIONAN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE LOS ASEGURADOS DEBERÁN PRESENTAR A LAS ASEGURADORAS PARA RECLAMAR LA COBERTURA DE ESTA EXTENSIÓN EN CASO DE SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE PARA ESTA EXTENSIÓN, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) IMPOSIBILIDAD FÍSICA DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA PRESENTARSE A TRABAJAR PROVOCADA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS PROPIOS O INHERENTES A SU TRABAJO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR CÁRCEL, PRISIÓN PREVENTIVA, DETENCIÓN DE AUTORIDADES, ARRESTO DOMICILIARIO O CUALQUIER ACCIÓN SIMILAR QUE LE GENERE LA IMPOSIBILIDAD FÍSICA PARA ASISTIR A SU CENTRO DE TRABAJO Y DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, AÚN CUANDO DICHA IMPOSIBILIDAD PROVENGA DE ALGÚN OTRO EVENTO O CIRCUNSTANCIA SIMILAR QUE IMPLIQUE UNA SITUACIÓN VIOLENTA, EXTERNA Y AJENA A LA VOLUNTAD DEL SERVIDOR PÚBLICO Y SIEMPRE QUE Y SOLO SI DICHA CIRCUNSTANCIA PROVOQUE QUE EL ASEGURADO PIERDA EL DERECHO A PERCIBIR SU SUELDO O CUALQUIER COMPENSACIÓN SIMILAR, DURANTE SU AUSENCIA EN EL TRABAJO.
- b) PÉRDIDA DE INGRESOS POR INHABILITACIÓN, SUSPENSIÓN O DESTITUCIÓN DEL FUNCIONARIO.

EN LOS CASOS EN LOS QUE EL FUNCIONARIO NO ASISTA AL TRABAJO POR IMPOSIBILIDAD FÍSICA O POR PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, LA ASEGURADORA PAGARÁ DIRECTAMENTE AL FUNCIONARIO O BIEN A SU ESPOSA(O) O CONCUBINA O AL BENEFICIARIO QUE SE DESIGNE PARA TAL EFECTO.

EN EL CASO DE QUE EL FUNCIONARIO NO ASISTA AL TRABAJO POR INHABILITACIÓN, SUSPENSIÓN O DESTITUCIÓN, LA ASEGURADORA PAGARÁ EL IMPORTE DE 10 UMAS POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 3 MESES.

EL IMPORTE DE 10 UMAS POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 3 MESES APLICA PARA TODA LA EXTENSIÓN DE PÉRDIDA DE INGRESOS.

SE CONFIRMA, EN EL ENTENDIDO QUE ES POR EVENTO.

MÉCANISMOS DE RECLAMACIÓN.

EL ASEGURADO DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA, TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN:

- I. PARA SOLICITAR LA COBERTURA POR PÉRDIDA DE INGRESOS:
  - a) COPIA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN DONDE SE SANCIONE AL ASEGURADO CON LA SUSPENSIÓN, INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.
  - b) EN SU CASO, COPIA DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN O COPIA DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE ACREDITEN EL INGRESO DEL ASEGURADO AL CENTRO PENITENCIARIO O RESGUARDO DE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDA.

EXTENSIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN I.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS, INCISO A) RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

3.1. EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD POR ACTOS DESHONESTOS DE SERVIDORES PÚBLICOS.- EN CONCORDANCIA CON LO PREVISTO EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LA ENTIDAD, EN LO RELATIVO A RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y SÓLO EN LO RELATIVO A TAL COBERTURA, LA EXCLUSIÓN DE ACTOS DESHONESTOS O DELICTUOSOS, PREVISTA EN EL APARTADO DE EXCLUSIONES CORRESPONDIENTE, NO APLICARÁ PARA AQUELLA RESPONSABILIDAD QUE SURJA PARA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CON MOTIVO DE ALGÚN ACTO DESHONESTO, CRIMINAL, FRAUDULENTO O MALICIOSO DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE BANOBRAS SIEMPRE QUE DEBA INTERPRETARSE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO EN CUESTIÓN ACTUÓ SIN CONSENTIMIENTO NI CONOCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN Y SÓLO EN LA MEDIDA EN QUE EXISTA UN TERCERO AFECTADO ANTE EL CUAL BANOBRAS ESTÉ LEGALMENTE OBLIGADO A RESPONDER.

EXTENSIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN II.- RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

3.2. PATRIMONIO, REPRESENTANTES LEGALES Y HEREDEROS.- LA PÓLIZA CUBRIRÁ LAS PÉRDIDAS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DURANTE EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, CUANDO ESTE APLIQUE, EN CONTRA DE LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA Y REPRESENTANTES LEGALES DE ASEGURADOS FALLECIDOS Y CONTRA LOS REPRESENTANTES LEGALES DE ASEGURADOS QUE SEAN DECLARADOS INCAPACES, INSOLVENTES, QUEBRADOS O EN CONCURSO, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA SÓLO APLICARÁ:

- a) CUANDO LA RECLAMACIÓN SE PRESENTE EN CONTRA DE LOS HEREDEROS, PATRIMONIO O MASA HEREDITARIA Y REPRESENTANTES LEGALES, PRECISAMENTE POR SU CARÁCTER ANTES MENCIONADO; Y
- b) CUANDO LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO.

3.3. SOCIEDAD CONYUGAL Y CÓNYUGE. - ESTA PÓLIZA TAMBIÉN CUBRIRÁ LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE POR PRIMERA VEZ DURANTE LA



VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DURANTE EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, CUANDO ESTE APLIQUE, CONTRA EL CÓNYUGE (TAL COMO SE ENTIENDA EN LA LEY APLICABLE) DE UN ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO:

- a) DICHA RECLAMACIÓN SEA ORIGINADA POR EL CARÁCTER DE CÓNYUGE DEL ASEGURADO, INCLUYENDO PÉRDIDAS QUE SE RELACIONEN CON BIENES QUE PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD CONYUGAL; Y
- b) LA RECLAMACIÓN HUBIERA ESTADO CUBIERTA EN CASO DE HABERSE PRESENTADO DIRECTAMENTE EN CONTRA DEL ASEGURADO.

3.4. SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL. - SI EL ASEGURADO ASÍ LO DESEA, PUEDE UTILIZAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL, LOS CUALES SERÁN PROVISTOS POR CUALQUIERA DE LOS ABOGADOS SEÑALADOS EN EL DIRECTORIO QUE LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DICHS SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL SE PROVEERÁN:

- a) EXCLUSIVAMENTE PARA DEFENDER LOS INTERESES DEL ASEGURADO, EN CUALQUIER RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR VEZ PRIMERA DURANTE LA VIGENCIA O DURANTE EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, CUANDO ESTE APLIQUE, SIEMPRE QUE EL ACTO U OMISIÓN NO DOLOSO GENERADOR DE LA RECLAMACIÓN HAYA OCURRIDO CON POSTERIORIDAD AL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, PERO ANTES DE EXPIRADA LA VIGENCIA.
- b) SIEMPRE Y CUANDO LA SOLICITUD DE DICHS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO AL ASEGURADO DE LA RECLAMACIÓN EN SU CONTRA. NO OBSTANTE, DICHO PLAZO DE CINCO DÍAS SE REDUCIRÁ CUANDO EL PLAZO O TÉRMINO OTORGADO EN LA RECLAMACIÓN PARA PRODUCIR CONTESTACIÓN, SEA MENOR A LOS CINCO DÍAS, POR LO QUE, EN ESOS CASOS, LA SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL SE DEBERÁ REALIZAR AL MENOS UN DÍA HÁBIL ANTES DE LA FECHA EN QUE DEBA CONTESTARSE LA RECLAMACIÓN O PRESENTARSE EL ASEGURADO A ATENDER LA MISMA.
- c) LA ASEGURADORA PAGARÁ DIRECTAMENTE A LA FIRMA DE ABOGADOS ELEGIDA POR EL ASEGURADO CUALQUIER HONORARIO O COSTO QUE DERIVE DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ASEGURADO EN LA RECLAMACIÓN.
- d) LA OBLIGACIÓN DE LA ASEGURADORA AL TENOR DE ESTA EXTENSIÓN, CONSISTE EN EL PAGO DE LOS HONORARIOS Y COSTOS CORRESPONDIENTES A LA FIRMA DE ABOGADOS ELEGIDA POR EL ASEGURADO. SIN EMBARGO, LA ASEGURADORA NO SERÁ RESPONSABLE POR ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES COMETIDOS POR LA FIRMA DE ABOGADOS QUIEN SERÁ EN TODO MOMENTO, EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE EL ASEGURADO QUE LA ELIGIÓ POR LA ADECUADA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN.
- e) LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL SON UNA EXTENSIÓN A LAS COBERTURAS PROVISTAS POR LA PÓLIZA, POR LO QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A LAS MISMAS EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA.
- f) LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL, EN NINGÚN CASO ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
- g) EL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL NO SE ENCUENTRA SUJETO AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD NI EROSIONA O DISMINUYE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA, POR LO QUE LA ASEGURADORA HA CELEBRADO CONTRATOS ESPECÍFICOS CON SU RED DE

ABOGADOS PARA QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR ÉSTOS PUEDAN OPERAR CON INDEPENDENCIA DEL LÍMITE TOTAL DE RESPONSABILIDAD.

h) QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO, QUE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. TIENE UNA ESTRUCTURA LEGAL PROPIA Y ADECUADA, PARA PROCURAR LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA MISMA EN CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE LE FORMULE, POR LO QUE NO HABRÁ SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN O LA PARTE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE INVOLÚCRE A BANOBRAS.

CUARTA. EXCLUSIONES.

EXCLUSIONES APLICABLES A LAS SECCIONES I Y II.

4.1. BAJO CUALQUIER COBERTURA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR CANTIDAD ALGUNA POR PÉRDIDAS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN CONTRA ALGÚN ASEGURADO O CUALQUIER PAGO BAJO CUALQUIER EXTENSIÓN:

SI MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA SE DETERMINA QUE LA RECLAMACIÓN TIENE COMO BASE O DE CUALQUIER MANERA ES ATRIBUIBLE A:

- CUALQUIER GANANCIA, ENRIQUECIMIENTO O PROVECHO ILEGÍTIMO DE LOS ASEGURADOS.
- HECHOS QUE MEDIANTE SENTENCIA FIRME SE DETERMINEN COMO DELITO DOLOSO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE.

QUEDA ENTENDIDO, PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, CADA ASEGURADO SERÁ CONSIDERADO INDIVIDUALMENTE SIN QUE LA SITUACIÓN DE OTROS ASEGURADOS O SU CONDUCTA INFIERA O AFECTE EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PARTICULAR DE LOS DEMÁS ASEGURADOS.

PÉRDIDAS O GASTOS DE DEFENSA INCURRIDOS CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE, TENGA COMO FUNDAMENTO O ALEGUE CUALQUIER ACTO IRREGULAR COMETIDO ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA O EN SU CASO, DEL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD CUANDO ESTE APLIQUE O RECLAMACIONES QUE CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADO CONOCÍA Y/O CUALQUIER ACTO IRREGULAR QUE EL ASEGURADO CONOCÍA O RAZONABLEMENTE PODÍA PREVER ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUE DICHO ACTO IRREGULAR PUDO HABER ORIGINADO O CAUSADO ALGUNA RECLAMACIÓN.

ES ENTABLADA POR LESIÓN, ENFERMEDAD O MUERTE DE CUALQUIER PERSONA, O POR DAÑO O DESTRUCCIÓN DE CUALQUIER BIEN CORPÓREO, INCLUYENDO LA PÉRDIDA DE USO QUE IMPLIQUE LA RESTITUCIÓN DEL BIEN POR PARTE DE LA ASEGURADORA.

SI LA RECLAMACIÓN ARGUMENTA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUALQUIER ACTO REAL O PRESUNTO DE:

- A) CUALQUIER DESPIDO, DESTITUCIÓN O RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, EFECTUADOS DE MANERA ILEGAL, INJUSTA O SUPUESTAMENTE INJUSTA;
- B) INJUSTA FALTA DE CONTRATACIÓN O PROMOCIÓN;
- C) PRIVACIÓN INJUSTA DE OPORTUNIDADES DE CARRERA;
- D) MEDIDAS DISCIPLINARIAS INJUSTAS;
- E) REFERENCIAS LABORALES INJUSTAS;
- F) LA FALTA DE PROMOCIÓN A UN CARGO O LA EVALUACIÓN NEGLIGENTE PARA EL EMPLEADO.



G) HOSTIGAMIENTO SEXUAL, INCLUYENDO ACERCAMIENTOS SEXUALES NO CORRESPONDIDOS, SOLICITUD DE FAVORES SEXUALES, O CUALQUIER OTRA CONDUCTA O PROPUESTA DE NATURALEZA SEXUAL (QUE SE IMPONGA COMO CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN O SEA UTILIZADO COMO CAUSA DE DECISIONES DE CONTRATACIÓN, O DESPIDO O GENERE UN AMBIENTE LABORAL HOSTIL); ACOSO EN EL LUGAR DE TRABAJO DE CUALQUIER OTRO TIPO, INCLUYENDO CUALQUIER SITUACIÓN QUE PROMUEVA O FOMENTE UN AMBIENTE DE ACOSO O DE HOSTILIDAD EN EL TRABAJO;

H) INVASIÓN DE PRIVACIDAD; DIFAMACIÓN; REPRESALIAS; DESGASTE EMOCIONAL INDEBIDO O; CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN; TODOS ESTOS REFERENTES A LA RELACIÓN LABORAL.

I) ESTA PÓLIZA NO CUBRE PÉRDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS POR O RESULTANTES DE, QUE CONTRIBUYAN A, O AGRAVADOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA, ACCIDENTALES O INTENCIONALES, DELIBERADOS O NO DELIBERADOS, DIRECTOS O INDIRECTOS, PRÓXIMOS O REMOTOS O EN TODO O EN PARTE CAUSADOS POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACONTECIMIENTOS:

a) GUERRA (DECLARADA O NO), INVASIÓN, ACCIÓN BÉLICA EN TIEMPOS DE PAZ O DE GUERRA, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES, GUERRA CIVIL Y/U OPERACIONES SIMILARES, INCLUYENDO ACCIÓN ENCUBIERTA, COMBATE O DEFENSA EN CONTRA DEL ATAQUE REAL, IMPEDIMENTO DE TAL ATAQUE O ATAQUE ESPERADO: POR GOBIERNO (DE DERECHO O DE HECHO) O PODER USURPADO O POR CUALQUIER AUTORIDAD MANTENIDA O USANDO EL PODER MILITAR, NAVAL, FUERZA AÉREA O POR UN AGENTE DE CUALQUIERA DE DICHS GOBIERNOS, PODER, AUTORIDAD O FUERZA.

b) MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL ASUMIENDO LA PROPORCIÓN DE O AMOTINAMIENTO POPULAR, INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, MILITAR O POR USURPACIÓN DE PODER, O ACCIÓN TOMADA POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL EN IMPEDIRLO, COMBATIRLO O DEFENDERSE CONTRA DICHA OCURRENCIA, ATAQUE O DESTRUCCIÓN;

c) ACTOS DE TERRORISMO, COMETIDOS POR UNA O VARIAS PERSONAS ACTUANDO A NOMBRE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN.

PARA EL PROPÓSITO DE ESTA CONDICIÓN, TERRORISMO SIGNIFICA EL TIPO PENAL DESCRITO EN **EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, ES DECIR, EL USO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TÓXICAS, ARMAS DE FUEGO O POR INCENDIO, INUNDACIÓN, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO VIOLENTO, POR EL QUE SE REALICEN ACTOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS, LAS COSAS O SERVICIOS AL PÚBLICO, QUE PRODUZCAN ALARMA, TEMOR, TERROR EN LA POBLACIÓN O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA, PARA PERTURBAR LA PAZ PÚBLICA O TRATAR DE MENOSCABAR LA AUTORIDAD DEL ESTADO O PRESIONAR A LA AUTORIDAD PARA QUE TOMA UNA DETERMINACIÓN.

RECLAMACIONES QUE TENGAN LUGAR POR HECHOS COMETIDOS DURANTE UNA LICENCIA DEL ASEGURADO.

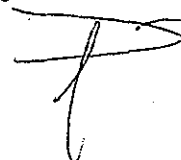
4.2. CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SURJA EXCLUSIVA Y EXPRESAMENTE AL HABERLA ASUMIDO EL ASEGURADO:

a) BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES O GARANTÍAS DE UN CONTRATO O CONVENIO; O

b) AL HABER LIBERADO O DESCARGADO DE RESPONSABILIDADES A CUALQUIER TERCERO.

SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ SI DICHA RESPONSABILIDAD HUBIERA EXISTIDO EN LA AUSENCIA DEL CONTRATO, CONVENIO O LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

4.3. SI MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA SE DETERMINA QUE LA RECLAMACIÓN TIENE COMO BASE O DE CUALQUIER MANERA ES ATRIBUIBLE A:



- a) CUALQUIER GANANCIA, ENRIQUECIMIENTO O PROVECHO ILEGÍTIMO DE LOS ASEGURADOS;
- b) LA OBTENCIÓN DE GANANCIAS DERIVADAS DE LA COMPRA O VENTA DE VALORES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EFECTUADAS POR EL ASEGURADO MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O ACTUANDO EN CONFLICTO DE INTERESES; O
- c) HECHOS QUE DEBAN O PUEDAN CONSIDERARSE COMO DELITO DOLOSO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE.

QUEDA ENTENDIDO QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, CADA ASEGURADO SERÁ CONSIDERADO INDIVIDUALMENTE SIN QUE LA SITUACIÓN DE OTROS ASEGURADOS O SU CONDUCTA INFIERAN O AFECTE EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PARTICULAR DE LOS DEMÁS ASEGURADOS.

4.4. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN, ARGUMENTE, O ENVUELVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE:

- a) LESIONES CORPORALES, MENTALES O EMOCIONALES INCLUIDAS LAS ENFERMEDADES O LA MUERTE Y DAÑO MORAL, O
- b) DAÑOS MATERIALES DE CUALQUIER TERCERO.

4.5. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN, ARGUMENTE, O ENVUELVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DAÑOS O PÉRDIDA A CUALQUIER BIEN O PROPIEDAD, INCLUYENDO VALORES, DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS DE CUALQUIER TIPO, YA SEA QUE EL ASEGURADO SEA PROPIETARIO, TENEDOR O DE CUALQUIER MANERA RESPONSABLE DE DICHOS BIENES O PROPIEDADES.

4.6. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN, ARGUMENTE, O ENVUELVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE INCUMPLIMIENTO DELIBERADO DE CUALQUIER LEY O REGULACIÓN RELACIONADAS A LA CONSTITUCIÓN, OPERACIÓN Y CONDUCTA DEL ASEGURADO Y/O LOS NEGOCIOS U OPERACIONES DEL ASEGURADO EN CUALQUIER JURISDICCIÓN.

4.7. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN, ARGUMENTE, O ENVUELVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE HECHOS, CIRCUNSTANCIAS O EVENTOS QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD AL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.

4.8. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN, ARGUMENTE, O ENVUELVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE HECHOS, CIRCUNSTANCIAS O EVENTOS QUE CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA EL ASEGURADO SABÍA O RAZONABLEMENTE PODÍA PREVER QUE CONDUCIRÍAN A UNA RECLAMACIÓN.

4.9. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN, ARGUMENTE, O ENVUELVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS MULTAS DE CUALQUIER TIPO, LOS DAÑOS COMO LOS PUNITIVOS ("PUNITIVE") O EJEMPLARES Y CUALQUIER TIPO DE DAÑOS MÚLTIPLES O AGRAVADOS SIN CONSIDERAR EL DAÑO DIRECTO CAUSADO.

4.10. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN, ARGUMENTE, O ENVUELVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA FALTA DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS, INCLUYENDO CUALQUIER FALLA EN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS, EN LOS MONTOS, ADECUACIÓN, ENTRE OTROS.

4.11. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN, ARGUMENTE, O ENVUELVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE:

- a) RADIACIÓN O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD DE FLUIDOS O POR DESPERDICIOS NUCLEARES PROVENIENTES DE LA COMBUSTIÓN DE FLUIDOS NUCLEARES O QUE DE CUALQUIER MANERA INVOLUCREN RADIACIÓN NUCLEAR; O
- b) RADIOACTIVIDAD, TOXICIDAD, EXPLOSIÓN U OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS DE CUALQUIER MONTAJE O COMPONENTE DE EXPLOSIÓN NUCLEAR.

4.12. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN, ARGUMENTE, O ENVUELVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUALQUIER CONTAMINACIÓN REAL, POTENCIAL O SUPUESTA POR DESCARGA, DISPERSIÓN, DERRAME O ESCAPE DE CUALQUIER TIPO DE CONTAMINANTES.

4.13. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN, ARGUMENTE, O ENVUELVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE GUERRA, INVASIÓN, ACTO DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES (SEA QUE LA GUERRA HAYA SIDO DECLARADA O NO), PODER MILITAR O USURPADO, LEY MARCIAL, O CUALQUIER OTRO ACTO SIMILAR DE UNA AUTORIDAD, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN, CONMOCIÓN CIVIL U OTRO DISTURBIO SIMILAR.

4.14. SI LA RECLAMACIÓN TIENE COMO BASE O DE CUALQUIER MANERA ES ATRIBUIBLE A I) LOS MISMOS HECHOS, O II) EL MISMO ACTO U OMISIÓN NO DOLOSO GENERADOR DE LA RESPONSABILIDAD, O III) HECHOS O ACTOS U OMISIONES NO DOLOSOS GENERADORES DE LA RESPONSABILIDAD QUE DERIVEN Y/O SEAN CONSECUENCIA DE UNA RECLAMACIÓN REPORTADA CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LA VIGENCIA O DE CUALQUIER LITIGIO O CONTROVERSIA INSTAURADO CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LA VIGENCIA.

4.15. TIENE COMO BASE, SURGE O ES ATRIBUIBLE A CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DEL ASEGURADO EN SU CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE UNA ENTIDAD, SOCIEDAD O CORPORACIÓN DIFERENTE A EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

4.16. CUALQUIER RECLAMACIÓN PRESENTADA FUERA DEL TERRITORIO EN DONDE OPERA O TIENE AUTORIZADO OPERAR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., (LA PÓLIZA APLICARÁ EN CUALQUIER TERRITORIO O JURISDICCIÓN DEL MUNDO EN DONDE SE PUEDA IMPUTAR RESPONSABILIDAD A BANOBRAS, S.N.C.).

4.17. ESTA PÓLIZA NO CUBRE PÉRDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS POR O RESULTANTES DE, QUE CONTRIBUYAN A, O AGRAVADOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA, ACCIDENTALES O INTENCIONALES, DELIBERADOS O NO DELIBERADOS, DIRECTOS O INDIRECTOS, PRÓXIMOS O REMOTOS O EN TODO O EN PARTE CAUSADOS POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACONTECIMIENTOS:

- a) GUERRA (DECLARADA O NO), INVASIÓN, ACCIÓN BÉLICA EN TIEMPOS DE PAZ O DE GUERRA, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES, GUERRA CIVIL Y/U OPERACIONES SIMILARES, INCLUYENDO ACCIÓN ENCUBIERTA, COMBATE O DEFENSA EN CONTRA DEL ATAQUE REAL, IMPEDIMENTO DE TAL ATAQUE O ATAQUE ESPERADO: POR GOBIERNO (DE DERECHO O DE HECHO) O PODER USURPADO O POR CUALQUIER AUTORIDAD MANTENIDA O USANDO EL PODER MILITAR, NAVAL, FUERZA AÉREA O POR UN AGENTE DE CUALQUIERA DE DICHS GOBIERNOS, PODER, AUTORIDAD O FUERZA;
- b) MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL ASUMIENDO LA PROPORCIÓN DE O AMOTINAMIENTO POPULAR, INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, MILITAR O POR USURPACIÓN DE PODER, O ACCIÓN TOMADA POR LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL EN IMPEDIRLO, COMBATIRLO O DEFENDERSE CONTRA DICHA OCURRENCIA, ATAQUE O DESTRUCCIÓN;
- c) ACTOS DE TERRORISMO, COMETIDOS POR UNA O VARIAS PERSONAS ACTUANDO A NOMBRE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN;

PARA EL PROPÓSITO DE ESTA CONDICIÓN, TERRORISMO SIGNIFICA EL TIPO PENAL DESCRITO EN EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ES DECIR, EL USO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TÓXICAS, ARMAS DE FUEGO O POR INCENDIO, INUNDACIÓN, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO VIOLENTO, POR EL QUE SE REALICEN ACTOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS, LAS COSAS O SERVICIOS AL PÚBLICO, QUE PRODUZCAN ALARMA, TEMOR, TERROR EN LA POBLACIÓN O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA, PARA PERTURBAR LA PAZ PÚBLICA O TRATAR DE MENOSCABAR LA AUTORIDAD DEL ESTADO O PRESIONAR A LA AUTORIDAD PARA QUE TOMÉ UNA DETERMINACIÓN.

- d) SECUESTRO O CUALQUIER ATAQUE ILEGAL, ILÍCITO O EJERCICIO INJUSTO DEL CONTROL DE CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTACIÓN, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A AVIONES, VEHÍCULOS ACUÁTICOS, CAMIONES, TRENES O AUTOMÓVILES, INCLUYENDO CUALQUIER INTENTO DE ATAQUE O CONTROL, HECHO POR CUALQUIER PERSONA O PERSONAS.

EXCLUSIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN I, INCISO A).

4.18. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN, ARGUMENTE, O ENVUELVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL HECHO DE HABER REHUSADO PRÉSTAMOS U OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS O SE HAYA REHUSADO A COMPROMETERSE O GARANTIZAR PRÉSTAMOS O ARRENDAMIENTOS O EXTENSIÓN DE CRÉDITOS O TRANSACCIONES SIMILARES, YA SEAN AUTORIZADOS O NO AUTORIZADOS.

4.19. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN, ARGUMENTE, O ENVUELVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE HECHOS, CIRCUNSTANCIAS O EVENTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS BAJO UNA PÓLIZA DE SEGURO DE DESHONESTIDAD DE EMPLEADOS CONOCIDA EN EL MERCADO DE SEGUROS COMO BBB (BANKERS BLANKET BOND) O PÓLIZA SIMILAR, INDEPENDIEMENTE DEL MONTO O QUE EL ASEGURADO MANTENGA O QUE NO TENGA CONTRATADA DICHA PÓLIZA.

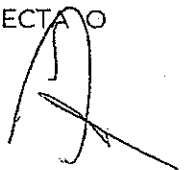
4.20. CUALQUIER RECLAMACIÓN PRESENTADA POR O EN BENEFICIO DIRECTO O INDIRECTO, DEL GOBIERNO MEXICANO O DE CUALQUIER GOBIERNO, O CUALQUIERA DE SUS ORGANISMOS, ENTIDADES FEDERATIVAS, DEPENDENCIAS U ÓRGANOS DE CONTROL, EXCEPTO SI DICHO ÓRGANO DE GOBIERNO, ENTIDAD O DEPENDENCIA ESTÉ ACTUANDO COMO CLIENTE, BENEFICIARIO O RECEPTOR DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ASEGURADO;

4.21. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN, ARGUMENTE, O ENVUELVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA MALA APRECIACIÓN DEL VALOR DE CUALQUIER INVERSIÓN, INCLUYENDO TÍTULOS, PRODUCTOS, MONEDAS, OPCIONES Y OPERACIONES A FUTURO, ASÍ COMO LAS QUE SEAN CONSECUENCIA DE ALGUNA ASEVERACIÓN, ASESORÍA O GARANTÍA REAL O SUPUESTA, PROPORCIONADA POR EL ASEGURADO O EN REPRESENTACIÓN DE AQUÉL SOBRE EL RENDIMIENTO DE TALES OPERACIONES. SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICARÁ CUANDO LA RECLAMACIÓN SE FUNDE O ARGUMENTE LA NEGLIGENCIA O ERROR DE CUALQUIER EMPLEADO Y/O FUNCIONARIO, AL EFECTUAR TRANSACCIONES DE INVERSIONES ESPECÍFICAS Y FALLAR EN LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS DE ALGÚN CLIENTE DEL ASEGURADO.

4.22. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN, ARGUMENTE, O ENVUELVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA PÉRDIDA DE VALOR, VALOR DE RESCATE O VALOR DE CANCELACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO O SERVICIO COMO RESULTADO DE FLUCTUACIONES O MOVIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN BAJO EL CONTROL DEL ASEGURADO.

4.23. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN, ARGUMENTE, O ENVUELVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL REEMBOLSO DE COMISIONES, COSTOS U OTROS CARGOS PAGADOS AL ASEGURADO O QUE ALEGUEN COMISIONES, COSTOS U OTROS CARGOS EXCESIVOS.

4.24. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN, ARGUMENTE, O ENVUELVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE YA SEA REAL O UN INTENTO DE:





- a) FUSIÓN, COMPRA O ADQUISICIÓN O CUALQUIER FORMA DE TOMA DE CONTROL DE OTRO NEGOCIO O COMPAÑÍA POR EL ASEGURADO; O
- b) TRANSACCIONES DE COMPRA O VENTA DE CUALQUIER TIPO DE ACCIONES DEL ASEGURADO O DE CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS O FILIALES.

SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ SI EL ASEGURADO ESTÁ ACTUANDO POR CUENTA DE ALGUNO DE SUS CLIENTES.

4.25. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN, ARGUMENTE, O ENVUELVA DIRECTA O INDIRECTAMENTE OPERACIONES DE COBERTURA ("HEDGING"), ENTENDIENDO POR TALES LOS ARREGLOS O TRANSACCIONES RELACIONADAS A UNO O MÁS CONTRATOS DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA PROTEGERSE DEL MOVIMIENTO DE PRECIOS O VALORES, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A TIPO DE CAMBIO, DIVISAS, VALORES O CUALQUIER ACCIÓN O VALOR SUJETO DE TRANSACCIONES BURSÁTILES.

SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ CUANDO LA RECLAMACIÓN SE FUNDE O ARGUMENTE LA NEGLIGENCIA O ERROR DE CUALQUIER EMPLEADO Y/O FUNCIONARIO EN TALES OPERACIONES DE COBERTURA ("HEDGING") RESPECTO DE LAS INSTRUCCIONES DE ALGÚN CLIENTE DEL ASEGURADO.

4.26. CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE BASE EN O ARGUMENTE LA INSOLVENCIA O QUIEBRA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

EXCLUSIONES APLICABLES A LA SECCIÓN I. INCISO B) Y A LA SECCIÓN II.

4.27. TIENE COMO BASE O DE CUALQUIER MANERA ES ATRIBUIBLE A LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER LEY QUE IMPONGA OBLIGACIONES RELATIVAS A FONDOS DE RETIRO, JUBILACIONES, SALUD O VIVIENDA, INCLUYENDO AQUELLAS LEGISLACIONES U ORDENAMIENTOS QUE ESTABLECEN OBLIGACIONES FIDUCIARIAS O DE ADMINISTRADOR DE FONDOS DE PENSIONES.

4.28. TIENE COMO BASE O DE CUALQUIER MANERA ES ATRIBUIBLE A LA PROPIEDAD, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O CONTROL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., SOBRE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS CAUTIVA ("CAPTIVE INSURANCE COMPANY"), INCLUYENDO, PERO NO LIMITÁNDOSE A RECLAMACIONES QUE SE DEN CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., COMO RESULTADO DE DICHA PROPIEDAD, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.

4.29. TIENE COMO BASE O DE CUALQUIER MANERA ES ATRIBUIBLE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A:

- a) PAGOS, COMISIONES, DONACIONES, GRATIFICACIONES O CUALQUIER OTRO FAVOR A O EN BENEFICIO DE CUALQUIER EMPLEADO O FUNCIONARIO GUBERNAMENTAL DE TIEMPO COMPLETO O MEDIO TIEMPO, NACIONAL O EXTRANJERO, AGENTE, REPRESENTANTE, EMPLEADO O CUALQUIER MIEMBRO DE SU FAMILIA O CUALQUIER ENTIDAD CON LA CUAL ESTÉN AFILIADOS, O
- b) PAGOS, COMISIONES, DONACIONES, GRATIFICACIONES O CUALQUIER OTRO FAVOR O PARA EL BENEFICIO DE FUNCIONARIOS DE TIEMPO COMPLETO O MEDIO TIEMPO, FUNCIONARIOS, AGENTES, SOCIOS, REPRESENTANTES, ACCIONISTAS PRINCIPALES, O DUEÑOS O EMPLEADOS, O AFILIADOS DE CUALQUIER CLIENTE DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., O CUALQUIER MIEMBRO DE SU FAMILIA O CUALQUIER ENTIDAD CON LA CUAL ESTÁN AFILIADOS; O

- c) DONATIVOS DE CUALQUIER TIPO CON FINES POLÍTICOS, YA SEAN DENTRO O FUERA DEL PAÍS.

CUANDO LA RECLAMACIÓN O INVESTIGACIÓN OFICIAL ARGUMENTE O TENGA POR OBJETO IDENTIFICAR SI EL ASEGURADO RECIBIÓ DICHAS DONACIONES, COMISIONES O GRATIFICACIONES INDEBIDAS, SE TRATARÁ DICHA RECLAMACIÓN COMO APARECE REGULADO EN LA EXCLUSIÓN DE DELITOS Y HECHOS DOLOSOS.

4.30. SI LA RECLAMACIÓN ES PRESENTADA ALEGANDO PRÁCTICAS LABORALES INADECUADAS.

4.31. RECLAMACIONES QUE TENGAN LUGAR POR HECHOS COMETIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE RENUNCIA DEL ASEGURADO COMO FUNCIONARIO O DURANTE UNA LICENCIA O PERMISO DE AUSENCIA DEL ASEGURADO.

CON APLICACIÓN EXCLUSIVA A LA SECCIÓN II, INCISO B, DE LA PRESENTE PÓLIZA, NO PROCEDERÁ NINGUNA RECLAMACIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SEA PRESENTADO POR UN PARTICULAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.

#### QUINTA. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

EL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, ES EL MONTO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA POR TODAS LAS PÉRDIDAS DERIVADAS DE LAS RECLAMACIONES HECHAS EN CONTRA DE TODOS LOS ASEGURADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADA PARA ESTA PÓLIZA, SE ENTENDERÁ PARA TODAS LAS COBERTURAS, POR LO QUE NO SE DUPLICARÁ NI ACUMULARÁ. EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD PARA EL PERÍODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES FORMARÁ PARTE INTEGRAL Y POR NINGÚN MOTIVO SERÁ EN ADICIÓN AL LÍMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD DEL AÑO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA.

LAS PARTES ENTIENDEN QUE LOS GASTOS DE DEFENSA NO SERÁN PAGADEROS POR LA ASEGURADORA ADICIONALMENTE AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD, YA QUE LOS GASTOS DE DEFENSA SON PARTE DE LAS PÉRDIDAS.

LOS SUBLÍMITES ACTÚAN DENTRO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ACUMULAN NI INCREMENTAN O PUEDEN REBASAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD, SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE RECLAMACIONES PRESENTADAS NI EL NÚMERO DE ASEGURADOS AFECTADOS.

CADA UNA DE LAS COBERTURAS OBJETO DE ESTA PÓLIZA SERÁ Oponible A LAS EVENTUALIDADES PREVISTAS EN LA SECCIÓN E INCISO CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, NO EXISTIRÁ DUPLICIDAD DE COBERTURAS PARA UN MISMO ACTO.

PARA EL CASO DE QUE UNA MISMA RECLAMACIÓN AFECTE DIVERSAS COBERTURAS, SE TENDRÁ QUE EL MONTO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SERÁ EL QUE CORRESPONDA AL SUBLÍMITE MÁS ALTO QUE RESULTE APLICABLE, SIN QUE EXISTA ACUMULACIÓN DE LÍMITES PARA UNA SOLA RECLAMACIÓN NI PARA RECLAMACIONES QUE PUEDAN CONSIDERARSE QUE SURGEN DEL MISMO ACTO O DE ACTOS QUE RESULTEN UNA CONTINUACIÓN DEL MISMO ACTO, SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE RECLAMANTES, AFECTADOS O RECLAMACIONES.

#### SEXTA. DEDUCIBLE.

NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, POR CADA RECLAMACIÓN QUE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., O LOS ASEGURADOS REPORTEN A LA

ASEGURADORA, LA ASEGURADORA ÚNICAMENTE ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LA CANTIDAD DE LAS PÉRDIDAS QUE EXCEDA DE LA CANTIDAD APLICABLE COMO DEDUCIBLE QUE SE ESTABLECE EN LA ESPECIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

#### SÉPTIMA. NOTIFICACIONES, AVISOS DE RECLAMACIÓN Y FORMA DE CONDUCIR LA DEFENSA.

7.1. LAS NOTIFICACIONES DE LAS RECLAMACIONES A LA ASEGURADORA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, DEBERÁN EFECTUARSE POR ESCRITO, MEDIANTE ENTREGA PERSONAL O POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO O POR SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, EN (INCLUIR DOMICILIO DE LA ASEGURADORA).

7.2. TODA NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS EN LA FECHA EN QUE SEA RECIBIDA POR LA ASEGURADORA.

7.3. LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR LAS PÉRDIDAS POR PARTE DE LA ASEGURADORA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, ESTÁ SUJETA A QUE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LOS ASEGURADOS O SUS REPRESENTANTES LEGALES, INDISTINTAMENTE, NOTIFIQUEN POR ESCRITO A LA ASEGURADORA CUALQUIER RECLAMACIÓN ENTABLADA EN CONTRA DE LOS ASEGURADOS DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL ASEGURADO TENGA CONOCIMIENTO DE LA MISMA.

7.4. SI DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DURANTE EL PERÍODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, CUANDO ESTE APLIQUE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., O LOS ASEGURADOS NOTIFICAN ALGUNA RECLAMACIÓN A LA ASEGURADORA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 7.2 DE ESTA CLÁUSULA, LA MISMA SE CONSIDERARÁ COMO REPORTADA A LA ASEGURADORA EN LA FECHA DE DICHA NOTIFICACIÓN, DÁNDOSE EL MISMO TRATAMIENTO A CUALQUIER OTRA RECLAMACIÓN QUE SUBSECUENTEMENTE SE ENTABLE EN CONTRA DE LOS ASEGURADOS QUE SEA REPORTADA A LA ASEGURADORA Y LA CUAL TENGA COMO BASE O SEA ATRIBUIBLE A LOS MISMOS ACTOS U OMISIONES NO DOLOSOS GENERADORES DE LA RESPONSABILIDAD ALEGADOS O REFERIDOS EN DICHA RECLAMACIÓN PREVIA.

7.5. SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DURANTE EL PERÍODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, EN SU CASO, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., O LOS ASEGURADOS NOTIFICAN POR ESCRITO A LA ASEGURADORA, CON TODO DETALLE EN LO RELATIVO A FECHAS Y A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS, DE LOS HECHOS Y MOTIVOS POR LOS CUALES CREEN PROBABLE QUE SOBREVenga UNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE LOS ASEGURADOS, QUE PUDIESE DAR LUGAR A UNA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA ASEGURADORA POR PÉRDIDAS CUBIERTAS POR LA PRESENTE PÓLIZA, ENTONCES SE CONSIDERARÁ COMO REPORTADA A LA ASEGURADORA EN LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE TALES HECHOS Y MOTIVOS, CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SUBSECUENTEMENTE SE ENTABLE CONTRA LOS ASEGURADOS Y SEA REPORTADA A LA ASEGURADORA, SIEMPRE QUE TENGA COMO BASE O SEA ATRIBUIBLE A DICHS HECHOS Y MOTIVOS.

#### OCTAVA. ANTICIPO DE GASTOS DE DEFENSA.

EL BENEFICIO DE ANTICIPO DE GASTOS DE DEFENSA, PROCEDE EXCLUSIVAMENTE PARA AQUELLOS ASEGURADOS DIFERENTES AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., QUE DECIDAN CONTRATAR A SUS PROPIOS ABOGADOS PARA DEFENDER LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS EN SU CONTRA. EN EL CASO DE QUE SE ELIJA EL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA EXTENSIÓN CORRESPONDIENTE.

8.1. PREVIO A LA RESOLUCIÓN FINAL DE LAS RECLAMACIONES BAJO CUALQUIER COBERTURA PROVISTA POR ESTA PÓLIZA, LA ASEGURADORA PROVEERÁ POR ADELANTADO A LOS ASEGURADOS, CON LAS EXCEPCIONES Y SUJETO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LOS FONDOS NECESARIOS PARA QUE ÉSTOS CUBRAN LOS GASTOS DE DEFENSA QUE SE VAYAN A EROGAR CON MOTIVO DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS EN SU CONTRA, PREVIA LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE QUE EN SU CASO CORRESPONDA.

EL ASEGURADO REEMBOLSARÁ A LA ASEGURADORA LOS FONDOS PROVISTOS POR ADELANTADO POR ÉSTA EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE DETERMINE QUE EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO A QUE SE LES CUBRAN LAS PÉRDIDAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

8.2. LA ENTREGA POR LA ASEGURADORA DE FONDOS PARA CUBRIR GASTOS DE DEFENSA DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 8.1 DE ESTA CLÁUSULA, TENDRÁ LUGAR EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE EN FORMA RAZONABLE Y EXPEDITA ACUERDEN LAS PARTES.

ADEMÁS, LAS PARTES QUEDAN EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE DEFENSA DEBERÁN SER NECESARIOS EN TODO MOMENTO Y DEBERÁN SER PREVIAMENTE NOTIFICADOS A LA ASEGURADORA QUIEN DEBERÁ APROBARLOS O RECHAZARLOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN RESPUESTA, SE ENTENDERÁN APROBADOS, SALVO QUE LA ASEGURADORA SOLICITE DENTRO DE DICHO PLAZO, DOCUMENTACIÓN QUE LE PERMITA CORROBORAR LA RAZONABILIDAD, CIRCUNSTANCIAS Y CUALQUIER OTRO ASPECTO RELATIVO A LA PERTINENCIA, NECESIDAD Y MONTO DEL GASTO, CASO EN EL CUAL EL PLAZO MENCIONADO CORRERÁ NUEVAMENTE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA ASEGURADORA RECIBA LA INFORMACIÓN ADICIONAL SOLICITADA.

NOVENA. PROVISIONES RELACIONADAS CON LA DEFENSA.

LOS ASEGURADOS NO ACEPTARÁN O ASUMIRÁN OBLIGACIÓN ALGUNA, CELEBRARÁN CONTRATO DE TRANSACCIÓN ALGUNO, CONSENTIRÁN SENTENCIA ALGUNA, Y/O SE ABSTENDRÁN DE INCURRIR EN CUALESQUIERA GASTOS DE DEFENSA, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA ASEGURADORA. LAS TRANSACCIONES Y LAS SENTENCIAS QUE SEAN CONSENTIDAS Y LOS GASTOS DE DEFENSA SÓLO SERÁN RECUPERABLES COMO PÉRDIDAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA CUANDO HAYAN SIDO APROBADOS POR LA ASEGURADORA. LA APROBACIÓN DE LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ SER DENEGADA CON JUSTIFICACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE, PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA APROBACIÓN, LA ASEGURADORA TENDRÁ EL DERECHO DE PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN TODO ACTO O GESTIÓN RELACIONADO CON LA DEFENSA INTERPUESTA CONTRA CUALQUIER RECLAMACIÓN, ASÍ COMO EN LA NEGOCIACIÓN DE CUALQUIER TRANSACCIÓN RELATIVA A CUALQUIER RECLAMACIÓN.

LA ASEGURADORA TENDRÁ DERECHO DE PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN TODO ACTO O GESTIÓN RELACIONADO CON LA DEFENSA Y EN TODA TRANSACCIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE APARENTE ESTAR CUBIERTA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA. LOS ASEGURADOS SE OPODRÁN E INTERPONDRÁN DEFENSA ANTE CUALQUIER RECLAMACIÓN. EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., REALIZARÁ Y LOS ASEGURADOS BRINDARÁN A LA ASEGURADORA TODA LA COOPERACIÓN E INFORMACIÓN QUE ÉSTA REQUIERA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS GASTOS DE DEFENSA DEBERÁN SER APROBADOS POR LA ASEGURADORA PREVIO AL DESEMBOLSO DE LOS MISMOS.

SI EL ASEGURADO SE REHÚSA A ACEPTAR ALGUNA TRANSACCIÓN QUE HAYA SIDO RECOMENDADA POR LA ASEGURADORA Y ACEPTADA POR EL RECLAMANTE, ENTONCES LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA POR TODAS LAS PÉRDIDAS RELACIONADAS CON ESA RECLAMACIÓN, NO EXCEDERÁ DEL MONTO EN QUE LA RECLAMACIÓN PUDO HABERSE NEGOCIADO SI LA RECOMENDACIÓN DE LA ASEGURADORA HUBIESE SIDO ACEPTADA, MÁS LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO A LA FECHA DEL RECHAZO.

DÉCIMA. AJUSTE DE PRIMAS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PRIMA RELATIVA A LA SECCIÓN II A) DE LA PRESENTE PÓLIZA SE HA ESTIMADO EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE FUERON DECLARADOS EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE. POR LO TANTO, PARA EL CASO DE QUE EXISTA UNA MODIFICACIÓN AL NÚMERO DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS SE PROCEDERÁ AL AJUSTE DE PRIMAS CORRESPONDIENTES, EL CUAL SE REALIZARÁ CONSIDERANDO LA PRIMA INDIVIDUAL Y EL NÚMERO DE MESES DE COBERTURA EFECTIVA.

PARA LA REALIZACIÓN DEL AJUSTE DE PRIMA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, REALIZARÁ MENSUALMENTE, DENTRO DE LOS PRIMEROS VEINTE DÍAS NATURALES DESPUÉS DE CONCLUIDO EL MES, UN REPORTE DETALLADO DE LAS ALTAS Y BAJAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INCLUYERON EN DICHA COBERTURA, EL AJUSTE SE HARÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EN CASO DE QUE PROCEDA LA DEVOLUCIÓN DE PRIMAS NO DEVENGADAS, LA ASEGURADORA HARÁ EL PAGO O REINTEGRO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A NOMBRE DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE REALICE EL REPORTE DE ALTAS Y BAJAS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

PARA EL CASO DE QUE EXISTAN SALDOS A FAVOR DE LA ASEGURADORA, ÉSTOS SERÁN PAGADOS POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES YA SEÑALADO.

DÉCIMO PRIMERA. PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES.

SI ESTA PÓLIZA NO SE RENUEVA, ENTONCES EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., TENDRÁ EL DERECHO DE SELECCIONAR UNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

- a) PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES AUTOMÁTICO: 12 MESES SUBLIMITADO AL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD Y DE LOS SUBLÍMITES APLICABLES SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL.
- b) PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES OPCIONAL: 84 MESES (7 AÑOS) CON EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD Y SUBLÍMITES ACTUALES SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL. PARA CONTRATAR EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES PREVISTO EN ESTE INCISO, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS SIGUIENTES TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE VIGENCIA O DE LA BAJA DEL FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN Y DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL ENDOSO Y EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE BANOBRAS. UNA VEZ CONTRATADO EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES OPCIONAL, EL MISMO NO SERÁ CANCELABLE Y LA PRIMA ADICIONAL NO SERÁ REEMBOLSABLE.

PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES SE CONFIRMA QUE SE AMPLÍAN LOS DÍAS DE 10 DÍAS QUE TIENEN PARA PAGAR EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES A QUEDAR EN 15 DÍAS.

EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES NO ESTARÁ DISPONIBLE EN CASO DE UNA CANCELACIÓN POR LA FALTA DE PAGO DE LA PRIMA.



#### DÉCIMO SEGUNDA. CANCELACIÓN.

LA PRESENTE PÓLIZA SÓLO PODRÁ TERMINARSE CON ANTICIPACIÓN AL PLAZO ORIGINALMENTE ESTABLECIDO, POR LA FALTA DE PAGO DE LA PRIMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO. POR CONSECUENCIA, LOS ASEGURADOS NO TENDRÁN DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, NI AL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, NI A LA COBERTURA MISMA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

#### DÉCIMO TERCERA. CAMBIOS EN LOS RIESGOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

13.1. SI DURANTE LA VIGENCIA OCURRE UNA TRANSFERENCIA, LA COBERTURA PROVISTA POR ESTA PÓLIZA SE MODIFICARÁ PARA APLICAR EXCLUSIVAMENTE A ACTOS U OMISIONES NO DOLOSOS GENERADORES DE LA RESPONSABILIDAD COMETIDOS CON ANTERIORIDAD A QUE LA TRANSFERENCIA SURTA EFECTO.

13.2. SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DECIDE INICIAR EL OFRECIMIENTO DE VENTA DE SUS VALORES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE EXISTA COBERTURA, EN CUALQUIER CLASE DE OFERTA, SIN IMPORTAR SI DICHOS VALORES YA ESTÁN EN EL COMERCIO EN OTRA JURISDICCIÓN POR CUALQUIER MEDIO PÚBLICO O PRIVADO, TAN PRONTO COMO ESTA OFERTA SE ENCUENTRE DISPONIBLE AL PÚBLICO, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DEBERÁ DAR AVISO A LA ASEGURADORA SOBRE CUALQUIER PROSPECTO, A FIN DE QUE ÉSTA SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE ESTUDIAR Y EVALUAR EL POSIBLE INCREMENTO DEL RIESGO DEL ASEGURADO.

LA ASEGURADORA TENDRÁ EL DERECHO DE HACER MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, ASÍ COMO A COBRAR LAS PRIMAS ADICIONALES QUE SEAN RAZONABLES DE ACUERDO CON EL INCREMENTO EN EL RIESGO.

13.2.1 SI A LA FECHA DE CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. TENÍA VALORES OBJETO DE ALGÚN MERCADO PÚBLICO EN ALGUNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA O CANADÁ Y DURANTE LA VIGENCIA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DECIDE REALIZAR UNA OFERTA INICIAL DE VALORES EN CUALQUIER MERCADO DIFERENTE A LOS ESTADOS UNIDOS O CANADÁ, SEA UNA OFERTA PÚBLICA O PRIVADA, Y LA OFERTA ES SUPERIOR A UN 15% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES EMITIDAS REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL A LA FECHA DE LA OFERTA, ENTONCES EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DEBERÁ PROVEER A LA ASEGURADORA DEL PROSPECTO INICIAL DE COLOCACIÓN O CUALQUIER OTRA DECLARACIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LA REGULACIÓN APLICABLE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DEBA TENER, TAN PRONTO COMO DICHA INFORMACIÓN ESTÉ DISPONIBLE, PARA QUE LA ASEGURADORA PUEDA EVALUAR Y DETERMINAR EL INCREMENTO DEL RIESGO Y LA ASEGURADORA ESTARÁ FACULTADA PARA MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA Y/O CARGAR UNA PRIMA ADICIONAL POR EL INCREMENTO EN EL RIESGO. EN ESTE CASO, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. LA ASEGURADORA FIRMARÁ UN CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN PROVISTA SOBRE LA OFERTA DE VENTA DE VALORES.

#### DÉCIMO CUARTA. JUNTA DE AVENENCIA Y ARBITRAJE.



EN CASO DE SURGIR ALGÚN DESACUERDO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., O LOS ASEGURADOS Y LA ASEGURADORA EN RELACIÓN CON LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ APLICABLE LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, POR LO QUE PREVIAMENTE AL INICIO DE CUALQUIER ACCIÓN JUDICIAL, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., O LOS ASEGURADOS, DEBERÁN AGOTAR CUALQUIER INSTANCIA PREVISTA POR LA CITADA LEY Y SÓLO EN CASO DE QUE NO EXISTA ACUERDO EN DICHA INSTANCIA O QUE NO SE PONGAN DE ACUERDO SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL ARBITRO, PODRÁN ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE SE CONTEMPLAN EN LA PRESENTE PÓLIZA.

#### DÉCIMO QUINTA. FRAUDE O DOLO.

CON INDEPENDENCIA DE LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA SOLO QUEDARÁN EXTINGUIDAS CON RESPECTO A LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE:

- a) SI EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., O LOS ASEGURADOS CON EL FIN DE HACERLA INCURRIR EN EL ERROR, DISIMULAN O DECLARAN INEXACTAMENTE HECHOS QUE LIBERARÍAN A LA ASEGURADORA DE SUS OBLIGACIONES O PODRÍAN LIMITARLAS.
- b) SI, CON IGUAL PROPÓSITO, NO ENTREGAN EN TIEMPO A LA ASEGURADORA LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBAN O SEA PROPICIO ENTREGAR A ÉSTA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- c) SI HUBIERE EN EL SINIESTRO O EN LA RECLAMACIÓN DOLO O MALA FE DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., ASEGURADOS, BENEFICIARIOS, CAUSAHABIENTES O APODERADOS.

#### DÉCIMO SEXTA. DISTRIBUCIÓN DE OBLIGACIONES.

LAS PARTES RECONOCEN LA POSIBILIDAD DE QUE SEA PRESENTADA UNA RECLAMACIÓN EN DONDE SE ESTÉN INVOLUCRANDO PERSONAS ASEGURADAS SIMULTÁNEAMENTE CON PERSONAS NO ASEGURADAS. EN ESTE CASO, LA ASEGURADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRAN LAS PERSONAS NO ASEGURADAS, NI LAS DECISIONES JUDICIALES CONTRARIAS A DICHAS PERSONAS, NI LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE PÉRDIDAS QUE SE RELACIONEN CON DICHAS PERSONAS NO ASEGURADAS.

EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA CONVIENEN EN HACER SU MEJOR ESFUERZO PARA DETERMINAR UNA DISTRIBUCIÓN APROPIADA DE ESTOS COSTOS PARA DETERMINAR LA DISTRIBUCIÓN ADECUADA DE LAS PÉRDIDAS ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, TOMANDO EN CUENTA LOS RIESGOS RELATIVOS LEGALES, ASÍ COMO LOS BENEFICIOS RELATIVOS OBTENIDOS POR EL ASEGURADO Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

EN EL CASO DE QUE UNA RECLAMACIÓN INVOLUCRE TANTO RIESGOS CUBIERTOS COMO NO CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, SE HARÁ UNA JUSTA Y APROPIADA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE DEFENSA, SENTENCIA JUDICIAL O TRANSACCIÓN, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, TOMANDO EN CUENTA LOS RIESGOS LEGALES, ASÍ COMO LOS BENEFICIOS OBTENIDOS POR EL ASEGURADO Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.



EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE LLEGAR A UN ACUERDO EN RELACIÓN CON LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE DEFENSA QUE DEBAN SER ANTICIPADOS AL ASEGURADO, LA ASEGURADORA ANTICIPARÁ EL MONTO QUE ESTIME JUSTO Y APROPIADO, MIENTRAS NO EXISTA ALGUNA OTRA DETERMINACIÓN SOBRE MONTOS DIFERENTES QUE SEA EMITIDA POR UN ÁRBITRO, CONCILIADOR O SU EQUIVALENTE (EL CUAL SERÁ DESIGNADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES). EL COSTO DEL MEDIADOR O CONCILIADOR SERÁ SOPORTADO POR LA ASEGURADORA.

DÉCIMO SÉPTIMA. SUBROGACIÓN DE DERECHOS.

LA ASEGURADORA SE SUBROGARÁ HASTA POR LAS CANTIDADES PAGADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA EN LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., O LOS ASEGURADOS EN CONTRA DE LOS AUTORES O RESPONSABLES DEL SINIESTRO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN TERCEROS NO ASEGURADOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA. SI LA ASEGURADORA LO SOLICITA, A COSTA DE ÉSTA, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., O LOS ASEGURADOS HARÁN CONSTAR LA SUBROGACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA.

SI POR HECHOS U OMISIONES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., O DE LOS ASEGURADOS SE IMPIDE LA SUBROGACIÓN, LA ASEGURADORA QUEDARÁ LIBERADA DE SUS OBLIGACIONES. SI LA PÉRDIDA FUERE CUBIERTA SÓLO EN PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LOS ASEGURADOS Y LA ASEGURADORA CONCURRIRÁN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMO OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES Y LEY APLICABLE.

EN CASO DE CONTROVERSIA Y SUJETO A LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, QUEDA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE ACORDADO QUE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., LOS ASEGURADOS Y LA ASEGURADORA ESTARÁN SUJETOS A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A LA JURISDICCIÓN DE CUALESQUIERA OTROS TRIBUNALES A LA QUE PUEDAN TENER DERECHO POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS. LA FORMA, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA SE REGIRÁ CONFORME A LA LEY MEXICANA SIN PERJUICIO DE QUE EL ACTO U OMISIÓN NO DOLOSO GENERADOR DE LA RESPONSABILIDAD SE INTERPRETE CONFORME A LA LEY APLICABLE.

DÉCIMO NOVENA. MONEDA.

TANTO EL PAGO DE LA PRIMA COMO LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR POR ESTA PÓLIZA, SON LIQUIDABLES EN MONEDA NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY MONETARIA VIGENTE EN LA FECHA DE PAGO.

VIGÉSIMO. PRESCRIPCIÓN.

LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE PÓLIZA PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS, CONTADOS EN LOS **TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.** LAS PARTES QUEDAN EN EL ENTENDIDO QUE EL VOCABLO "ACONTECIMIENTOS", SEGÚN LO UTILIZA DICHA LEY, SE ENTENDERÁ LA RECLAMACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA. LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR CUALQUIER DISPOSICIÓN AL RESPECTO PREVISTA EN LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS.

VIGÉSIMO PRIMERA. INTERESES MORATORIOS.



EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A HABER RECIBIDO LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN, LA ASEGURADORA DEBERÁ PAGAR EL INTERÉS MORATORIO QUE RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

LO DISPUESTO ANTERIORMENTE NO ES APLICABLE EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE LA **LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, EN LOS QUE DEBERÁ ESTARSE A LO ESTABLECIDO POR DICHA LEY Y POR EL 136 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.**

#### VIGÉSIMO SEGUNDA. **ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA SE HA CELEBRADO CON BASE EN LAS DECLARACIONES Y DATOS PROPORCIONADOS EN LA SOLICITUD O PROPUESTA DE ASEGURAMIENTO QUE FORMULÓ EL ASEGURADO A LA ASEGURADORA, LAS CUALES SE ENTENDERÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE PÓLIZA. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA ASEGURADORA HA ACEPTADO EL RIESGO Estrictamente a los términos y condiciones de la presente póliza, sin que el contenido de la propuesta vincule a la aseguradora para otorgar cobertura si ello no corresponde con lo estipulado en la presente póliza.

SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES.

#### VIGÉSIMO TERCERA. TÍTULOS Y DEFINICIONES.

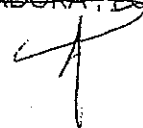
LOS TÍTULOS UTILIZADOS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTA PÓLIZA, SE HAN INCLUIDO SOLO PARA UNA REFERENCIA MÁS SENCILLA Y POR LO TANTO NO INFLUYEN, AFECTAN O MODIFICAN EN EL SIGNIFICADO O INTERPRETACIÓN DE ESTA PÓLIZA. LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LOS SIGNIFICADOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y SERÁN APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE SE ATRIBUYA EL SIGNIFICADO QUE AQUÍ SE PACTA, QUE LAS PALABRAS EN CUESTIÓN DEBERÁN UTILIZARSE EN MAYÚSCULAS CURSIVAS Y NEGRITAS. ASIMISMO, LAS PARTES ESTIPULAN QUE LOS TÉRMINOS DEFINIDOS PODRÁN UTILIZARSE INDISTINTAMENTE EN SINGULAR O EN PLURAL.

#### VIGÉSIMO CUARTA. PRELACIÓN

LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ASEGURAMIENTO (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN), PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA EN TODO LO QUE PUDIERA Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. POR LO QUE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS DE "LA ASEGURADORA".

#### VIGÉSIMO QUINTA. CONTRATO DE NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL ASEGURADO" Y "LA ASEGURADORA", POR LO QUE ESTE ES UN



CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 203 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS DE LAS PÓLIZAS DE "LA ASEGURADORA" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APLICARAN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

ENDOSO 1.  
EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO.

ENDOSO PARA ADHERIRSE A Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL, EXPEDIDA A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,

EL PRESENTE ENDOSO MODIFICA LA SECCIÓN II.- RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., PARA INCLUIR EL INCISO B) RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN UNA INVESTIGACIÓN OFICIAL O GESTIONES DEL GOBIERNO MEXICANO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SÓLO PARA AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN ACEPTADO LA CONTRATACIÓN DE ESTA EXTENSIÓN Y PAGUEN LA PRIMA CORRESPONDIENTE GENERADA POR DICHA EXTENSIÓN, LA COBERTURA PROVISTA POR ESTA PÓLIZA, SE EXTIENDE PARA:

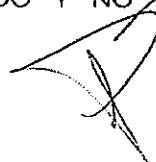
B) RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN UNA INVESTIGACIÓN OFICIAL O GESTIONES DEL GOBIERNO MEXICANO.

SUJETO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA, LA ASEGURADORA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO POR EL ASEGURADO A EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., ASÍ COMO LOS GASTOS Y HONORARIOS RAZONABLES (SIN INCLUIR SALARIOS, O REMUNERACIONES DEL ASEGURADO O DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS) QUE, PREVIAMENTE APROBADOS POR ESCRITO POR LA ASEGURADORA, DERIVEN DE CUALQUIER COMPARECENCIA DEL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA INVESTIGACIÓN OFICIAL, QUEJA O PROCEDIMIENTO SANCIONADOR O DE DELIMITACIÓN O ESTABLECIMIENTO DE RESPONSABILIDADES O CUALQUIER PROCEDIMIENTO SIMILAR, QUE SEA TRAMITADO EN RELACIÓN CON LOS ASUNTOS DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INCLUYENDO AQUELLAS INVESTIGACIONES INICIADAS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN O CUALQUIER ENTIDAD SIMILAR, SIEMPRE Y CUANDO:

a) EL AVISO O NOTIFICACIÓN QUE REQUIERA AL ASEGURADO PARA QUE SE PRESENTE Y COMPAREZCA A LA INVESTIGACIÓN OFICIAL, SEA RECIBIDO POR EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA O DURANTE EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, EN CASO DE QUE APLIQUE; Y

b) DICHA INVESTIGACIÓN OFICIAL, QUEJA O REQUERIMIENTO, INVOLUCRE O ALEGUE UN ACTO U OMISIÓN NO DOLOSO GENERADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO COMETIDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE EL IMPORTE QUE RESULTE RAZONABLE DE AQUELLOS HONORARIOS, GASTOS Y COSTOS QUE SE GENEREN EN EXCESO DEL DEDUCIBLE. EL DEDUCIBLE DEBE SER ASUMIDO POR EL ASEGURADO Y NO PODRÁ SER OBJETO DE ASEGURAMIENTO ALGUNO.



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., POR (I) RETIRO; O (II) DESPIDO POR RAZONES DIFERENTES A ACCIONES DISCIPLINARIAS O (III) POR INHABILITACIÓN O (IV) DESTITUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

EN CASO DE SEPARACIÓN, EL ASEGURADO TIENE LA OPCIÓN DE ADQUIRIR EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS, LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, DEDUCIBLES, EXCLUSIONES Y CONDICIONES Y APLICARÁ SOLO PARA AQUELLAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR VEZ PRIMERA CONTRA EL ASEGURADO DURANTE EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, PERO ÚNICAMENTE POR ACTOS U OMISIONES NO DOLOSOS GENERADORES DE LA RESPONSABILIDAD COMETIDOS POR EL ASEGURADO (I) DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, O (II) CON POSTERIORIDAD AL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD Y (III) ANTES DE LA FECHA DE SEPARACIÓN.

(B) PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES POR LA NO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA.

LAS PROVISIONES DE ESTA SUBSECCIÓN SON APLICABLES A CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SON ASEGURADOS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL ENDOSO 1 Y CONSIDERANDO QUE DICHO ASEGURADO CONTRATÓ LA "EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO" EN FORMA ANUAL.

SI LA PÓLIZA NO SE RENUEVA SIN IMPORTAR QUE SEA LA MISMA ASEGURADORA O DISTINTA, ENTONCES AQUELLOS ASEGURADOS QUE LO DESEEN TIENEN LA OPCIÓN DE ADQUIRIR EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, EL CUAL ESTARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS, LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, DEDUCIBLES, EXCLUSIONES Y CONDICIONES Y APLICARÁ SÓLO PARA AQUELLAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR VEZ PRIMERA CONTRA EL ASEGURADO DURANTE EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, PERO ÚNICAMENTE POR ACTOS U OMISIONES NO DOLOSOS GENERADORES DE LA RESPONSABILIDAD COMETIDOS POR EL ASEGURADO (I) DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, (II) CON POSTERIORIDAD AL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD CUANDO ESTE APLIQUE Y (III) ANTES DE LA FECHA DE SEPARACIÓN.

EN CASO DE QUE SE CONTRATE CUALQUIERA DE LOS PERIODOS ADICIONALES PARA NOTIFICACIONES EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS ANTERIORES, SE EMITIRÁ UN ENDOSO. LA PRIMA NETA ADICIONAL POR FUNCIONARIO SE INDICA EN LA SIGUIENTE TABLA. (LA ASEGURADORA EN SU PROPUESTA DEBERÁ INGRESAR LO MONTOS DE PRIMA A COBRAR EN CADA NIVEL)

NIVEL	PRIMA NETA POR 24 MESES (NO INCLUYE IVA)
1	
2	
3	

PARA CONTRATAR EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, EL ASEGURADO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES DESPUÉS DE LA FECHA DE (I) LA EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA, O (II) LA SEPARACIÓN DEL ASEGURADO, SEGÚN SEA EL CASO.

EN DICHA NOTIFICACIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EL PAGO DE LA PRIMA, POR DICHO PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES.

EN CASO QUE DICHA NOTIFICACIÓN NO SE LLEVE A CABO POR ESCRITO DENTRO DEL PERIODO ESPECIFICADO, EL ASEGURADO NO PODRÁ EJERCER DICHO DERECHO.

SI CON MOTIVO DE LA INVESTIGACIÓN OFICIAL O QUEJA, EL ASEGURADO CONSIDERA QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE SURJA UNA RECLAMACIÓN, DEBERÁ NOTIFICARLO A LA ASEGURADORA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS PARA EL EFECTO EN ESTA PÓLIZA.

SI CON MOTIVO DE LA INVESTIGACIÓN OFICIAL O QUEJA, EL ASEGURADO RESULTARE OBLIGADO A REPARAR EL DAÑO COMETIDO AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., DICHA REPARACIÓN DE DAÑO SE CONSIDERARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA COBERTURA, SIN CONSIDERAR MULTAS.

SÓLO PARA LOS EFECTOS DE ESTE ENDOSO, EL TÉRMINO ASEGURADO SIGNIFICA AQUEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ACEPTÓ LA COMPRA DE ESTA COBERTURA ADICIONAL, CUBRIENDO A TÍTULO PROPIO LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y PARA QUIEN SE EXPIDE UN CERTIFICADO INDIVIDUAL.

EN LO NO PREVISTO POR ESTE ENDOSO Y EN TODO LO QUE NO SE OPONGA AL MISMO, LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES, EXCLUSIONES Y DEFINICIONES DE LA PÓLIZA, PERMANECEN SIN CAMBIO Y APLICAN PARA EL PRESENTE ENDOSO.

ENDOSO 2.

PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES.

ENDOSO PARA ADHERIRSE A Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL, EXPEDIDA A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

EL PRESENTE ENDOSO MODIFICA A LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, PARA INCLUIR LA OPCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN CONTRATADO LA EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CUENTEN CON EL BENEFICIO Y HAYAN ADQUIRIDO LA EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO, TIENEN EL DERECHO A CONTRATAR UN PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES DE 84 MESES BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INDICADOS EN ESTE ENDOSO Y SERÁ APLICABLE PARA TODAS LAS COBERTURAS Y EXTENSIONES CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO TENGA DERECHO AL MISMO CONFORME LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PRESENTE ENDOSO. EN ESTE SENTIDO, QUEDA ENTENDIDO Y ACLARADO QUE EL DERECHO A CONTRATAR ESTE PERIODO NO ES APLICABLE A BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., NI A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO HAYAN ADQUIRIDO LA EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO.

EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES NO ESTARÁ DISPONIBLE EN CASO DE UNA CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA.

(A) PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES PARA SERVIDORES PÚBLICOS FUERA DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES.

LAS PROVISIONES DE ESTA SUBSECCIÓN SON APLICABLES A CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SON ASEGURADOS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL ENDOSO 1 Y CONSIDERANDO QUE DICHO ASEGURADO TENGA EN VIGOR LA PROTECCIÓN PROVISTA POR LA "EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO" AL MOMENTO DE SU SEPARACIÓN.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTIENDE POR SEPARACIÓN EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL SERÁ REINSTALADO PARA RECLAMACIONES PRESENTADAS POR VEZ PRIMERA CONTRA EL ASEGURADO DURANTE EL PERÍODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES SI SE CONTRATA, SIN EMBARGO, SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONTRATEN EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA NO EXCEDERÁ LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDICADOS EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

**ESTÁNDARES DE SERVICIO, ENDOSO APLICABLE A TODAS LAS PÓLIZAS.**

ESTÁNDARES DE SERVICIO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN COMO MÁXIMOS, QUE DEBERÁN CUMPLIRSE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTOS CONTRATOS.

Nº	EMISIÓN DE DOCUMENTOS	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA EN DÍAS HÁBILES
1	<p>ENDOSOS A (RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, RESPONSABILIDAD BANOBRAS)</p> <p>ENDOSO B (RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS)</p> <p>ENDOSO D PARA CUALQUIER PÓLIZA</p>	<p>10</p> <p>EL ENDOSO A: LA ASEGURADORA DEBERÁ ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LA PÓLIZA ELECTRÓNICA, ES DECIR EN PDF Y DE FORMA EDITABLE, CON MEMBRETE DE LA ASEGURADORA.</p> <p>LOS ENDOSOS B: LA ASEGURADORA DEBERÁ ENVIARLOS 1 A 1 DE CADA FUNCIONARIO QUE CONTRATE SU EXTENSIÓN.</p> <p>Y EN CASO DE SER NECESARIO SE LE SOLICITARÁ A LA ASEGURADORA LA ENTREGA EN FÍSICO.</p>
2	CARTAS COBERTURA	SIGUIENTE DÍA DEL FALLO
3	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	5
4	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5
5	<p>REPORTES DE SINIESTRALIDAD</p> <p>SINIESTROS TERMINADOS</p> <p>SINIESTROS PENDIENTES</p> <p>SINIESTROS POR PRESCRIBIR</p> <p>(QUE SERÁ PRESENTADO CON CORTE AL 31 DE MAYO Y A PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 10 DE JUNIO Y CON CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE Y A PRESENTAR A MÁS TARDAR EL 10 DE DICIEMBRE)</p> <p>EN CASO DE NO HABER SINIESTRO, SE DEBE NOTIFICAR EN ESE SENTIDO EN EL INFORME.</p> <p>EN CASO DE SER NECESARIO SE SOLICITARÁ A LA ASEGURADORA PREVIO A QUE CONCLUYA EL PERIODO ARRIBA CITADO.</p>	<p>10 DE JUNIO Y 10 DE DICIEMBRE</p> <p>3 DÍAS</p>
6	TIEMPO DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE	20



Nº	ATENCIÓN DE SINIESTROS	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA DÍAS HÁBILES
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO.	1
2	NOMBRAR AL ABOGADO	1
3	SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA RECLAMACIÓN.	10
4	TIEMPO MÁXIMO PARA PRESENTAR EL CONVENIO DE AJUSTE.	10

SE DEBERÁ DE ENVIAR AVISOS SINIESTRO A BANOBRAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CUANDO OCURRA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

carolina.contreras@banobras.gob.mx  
luis.lorenzana@banobras.gob.mx

**PENALIZACIONES.**

LAS PENALIZACIONES PARA ESTE PROCEDIMIENTO SERÁN SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS MARCADOS EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y SERÁ APLICANDO EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS ANTES DE I.V.A. POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, CON LIMITE DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO O PEDIDO ANTES DE I.V.A.

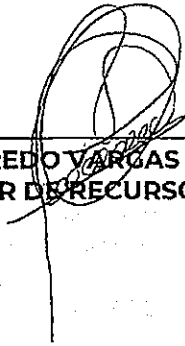
**DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE ANEXA LO SIGUIENTE:**

- 1.- CURRÍCULUM EL CUAL INCLUYE RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES, MÍNIMO 3, CON DOMICILIO, TELÉFONOS Y/O CORREO ELECTRÓNICO, ESTE ÚLTIMO SE PROPORCIONARÁ DE SER GANADOR, INDICANDO EL NOMBRE DE LA PERSONA CON QUIEN SE PUEDA CORROBORAR ESTA INFORMACIÓN.
- 2.- COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA A NOMBRE DEL LICITANTE, (Y/O EN SU CASO EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL) EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) PARA REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN LOS RAMOS EN QUE SE CONVOCA, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE LA C.N.S.F.
- 3.- PROPUESTA TÉCNICA, CONSIDERANDO LOS ALCANCES Y CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL.
- 4.- EL LICITANTE DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SU REPRESENTADA DEBERÁ ACREDITAR CONTAR CON UN MÁXIMO DE 30 RECLAMACIONES, COMPROBABLE CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS; COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS AL MES DE MARZO DE 2022.
5. EL LICITANTE DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SU REPRESENTADA DEBERÁ ACREDITAR CONTAR CON ÍNDICE DE RECLAMACION, NO MAYOR A 15 COMPROBABLE CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS; COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS AL MES DE MARZO 2022.



6. EL LICITANTE DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SU REPRESENTADA DEBERÁ ACREDITAR CONTAR CON UN COSTO DE SINIESTRALIDAD DE CARTERA TOTAL NO MAYOR A \$1,000,000,000.00 ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS DENTRO DE SU PÁGINA DE INTERNET EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA, AL MES DE DICIEMBRE DE 2021 QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE LO ANTERIOR

**ATENTAMENTE**



---

**C.P. ALFREDO VARGAS SAN VICENTE  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

**Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., y de sus servidores públicos.**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**Lic. Karla De Tuya García**  
Gerente de Adquisiciones en Banobras, S.N.C.  
Presente

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Nombre de la Empresa, manifiesto que mi Representada, en el que participa la Empresa, mantendrá el factor al millar por la prestación de los servicios fijo y el importe de la prima será en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá aumentar durante la vigencia de lo póliza hasta la conclusión de la relación contractual, cuya **Propuesta Económica** a continuación se presenta:

**Secciones I y IIA**

Prima Neta	\$
IVA	\$
Prima Total	\$

**IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON LETRA ( \_\_\_\_\_ Pesos \_\_/100 M.N.)**

**Sección IIB**

**ENDOSO 1**

Extensión de Responsabilidad frente al Estado			
<b>NIVELES</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>IVA</b>	<b>PRIMA TOTAL POR LA VIGENCIA</b>
NIVEL 1			
NIVEL 2			
NIVEL 3			

**ENDOSO 2**

Periodo adicional de notificaciones (7 años)			
<b>NIVELES</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>IVA</b>	<b>PRIMA TOTAL POR LA VIGENCIA</b>
NIVEL 1			
NIVEL 2			
NIVEL 3			

**El licitante deberá manifestar:**

- **Vigencia de la proposición económica.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma autógrafa del Representante Legal del Licitante







**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**BANBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

**CUADRO POR PUESTO, CATEGORIA Y NIVEL A CONTRATAR DE FUNCIONARIOS**

PUESTO	CATEGORIA	NUM. DE PLAZAS
DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO TITULAR DEL OIC	19	12
DIRECTOR TITULAR DE ÁREA COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	17	44
SUBDIRECTOR GERENTE EJECUTIVO	16	52
GERENTE COORDINADOR TÉCNICO	15	103
SUBGERENTE	14	216
<b>TOTAL</b>		<b>427</b>

*[Handwritten signature]*  
1 de 1



**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.N.C.**  
**SINIESTRALIDAD SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 2018 AL 31/10/2022 \*FUNCIONARIOS\***

SINIESTRALIDAD 2018					
Núm	SEXO	SITUACIÓN	FECHA DE RECLAMO	INDEMNIZACIÓN	GASTOS DE DEFENSA
NO SE TUVO SINIESTRALIDAD POR FUNCIONARIOS					

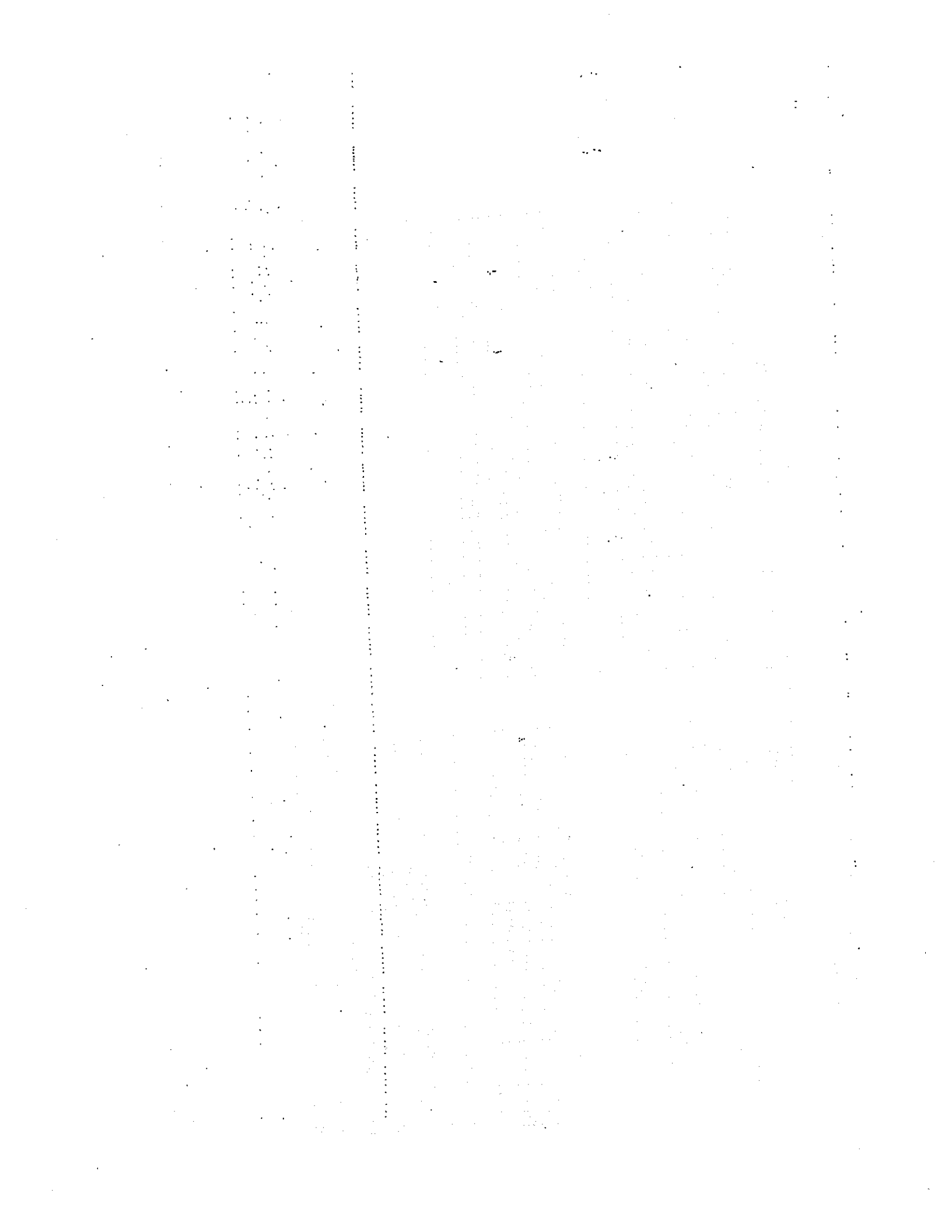
SINIESTRALIDAD 2021					
Núm	SEXO	SITUACIÓN	FECHA DE RECLAMO	INDEMNIZACIÓN	ESTIMACIÓN
1	M	CONCLUIDO	03/06/2021	\$ -	\$ 1,316,181.00
2	M	CONCLUIDO	03/06/2021	\$ -	\$ 350,000.00
					\$ 1,666,181.00

SINIESTRALIDAD 2019					
Núm	SEXO	SITUACIÓN	FECHA DE RECLAMO	INDEMNIZACIÓN	GASTOS DE DEFENSA
NO SE TUVO SINIESTRALIDAD POR FUNCIONARIOS					

SINIESTRALIDAD 2021 AL 10/2022					
Núm	SEXO	SITUACIÓN	FECHA DE RECLAMO	INDEMNIZACIÓN	ESTIMACIÓN
1	M	CONCLUIDO	03/06/2021	\$ -	\$ 10,000.00
					\$ 10,000.00

SINIESTRALIDAD 2020					
Núm	SEXO	SITUACIÓN	FECHA DE RECLAMO	INDEMNIZACIÓN	GASTOS DE DEFENSA
NO SE TUVO SINIESTRALIDAD POR FUNCIONARIOS					

*Handwritten signature or initials*





**ANEXO "B"**

**CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

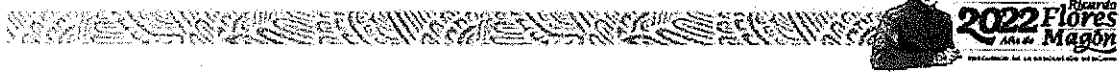
"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "Banobras", las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.

1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

**AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de "Banobras" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. "El Proveedor" tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.





"Banobras" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del "El Proveedor" sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un Proveedor de auditoría independiente y reconocido.

### CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de "Banobras", "El Proveedor" deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"El Proveedor" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por "Banobras", está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de "Banobras".
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de "El Proveedor" y de "Banobras".
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del "Banobras", y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

### RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de "El Proveedor", éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de "El Proveedor" o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de "Banobras", cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por "Banobras" no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por "Banobras" no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.



- e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

### SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

### DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.





- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

### **SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.**

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexo para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

### **SEGURIDAD DE LA RED.**

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:



- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a "Banobras", o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de "Banobras" o estén relacionados con "Banobras".

### PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", "El Proveedor" deberá:

- 1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispayware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de "Banobras".
- 2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

### VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, "El Proveedor" deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por "El Proveedor" y "Banobras".
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de "El Proveedor" y "Banobras", a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.



### ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: [mesa.servicio@banobras.gob.mx](mailto:mesa.servicio@banobras.gob.mx) y [banseg@banobras.gob.mx](mailto:banseg@banobras.gob.mx)

### CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

### RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

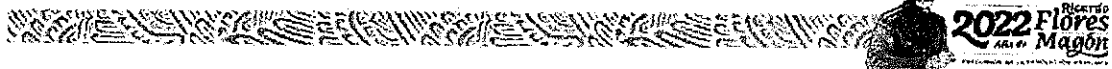
Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

**"El Proveedor"** se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

**"El Proveedor"** se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.





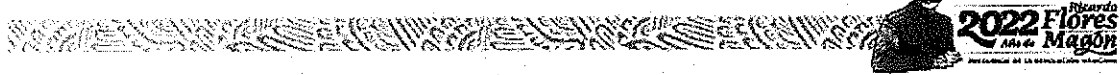
"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "Banobras" la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

#### **DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.**

En cualquier momento, ante solicitud escrita de "Banobras", "El Proveedor" devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de "Banobras", "El Proveedor" deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

#### **INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E221-2022 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (5 PARTIDAS)"**

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 16 de diciembre de 2022, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de continuar y concluir la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, verificando en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), las solicitudes de aclaración por parte de los licitantes con relación a la respuesta emitida por la convocante mediante el SEGUNDO AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (en adelante SEGUNDO AVISO).

Lo anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la Ciudadana Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia de Pedro Germán Cruz Martínez, Subgerente de Prestaciones, representante de la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de representante del área requirente, de Héctor Javier Gonzalez Galicia, Gerente Jurídico de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales; y de Luis Oliver Piña Villaseñor y/o Madeline Araceli Benítez González, representantes del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que los representantes del OIC, asisten por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 1 DE 3





veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

El servidor público que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, a las 12:35 horas del día 15 de diciembre de 2022, mediante el SEGUNDO AVISO, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, con la finalidad de otorgar a los licitantes, un plazo de 6 (seis) horas a partir de su publicación en el sistema CompraNet, para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas por la convocante mediante el citado SEGUNDO AVISO, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1** para efectos de referencia, precisando que éste fue publicado en el sistema CompraNet a las 13:07 horas del día 15 de diciembre de 2022.

También se anexa el Primer Aviso a la presente acta como **Anexo 1**.

En virtud del plazo otorgado de 6 (seis) horas a partir de la publicación del SEGUNDO AVISO en el sistema CompraNet, hasta las 19:07 horas del día 15 de diciembre de 2022, fue la fecha y hora límite para enviar solicitudes de aclaración en relación a la respuesta emitida por la convocante a través del sistema CompraNet, por lo cual, después de haber realizado una verificación al citado sistema, se desprende que se recibieron repreguntas por parte del licitante SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE en relación a las respuestas emitidas por la convocante mediante el SEGUNDO AVISO, motivo por el cual, se anexan a la presente acta como **ANEXO 2**, así como las respuestas emitidas por la Convocante a dichas repreguntas y la impresión de pantalla del sistema CompraNet donde se aprecia esto último.

El que preside el acto, hace constar que la Dirección de Recursos Humanos, al ser el área técnica y requirente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad la contestación de las repreguntas recibidas de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del RLAASSP.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis, penúltimo párrafo de la LAASSP y 46 fracción VII del RLAASSP se informa a todos los interesados en el procedimiento de contratación, que el acto de presentación y apertura de proposiciones se modifica nuevamente para llevarse a cabo a las **13:00 horas del día 23 de diciembre de 2022**, de manera electrónica, es decir a través del sistema CompraNet.

En virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 34, primer párrafo, 35 de la LAASSP, 47, párrafo primero y 50 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011, y en estricto apego a lo establecido en el numeral 3.4. "Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación" de la convocatoria, las proposiciones de los licitantes deberán ser firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que será responsabilidad de los licitantes tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica.





En términos de lo dispuesto por el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de contratación, debiendo ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente y única Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 11:55 horas del día 16 de diciembre de 2022, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Lic. Pedro Germán Cruz Martínez	Subgerente de Prestaciones	
Lic. Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	FIRMA
Lic. Luis Oliver Piña Villaseñor	
Lic. Madeline Araceli Benítez González	

(Fin del Acta)



# ANEXO 1







**PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GTC001-E221-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (5 PARTIDAS)"**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 14 de diciembre de 2022, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de iniciar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la Ciudadana Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

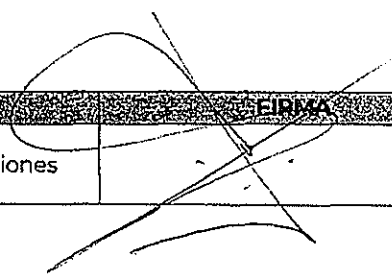
El acto fue presidido por el Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en la sección 1.4. "Responsabilidades", inciso c) Procedimientos de contratación y seguimiento de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de los POBALINES.

El que preside el acto materia del presente Aviso hace constar lo siguiente:

Derivado del número de solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma por parte de los licitantes, así como del tiempo que se requiere emplear en darles contestación, se informa que siendo las 11:10 horas del día 14 de diciembre de 2022, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria antes citada, para reanudarse a las **12:00 horas del día 15 de diciembre de 2022**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

El presente Primer Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones, consta de 1 (una) foja útil.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	







**SEGUNDO AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E221-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (5 PARTIDAS)"**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 15 de diciembre de 2022, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de continuar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la Ciudadana Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia de Pedro Germán Cruz Martínez, Subgerente de Prestaciones, representante de la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de representante del área requirente, de Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, de Héctor Javier Gonzalez Galicia, Gerente de Asuntos Laborales, Procedimientos y Amparo, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales; y de Luis Oliver Piña Villaseñor y/o Madeline Araceli Benítez González representantes del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que los representantes del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 1 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

[www.gob.mx/banobras](http://www.gob.mx/banobras)







Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Dando inicio al evento, la servidora pública que preside el acto comunicó a los servidores públicos asistentes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 Bis, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 45 y 46, fracción VI del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2. "Junta de Aclaraciones de la Licitación" de la convocatoria, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de las personas que hayan presentado a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir, a más tardar a las 11:00 horas del día 13 de diciembre de 2022, que cumplan en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

En virtud de lo anterior, se dará respuesta a las solicitudes de aclaración de los siguientes licitantes:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	11
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	7
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	22
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO	34
SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	165
THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	50

Se informa que el licitante Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V. presentó el escrito de interés en participar sin preguntas, por lo que respecta a los licitantes Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa y Seguros El Potosí, S.A., presentaron escrito de interés en participar y solicitudes de aclaración fuera del tiempo establecido, por lo que no se respondieron sus aclaraciones, sin embargo, tienen derecho a generar aclaraciones sobre las respuestas generadas y por lo que respecta al licitante Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V. envió una aclaración a través del sistema CompraNet, sin embargo no presentó el escrito de interés en participar, por lo que no se le dio contestación

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por los licitantes, mismas que fueron atendidas por el área requirente y la Convocante, así como las precisiones por parte del Área Requirente, forman parte integral del presente SEGUNDO AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES como **ANEXO A**.

La que preside el acto, hace constar que la Dirección de Recursos Humanos, al ser el área técnica y requirente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad la contestación de las preguntas recibidas de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la LAASSP.

La que preside el acto, señala que las solicitudes de aclaración han sido solventadas por la convocante en su totalidad, informando que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet, con la finalidad de que, en su caso, los licitantes se encuentren en la posibilidad de realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con la respuesta emitida, por lo





que contarán con un plazo de 6 (seis) horas contadas a partir de la publicación de las respuestas en el sistema CompraNet, para formular dichas solicitudes de aclaración, precisando que se tomará como hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con este requisito no serán contestadas por la convocante, por lo que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban con posterioridad a la hora señalada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivar la libre participación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora al sistema CompraNet el presente SEGUNDO AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

La que preside el acto, procedió a preguntar a los servidores públicos asistentes, si existe algún comentario, por lo que respondieron no tener ninguna, por lo que se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria procedimiento de contratación, siendo las 12:35 horas del día 15 de diciembre de 2022, para reanudarse a las **11:30 horas del día 16 de diciembre de 2022.**

El presente SEGUNDO AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES y su anexo consta de 65 (sesenta y cinco) fojas útiles.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García.	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

-----FIN DEL AVISO-----

-----

-----

-----

-----

-----



# ANEXO A







**RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E221-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (5 PARTIDAS)"**

**GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.**

**I.- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA.**

No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
1	GENERAL	Con el fin de evitar errores en la transcripción y elaboración de nuestra proposición; solicitamos respetuosamente a la convocante que el acta(s) de junta de aclaraciones, así como sus anexos y cualquier otra información que fuese entregada, nos sea proporcionada en formato Word o Excel según sea el caso. Específicamente se solicita el ANEXO TÉCNICO y la Junta de aclaraciones.	De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se contesta la aclaración por no estar directamente vinculada con algún numeral de la convocatoria.
2	GENERAL	Solicitamos a la convocante confirmar que los formatos incluidos en la convocatoria podrán ser reproducidos por mí representada y que no será motivo de descalificación el no respetar exactamente el mismo formato siempre que el escrito reproducido incluya la información completa solicitada en el formato original de la convocatoria	De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se contesta la aclaración por no estar directamente vinculada con algún numeral de la convocatoria.
3	GENERAL	Solicitamos a la convocante confirmar que se deberá considerar un folio inicial consecutivo para enumerar los documentos que conformen los requisitos legales y administrativos "Documentación Legal-Administrativa". Otro folio inicial consecutivo para enumerar los documentos que conformen los requisitos de la propuesta técnica y finalmente otro folio inicial consecutivo para los documentos que conformen los requisitos de la propuesta económica.	De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se contesta la aclaración por no estar directamente vinculada con algún numeral de la convocatoria.
4	GENERAL	Solicitamos a la Convocante confirmar que en caso de que en el acto de junta de aclaraciones la convocante precise, informe, indique o entregue información que por su naturaleza únicamente sirva para la suscripción, apreciación o conocimiento del riesgo, se podrá incluir un escrito independiente en formato libre que formará parte de la documentación de la propuesta técnica donde se indique que se tiene conocimiento de dicha información en el entendido que los mismos forman parte integrante de los términos y condiciones de la convocatoria. Por lo anterior, dicha información no deberá insertarse en la propuesta técnica correspondiente debido a que no afecta directamente los términos y condiciones de esta última.	De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se contesta la aclaración por no estar directamente vinculada con algún numeral de la convocatoria.
5	Numeral 1. Aspectos generales e identificación de la Licitación	Solicitamos a la convocante confirmar que en caso de que nuestra proposición incluya algún documento o escrito que por su naturaleza esté redactado en idioma diferente al español, bastará con incluir una	Se acepta su solicitud.





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
	Inciso 15 Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones (Pag. 7 de 50)	traducción libre al español y no será motivo de descalificación.	
6	Numeral 2. Objeto y alcance de la Licitación 2.5. Modelo de contrato y Anexo 2 (Pág. 10 de 50)	Solicitamos a la convocante confirmar que el Anexo 2 "Modelo de Contrato" únicamente será firmado y presentado por el licitante adjudicado y por tanto no será motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra proposición.	Es correcta su apreciación.
7	Anexo 9. Escrito del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Pág. 37 de 50)	Solicitamos a la convocante confirmar que solo se deberá firmar y presentar el documento que le aplique a mi representada y que se encuentra en la carpeta "ESCRITO DEL ARTÍCULO 49 FR. IX DE LA LGRA (ANEXO 9)", del formato zip denominado "Anexos de la Convocatoria" y por lo tanto no será motivo de descalificación el no incluir en nuestra proposición el resto de los documentos contenidos en la carpeta "ESCRITO DEL ARTÍCULO 49 FR. IX DE LA LGRA (ANEXO 9)".	Es correcta su apreciación, el formato del escrito que le aplique al licitante deberá estar requisitado con la información que se solicita, en caso de no presentarlo, será causal de desechamiento.
8	Anexo 15 Nota Informativa para Licitantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (Pág. 47 de 50)	Solicitamos a la convocante confirmar que el ANEXO 15 "NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)" es informativo y por tanto no será motivo de descalificación el no incluirlo en nuestra proposición.	Es correcta su apreciación, solo es de carácter informativo.
9	4.3 Documentación Legal-Administrativa Inciso 4.3.8 (Pág. 18 de 50)	Solicitamos a la convocante confirmar que por el tamaño de mi representada y por el volumen de sus ventas mi representa es una EMPRESA GRANDE, por lo cual bastará con incluir un escrito donde se confirme lo anterior y no será motivo de descalificación.	Es correcta su apreciación, el licitante podrá manifestar bajo protesta de decir verdad que su representada es una NO MIPYME o que es una empresa grande.
10	4.3 Documentación Legal-Administrativa Inciso 4.3.17 Convenio de Proposiciones Conjuntas (Pág. 19 de 50)	Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que en caso de que nuestra proposición no sea conjunta bastará con incluir una leyenda o documento donde indiquemos lo anterior.	Se informa que, el licitante que participe de manera individual, podrá, presentar una manifestación o un documento en donde señale "NO APLICA"
11	GENERAL	Favor de confirmar que no será motivo de descalificación el no presentar proposición para todas las partidas.	De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se contesta la aclaración por no estar directamente vinculada con algún numeral de la convocatoria.
12	Página 19 de 50 numeral 4.3.12 Documentación Legal y Administrativa	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que, en virtud de que las nuevas disposiciones en materia de obligaciones fiscales de Seguridad Social, en donde modifica la vigencia de la opinión positiva del IMSS a sólo estar vigente 1 día, se nos permita presentar la opinión en sentido positivo del IMSS del día inmediato anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones lo anterior para tener el tiempo suficiente de	De conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso j) del RLAASSP, los licitantes deberán presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT), de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales habrán de ser actualizadas a la fecha de firma del



No. de pregunta y/o aclaración.	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
		realizar la carga de las propuestas técnica, administrativa y económica en el sistema COMPRANET, favor de pronunciarse al respecto.	instrumento jurídico que corresponda.
13	Página 19 de 50 numeral 4.3.13 Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017	Se solicita a la convocante nos confirme que el documento al que hacen mención se trata del la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.  Favor de manifestarse al respecto	Es correcta su apreciación.
14	Página 19 de 50 numeral 4.3.13 Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017	Se solicita a la Convocante nos confirme que no será motivo de descalificación no incluir el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, esto derivado a que el trámite de solicitud es mediante medios electrónicos y el sistema no general acuse  Favor de manifestarse al respecto.	Es correcta su apreciación.





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
15	Página 19 de 50 numeral 4.3.13 Documento vigente con respecto a esta convocatoria en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017	<p>En caso de ser negativa su respuesta a la pregunta anterior, se solicita amablemente a la convocante, nos confirme que bastara con presentar la captura de pantalla donde se solicita ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).</p> <p>Favor de manifestarse al respecto.</p>	Se contesta con la respuesta inmediata anterior.

**2.- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO.**

No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
16	PARTIDA 1 GENERAL	Favor de confirmar que solo el licitante adjudicado deberá incluir las condiciones generales por la partida en la que participa y por tanto no es motivo de descalificación el NO incluirlas en nuestra proposición.	Es correcta su apreciación.
17	PARTIDA 1 ANEXO TÉCNICO MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Pag. 39 de 43) DE	Solicitamos amablemente a la Convocante confirmar que el MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA que se presenta en el anexo técnico se deberá utilizar para nuestra propuesta económica y por lo tanto no es motivo de descalificación el NO presentarlo en nuestra propuesta técnica.	Es correcta su apreciación.
18	Partida 1 Anexo técnico GENERAL	Favor de confirmar el número de funcionarios que forman parte de la cobertura para la sección IIA	427 Funcionarios.
19	Partida 1 Anexo técnico Pagina 33 de 37 ENDOSO 2. Período adicional para notificación para los Servidores Públicos.	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que el Endoso 2 correspondiente al período adicional de notificaciones de 84 meses (7años), solo lo podrán contratar mediante el cobro de una prima adicional aquellos funcionarios que hayan contratado el Endoso 1 de responsabilidad frente al Estado y hayan causado baja de la Entidad. Favor de manifestarse al respecto.	Es correcta su apreciación, se confirma que el Endoso 2 corresponde al periodo adicional de notificaciones, es con cobro de prima.
20	Partida 1 Anexo técnico Pagina 33 de 37 ENDOSO 2.	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que no será motivo de descalificación presentar la tabla en la propuesta económica de las primas por nivel	Es correcta su apreciación.



No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones/Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
	Periodo adicional para notificación para los Servidores Públicos	correspondiente al Endoso 02 correspondiente al periodo adicional de notificaciones.	
21	Pag Patida 1 Anexo técnico ina 27 de 37 Clausula Decimo Primera Período Adicional de Notificaciones Período adicional inciso b)	<p>Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que el Período adicional de notificaciones opcional de 84 meses (7 años) para Banobras, solo se podrá otorgar mediante el cobro de una prima adicional la cual deberá ser pagada a la Aseguradora, por lo cual la redacción de la cláusula Decimo Primera Período Adicional para notificaciones debe quedar de la siguiente manera:</p> <p>DÉCIMO PRIMERA. PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES.</p> <p>SI ESTA PÓLIZA NO SE RENUUEVA, ENTONCES EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., TENDRÁ EL DERECHO DE SELECCIONAR UNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:</p> <p>a) PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES AUTOMÁTICO: 12 MESES SUBLIMITADO AL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD Y DE LOS SUBLÍMITES APLICABLES SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL.</p> <p>b) PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES OPCIONAL: 84 MESES (7 AÑOS) CON EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD Y SUBLÍMITES ACTUALES CON COBRO DE UNA PRIMA ADICIONAL PARA CONTRATAR EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES PREVISTO EN ESTE INCISO, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA LA CONTRATACIÓN DEL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES, DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE (15) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE VIGENCIA DE LA POLIZA O DE LA BAJA DEL FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN Y SE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL ENDOSO Y EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE BANOBRAS, UNA VEZ CONTRATADO EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES OPCIONAL, EL MISMO NO SERÁ CANCELABLE Y LA PRIMA ADICIONAL NO SERÁ REEMBOLSABLE.</p> <p>EL PERIODO ADICIONAL PARA NOTIFICACIONES NO ESTARÁ DISPONIBLE EN CASO DE UNA CANCELACIÓN POR LA FALTA DE PAGO DE LA PRIMA</p> <p>Favor de manifestarse al respecto.</p>	Es correcta su apreciación, se acepta su solicitud.
22	Patida 1 Anexo técnico Pagina 27 de 37 Clausula Decimo Primera Período Adicional de Notificaciones Período adicional inciso b)	<p>Se solicita a la convocante nos confirme que no será motivo de descalificación presentar en la propuesta económica la prima Opcional para Banobras correspondiente al Período Adicional para Notificaciones de 84 meses (7 Años).</p> <p>Favor de manifestarse al respecto.</p>	Es correcta su apreciación.





**1.- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA.**

NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERAL ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
1	Página 10. Numeral 2.5.	Modelo de contrato. Favor de confirmar que no será necesario presentar como parte de nuestra proposición el modelo de contrato. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
2	Página 17. Numeral 4.1.	Proposición técnica. Favor de confirmar que no será necesario presentar como parte de nuestra propuesta técnica las condiciones generales que se tienen registradas ante la CNSF. Favor de pronunciarse al respecto	Se confirma su apreciación.
3	Página 17. Numeral 4.1.	Proposición técnica. Favor de confirmar que no será necesario presentar como parte de nuestra propuesta técnica el listado de asegurados. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación, no es necesario presentar listados de asegurados como parte de la propuesta técnica.
4	Página 17. Numeral 4.1.	Proposición técnica. Favor de confirmar que para cumplir con la presentación de nuestra propuesta técnica se deberá presentar la transcripción del Anexo 1, incluyendo los documentos solicitados para la evaluación técnica acompañada de un escrito bajo protesta de decir verdad en el que aceptamos todas y cada una de las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones sin que sea necesario plasmarlas en nuestra propuesta técnica. Favor de pronunciarse al respecto	No es correcta su apreciación, deberá presentar lo solicitado en la convocatoria, anexo técnico y junta de aclaraciones, como lo establece el numeral 4 de la convocatoria.
5	Página 17. Numeral 4.2.	Proposición económica. Favor de confirmar que no será necesario presentar como parte de nuestra propuesta económica el desglose de primas por asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación, no se requiere presentar el desglose de la prima por asegurado, el cual solo lo presentará el licitante adjudicado.
6	General	Favor de proporcionar los listados de personal en Excel.	De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se contesta la aclaración por no estar directamente vinculada con algún numeral de la convocatoria.





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERAL ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
7	Siniestralidad	Favor de proporcionar detalle de siniestralidad de por lo menos los últimos 3 años.	La información necesaria se encuentra publicada en el sistema Compranet.

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**

**1.- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO.**

NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
1	2	SECCIÓN 1.- PERÍODO DE VIGENCIA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE EMITAN DOS PÓLIZAS ANUALES, TODA VEZ QUE LA VIGENCIA ES POR DOS AÑOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación, podrán emitir dos pólizas considerando la renovación garantizada de la segunda póliza.
2	2	SECCIÓN 1.- PERÍODO DE VIGENCIA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE AL TÉRMINO DEL PRIMER AÑO SE REALICE UN AJUSTE EN LA CUOTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA SINIESTRALIDAD Y EL COMPORTAMIENTO DE LA CUENTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo establecido en el Anexo Técnico, en la sección 1, periodo de vigencia.
3	2	I.CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS EDADES DE ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN PARA LAS COBERTURAS SOLICITADAS APLICARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: A. EDADES MÁXIMAS DE ACEPTACIÓN: I. BÁSICA: 70 AÑOS II. ACCIDENTES: 69 AÑOS III. INVALIDEZ: 64 AÑOS B. EDADES DE CANCELACIÓN: I. BÁSICA: SIN LÍMITE MIENTRAS EL ASEGURADO SIGA FORMANDO PARTE DEL GRUPO II. ACCIDENTES: 70 AÑOS III. INVALIDEZ: 65 AÑOS FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo solicitado en el Anexo Técnico, en las condiciones particulares del seguro.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
4	2	1.CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO	SE SOLICITA AMABLEMENTE INDICAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCION DE SALUD QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA EL CASO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y SI SE PODRÁ DEBATIR DICHO DICTAMEN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La Institución será el IMSS, dicho dictamen será inapelable.
5	2	1.CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI HAY PERIODO DE ESPERA PARA LA COBERTURA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se informa que no existe periodo de espera para la invalidez total o permanente.
6	2	1.CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EL NUMERO DE PERSONAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN PERIODO DE INVALIDEZ O TRAMITANDO SU INCAPACIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	A la fecha no se tiene conocimiento.
7	2	2.- COLECTIVIDAD ASEGURADA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE QUEDA EXCLUIDO DE ESTE SEGURO EL PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
8	2	2.- COLECTIVIDAD ASEGURADA.	EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SEA NEGATIVA, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EN EL LISTADO QUÉ PERSONAL ES JUBILADO Y/O PENSIONADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Remitirse a la respuesta de la pregunta inmediata anterior.
9	2	2.- COLECTIVIDAD ASEGURADA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ESPECIFICAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO ASEGURABLE DENTRO DE LA INSTITUCIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a lo establecido en el Anexo Técnico numeral 2, colectividad asegurada.
10	2	2.- COLECTIVIDAD ASEGURADA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI EXISTE PERSONAL ACTIVO QUE LABORE O REALICE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO Y EN QUÉ PORCENTAJE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a lo establecido en el Anexo Técnico numeral 2, colectividad asegurada.
11	2	1.CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO. 7Y8	SE LE INFORMA A LA CONVOCANTE QUE NO SE ACEPTARÁN LOS FORMATOS DE LOS CONSENTIMIENTOS DE OTRAS COMPAÑÍAS Y TODOS LOS ASEGURADOS DEBERÁN LLENAR EL FORMATO DEL CONSENTIMIENTO DE	No es correcta su apreciación ya que la institución cuenta con su propio formato.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACION	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACION	Respuestas
			SEGUROS AFIRME S.A DE C.V. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
12	2	POTENCIACIÓN	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EL PERSONAL QUE QUIERA POTENCIAR SE LES PODRÁN REALIZAR PRUEBAS MÉDICAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo solicitado en el Anexo Técnico en el apartado Potenciación, en la partida 2.
13	2	POTENCIACIÓN	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA ÚNICA COBERTURA A POTENCIAR ES FALLECIMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
14	2	POTENCIACIÓN	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL NÚMERO DE ASEGURADOS QUE HAN POTENCIADO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. 1.CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Esta información sera proporcionada al Licitante adjudicado.
15	2	SECCIÓN 2- 1-COBERTURA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR LAS EDADES DE ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN PARA LA COBERTURA BÁSICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es sin límite de edad, apegarse a lo establecido en el anexo técnico en el apartado de Cobertura, Sección 2, partida 2.
16	2	SECCIÓN 2- 1-COBERTURA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PERSONAL DE LA SECCIÓN 2 NO PODRÁ POTENCIAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	El personal de la Sección "2" es el mismo de la Sección "1" y solo se podrá potenciar la Sección "1".
17	2	ANEXO TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR POR MEDIO DE LA PRESENTE EL LISTADO DE PERSONAS A ASEGURAR, EN FORMATO EXCEL EDITABLE, DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ CONTENER: NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO, SEXO Y EL DESGLOSE DEL SUELDO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se le proporcionará al licitante adjudicado.
18	2	ANEXO TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD DETALLADA DE AL MENOS 5 AÑOS EN FORMATO EXCEL EDITABLE, LA CUAL DEBE CONTENER: FECHA DE OCURRIDO, FECHA DE REPORTE, MONTO, CAUSA Y COBERTURA AFECTADA, ASÍ COMO EXPUESTOS.	La información necesaria se encuentra publicada en el sistema Compranet.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NÚMERO DE PARTIDA	NÚMERO ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES / ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
19	2	ANEXO TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA SIN REQUISITOS MÉDICOS QUE SE TIENE ACTUALMENTE EN LA SECCIÓN 1 Y 2. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La información necesaria se encuentra publicada en el sistema Compranet.
20	2	ANEXO TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE COMPARTIR EL DETALLE DE SINIESTRALIDAD DE LOS POTENCIADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La información necesaria se encuentra publicada en el sistema Compranet.
21	4	PERIODO VIGENCIA. SECCIÓN 1 Y 2	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE EMITAN DOS PÓLIZAS ANUALES TODA VEZ QUE LA VIGENCIA ES POR DOS AÑOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación; podrán emitir dos pólizas considerando la renovación garantizada de la segunda póliza.
22	4	PERIODO VIGENCIA. SECCIÓN 1 Y 2	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE AL TÉRMINO DEL PRIMER AÑO SE REALICE UN AJUSTE EN LA CUOTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA SINIESTRALIDAD Y EL COMPORTAMIENTO DE LA CUENTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado Periodo Vigencia Sección 1 y 2.
23	4	6.- COLECTIVIDAD ASEGURADA- SECCIÓN 1	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE QUEDA EXCLUIDO DE ESTE SEGURO EL PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
24	4	1.-OBJETO DEL CONTRATO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS EDADES DE ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN PARA LAS COBERTURAS SOLICITADAS APLICARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: A. EDADES MÁXIMAS DE ACEPTACIÓN: I. BÁSICA: 70 AÑOS AÑOS II. INVALIDEZ: 64 AÑOS B. EDADES DE CANCELACIÓN: I. BÁSICA: SIN LÍMITE MIENTRAS EL ASEGURADO SIGA FORMANDO PARTE DEL GRUPO	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo solicitado en el Anexo Técnico apartado Objeto del Contrato.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACION	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES / ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			II. INVALIDEZ: 65 AÑOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
25	4	20-CLÁUSULA DE INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI HAY PERIODO DE ESPERA PARA LA COBERTURA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se informa que no existe periodo de espera para la invalidez total y permanente.
26	4	20-CLÁUSULA DE INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EL NUMERO DE PERSONAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN PERIODO DE INVALIDEZ O TRAMITANDO SU INCAPACIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se tiene conocimiento de personal que se encuentre el periodo de invalidez.
27	4	ANEXO TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR POR MEDIO DE LA PRESENTE EL LISTADO DE PERSONAS A ASEGURAR, EN FORMATO EXCEL EDITABLE, DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ CONTENER: NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO, SEXO, Y SALDO INSOLUTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se le proporcionaran al licitante adjudicado.
28	4	DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE ANEXA LO SIGUIENTE, NUMERAL 7.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA CONTAR CON LA UTILIDAD REAL DEL EJERCICIO DE LAS LICITANTES, SE ACREDITE LA UTILIDAD EN LA CARTERA TOTAL A DICIEMBRE DE 2021, ACOMPAÑADA DEL DOCUMENTO QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN SU PÁGINA DE INTERNET DE INFORMACIÓN FINANCIERA, EN EL APARTADO DE ESTADO DE RESULTADOS, DICIEMBRE 2021, TOTAL GENERAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Remitirse a la presición única de la convocante.
29	5	DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE ANEXA LO SIGUIENTE, NUMERAL 7.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA CONTAR CON LA UTILIDAD REAL DEL EJERCICIO DE LAS LICITANTES, SE ACREDITE LA UTILIDAD EN LA CARTERA TOTAL A DICIEMBRE DE 2021, ACOMPAÑADA DEL DOCUMENTO QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN SU PÁGINA DE INTERNET DE INFORMACIÓN FINANCIERA, EN EL APARTADO DE	Remitirse a la presición única de la convocante.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NÚMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES / ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			ESTADO DE RESULTADOS, DICIEMBRE 2021, TOTAL GENERAL FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
30	GENERAL	2.5 MODELO DE CONTRATO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DICHO MODELO DE CONTRATO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y EN SU CASO SERÁ CONVENIDO CON LA LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADA, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO INCLUIR EL ANEXO 2 EN LA PROPUESTA DE MI REPRESENTADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
31	GENERAL	4.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, NUMERAL 4.3.8	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, A FIN DE CUMPLIR CON EL REQUISITO Y EN VIRTUD DE QUE MI REPRESENTADA POR SU VOLUMEN DE VENTAS Y NÚMERO DE EMPLEADOS ES CONSIDERADA UNA EMPRESA GRANDE, SE PODRÁ PRESENTAR ESCRITO EN FORMATO LIBRE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE MANIFIESTE QUE MI REPRESENTADA NO CALIFICA DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación, el licitante podrá manifestar bajo protesta de decir verdad que su representada es una NO MIPYME o que es una empresa grande.
32	GENERAL	4.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, NUMERAL 4.3.10.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA NO PRESENTE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, PODRÁ MANIFESTARLO EN ESCRITO EN FORMATO LIBRE, SIN INCLUIR EL ANEXO 12. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en el numeral 4.3.10 de la convocatoria.
33	GENERAL	4.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, NUMERAL 4.3.17.	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, PARA ACREDITAR DICHO REQUISITO EN SU TOTALIDAD EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA NO PRESENTE PROPOSICIÓN CONJUNTA, BASTARÁ CON MANIFESTARLO MEDIANTE UN ESCRITO	Se informa que, el licitante que participe de manera individual, podrá, presentar una manifestación o un documento en



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES/ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			EN FORMATO LIBRE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SIN QUE ELLO SEA CAUSAL DE DESECHAMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	donde señale "NO APLICA".
34	GENERAL	GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, PARA LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA PROPOSICIÓN CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTA ECONÓMICA, SE PODRÁ PRESENTAR ESCRITO EN FORMATO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTEN TODAS LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIN NECESIDAD DE INSERTAR DICHAS MODIFICACIONES, EN LA PROPOSICIÓN DE MI REPRESENTADA, ADJUNTANDO COPIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL; POR LO QUE ÚNICAMENTE LA LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LAS INCLUSIONES EN SU PROPOSICIÓN GANADORA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se contesta la aclaración por no estar directamente vinculada con algún numeral de la convocatoria.

**SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.**

**1.- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA.**

NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERAL ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
1	GENERAL	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE	De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERAL ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
		SEGUROS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, SE DEBERÁ INTEGRAR UN EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATANTE PREVISTA EN DICHA RESOLUCIÓN, POR LO QUE AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA INFORMACIÓN RESPECTIVA SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, A LA CONCLUSIÓN DEL ACTO DE FALLO, ASÍ MISMO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MANTENER A DISPOSICIÓN DE LA LICITANTE ADJUDICADA EL EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE SUS TRABAJADORES CON LOS DATOS Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN, SÓLO EN EL CASO EN QUE LE SEA REQUERIDO POR LAS AUTORIDADES REQUERENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se contesta la aclaración por no estar directamente vinculada con algún numeral de la convocatoria.
2	GENERAL	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LAS BASES, LOS ANEXOS TÉCNICOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ANEXOS DERIVADOS DE ELLA, EN FORMATO WORD O EN SU CASO EN FORMATO EDITABLE PARA EVITAR CUALQUIER ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL ARMADO DE LAS PROPOSICIONES, AL LOS CORREOS IVELAY@SEGUROSARGOS.COM Y EMUNOZ@SEGUROSARGOS.COM. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se contesta la aclaración por no estar directamente vinculada con algún numeral de la convocatoria.
3	GENERAL	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR A LOS CORREOS MENCIONADOS EN LA PREGUNTA QUE ANTECEDE, LISTADO DE ASEGURADOS CON INFORMACIÓN COMPLETA (NOMBRE COMPLETO, CURP, RFC, FECHA DE NACIMIENTO, SALARIO, ETC), SINIESTRALIDAD DETALLADA POR LO MENOS DE 3 VIGENCIAS ANTERIORES E INDICAR FECHA DE ÚLTIMO CORTE, FALLOS DE 3 VIGENCIAS ANTERIORES, PRIMA ACTUAL Y DE 3 VIGENCIAS ANTERIORES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se contesta la aclaración por no estar directamente vinculada con algún numeral de la convocatoria.
4	PÁGINA 13 DE 50, NUMERAL 3.4.2.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTE PROPUESTA INDIVIDUAL, NO ES NECESARIO PRESENTAR ALGÚN MANIFIESTO NI DOCUMENTACIÓN ALGUNA RELACIONADO A DICHO PUNTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se informa que, el licitante que participe de manera individual, podrá, presentar una manifestación o un documento en donde señale "NO APLICA".
5	PÁGINA 18 DE 50, NUMERAL 4.3.8.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ PRESENTAR UN ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA POR EL NÚMERO DE VENTAS ANUALES, SE ESTRATIFICA COMO EMPRESA GRANDE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación, el licitante podrá manifestar bajo protesta de decir verdad que su representada es una







NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERAL ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			NO MIPYME o que es una empresa grande.
6	PÁGINA 20, NUMERAL 4.3.17	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA INDIVIDUAL, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR DOCUMENTO ALGUNO EN EL PRESENTE REQUISITO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se informa que, el licitante que participe de manera individual, podrá, presentar una manifestación o un documento en donde señale "NO APLICA".
7	PROPOSICIONES ECONÓMICAS	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ INCLUIR EN UN SOLO ARCHIVO LOS FORMATOS DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN LOS QUE SE PARTICIPARÁ. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.

**2.- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO.**

NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
1	2, 3, 4, 5,	GENERAL	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE EL REQUISITO DE PROPUESTA TÉCNICA, PRESENTANDO LA ÍNTEGRA TRANSCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE SE PARTICIPARÁ. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No es correcta su apreciación, deberá presentar lo estrictamente solicitado en la convocatoria, anexo técnico y junta de aclaraciones, como lo establece el numeral 4 de la convocatoria.
2	2, 3, 4, 5,	DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5, LOS DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE DEBERAN DE PRESENTAR SÓLO UNA VEZ AL FINAL DEL ARCHIVO, YA QUE SON LOS MISMOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR CADA PARTIDA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a lo solicitado en la convocatoria, anexo técnico y junta de aclaraciones, debiendo presentar la documentación solicitada en cada anexo de la partida en la que participa.
3	2, 3, 4, 5,	GENERAL	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ PRESENTAR AL FINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA, UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE SE ACEPTAN TODAS LAS MODIFICACIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIN SER NECESARIO INSERTARLAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN, ANEXANDO COPIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE	No es correcta su apreciación, deberá presentar lo estrictamente solicitado en la convocatoria, anexo técnico y junta de aclaraciones, como lo establece el numeral 4 de la convocatoria.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			LEGAL FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
4	2, 3, 4, 5,	GENERAL	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE ESTAMOS EN LO CORRECTO EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA SIGUIENTE FORMA: <ul style="list-style-type: none"> <li>- PARTIDA 2 (TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL)</li> <li>- PARTIDA 3 (TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL)</li> <li>- PARTIDA 4 (TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL)</li> <li>- PARTIDA 5 (TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL)</li> <li>- DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA.</li> </ul> FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Deberá presentar lo estrictamente solicitado en la convocatoria; anexo técnico y junta de aclaraciones, como lo establece el numeral 4 de la convocatoria.

**Thona Seguros S.A. de C.V.**

**1.- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA.**

No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
1	Numeral 3.5. Acto de Fallo y Firma de Contrato inciso j. Registro STPS	Agradeceremos a la convocante eliminar el requisito que se menciona, toda vez que el "Registro de prestadoras de servicios especializadas u obras especializadas" debe realizarse cuando los prestadores de servicios pongan trabajadores a disposición de un tercero para la realización de los servicios u obras que les son contratadas, circunstancia que no es aplicable para los servicios que el licitante adjudicado deba brindar a Banobras. Favor de pronunciarse al respecto.	Sólo aplicará para el licitante que requiera de empresas prestadoras de servicios especializados, en caso de que no requiera dichos servicios, no deberá de entregar el documento mencionado y no será impedimento para la formalización del contrato.
2	Numeral 2.5 "Modelo de contrato" y ANEXO 2	Agradeceremos a la contratante confirmar que el modelo de contrato corresponde a un ejemplo que será ajustado en función las condiciones de contratación que deriven del presente procedimiento de licitación, por lo que no será necesario incluirlo en la propuesta técnica.	Es correcta su apreciación.
3	Numeral 3.4.2.	Agradeceremos a la convocante confirmar que en caso de que mi representada participe de manera individual en esta licitación, se deberá presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad en este sentido. Favor de pronunciarse al respecto.	Se informa que, el licitante que participe de manera individual, podrá, presentar una manifestación o un documento en donde señale "NO APLICA".
4	Numeral 4.3.8	Conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la "Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", en concordancia con lo dispuesto por acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario	Es correcta su apreciación, el licitante podrá manifestar bajo protesta de decir verdad que su representada es una NO



No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
		Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada no se ubica en ninguno de los supuestos de estratificación MIPYME. Por lo anterior, agradeceremos a la contratante confirmar que para dar cumplimiento a lo solicitado se podrá presentar una carta bajo protesta de decir verdad en el sentido de que este concepto no nos es aplicable. Favor de pronunciarse al respecto.	MIPYME o que es una empresa grande.

## 2.- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5

No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas																		
5	En relación a los Documentos para la evaluación Técnica numerales 4,5,6 y 7	<p>En relación a los Documentos para la evaluación Técnica numerales 4,5,6 y 7 les solicitamos se nos ratifique que cumplimos presentado los siguientes factores:</p> <p>4. Índice de Cobertura de requerimiento de capital de solvencia tenemos 1.32</p> <p>5. Sinistralidad tenemos a \$1,442,450,000</p> <p>6. Prima en el Ramo de Vida igual o mayor a \$3,224,930,000, además de certificación ISO</p> <p>7. La utilidad técnica al 30 de junio del 2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA_CORTE</th> <th>NOMBRE_CORTO</th> <th>ID_NIVEL</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>DESC_OPERACION</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022-06-30</td> <td>Thona Seguros</td> <td>580000000</td> <td>Utilidad (Pérdida) Técnica</td> <td>Total</td> <td>41,280 14,090</td> </tr> <tr> <td>2022-06-30</td> <td>Thona Seguros</td> <td>580000000</td> <td>Utilidad (Pérdida) Técnica</td> <td>*Vida</td> <td>26,470 5,527</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dichos factores son con los que la CNSF, único organismo designado por la SHCP para evaluar cualquier aspecto de seguros que avala nuestra solvencia y garantiza nuestra capacidad aseguradora, favor de pronunciarse.</p>	FECHA_CORTE	NOMBRE_CORTO	ID_NIVEL	DESCRIPCION	DESC_OPERACION	IMPORTE	2022-06-30	Thona Seguros	580000000	Utilidad (Pérdida) Técnica	Total	41,280 14,090	2022-06-30	Thona Seguros	580000000	Utilidad (Pérdida) Técnica	*Vida	26,470 5,527	Favor de apegarse a lo establecido en el Anexo Técnico, apartado Documentos para la evaluación técnica.
FECHA_CORTE	NOMBRE_CORTO	ID_NIVEL	DESCRIPCION	DESC_OPERACION	IMPORTE																
2022-06-30	Thona Seguros	580000000	Utilidad (Pérdida) Técnica	Total	41,280 14,090																
2022-06-30	Thona Seguros	580000000	Utilidad (Pérdida) Técnica	*Vida	26,470 5,527																
6	En relación a los Documentos para la evaluación Técnica numerales 4,5,6 y 7	<p>En caso de que su respuesta sea negativa les solicitamos nos fundamenten la razón, por la cual se está usurpando funciones de evaluación, que solo corresponden de acuerdo con la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, a la Secretaría, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>ARTÍCULO 3.- La Secretaría será el órgano competente para interpretar, aplicar y resolver para efectos administrativos lo relacionado con los preceptos de esta Ley. Para estos efectos, podrá solicitar, cuando así lo estime conveniente, la opinión de la Comisión, del Banco de México o de algún otro organismo o dependencia en razón de la naturaleza de los casos que lo ameriten.</p> <p>Así mismo la razón porque no se está observando lo establecido en el artículo 40 del REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>	No se acepta su solicitud, ya que el presente procedimiento se encuentra bajo el amparo de la LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, y es un contrato de no-adhesión, que se rige por la solicitud de condiciones especiales y específicas que requiere BANOBRAS, buscando evitar incumplimientos, falta de servicio, falta de infraestructura, falta de solvencia y respuesta, del licitante que resulte adjudicado, por lo que se deberá de cumplir con lo solicitado en la convocatoria de la licitación, anexo técnico, así como lo dispuesto en la presente junta de aclaraciones, cabe mencionar que no se está realizando una contratación apegada a condiciones generales de su																		





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
		<p>Artículo 40.- Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:</p> <p>I. Experiencia superior a un año, salvo en los casos debidamente justificados que autorice, en forma expresa, el titular del Área requirente, indicando las causas que motiven dicha autorización. De establecerse este requisito, invariablemente se precisará la forma en que deberá acreditarse y cómo será evaluado;</p> <p>II. Haber celebrado contratos anteriores con la convocante o con alguna dependencia o entidad en particular;</p> <p>III. Capitales contables. Cuando la convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, el titular del Área requirente autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría;</p> <p>IV. Contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos;</p> <p>V. Estar inscrito en el registro único de proveedores o en registros de calidad de productos o servicios que hayan establecido para agilizar la evaluación de las proposiciones; o</p> <p>VI. Que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a la Ley y el presente Reglamento.</p> <p>Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública, la opción de que los licitantes se encuentren inscritos en los registros a que se refiere la fracción V de este artículo, pero la no acreditación de dicha inscripción no será causal de desechamiento.</p> <p>Será causa de responsabilidad administrativa, el establecimiento en la convocatoria a la licitación pública de requisitos que estén dirigidos a favorecer a determinado licitante o licitantes.</p> <p>Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>representada, invariablemente garantizar que las compañías participantes cuenten con estabilidad financiera suficiente y no mínima, para hacer frente a sus obligaciones, hacer frente a los riesgos y a las obligaciones con los asegurados, derivados de la exposición, adversa a riesgos técnicos, de reaseguro y financieros. Así mismo se busca el contratar con una aseguradora que tenga adecuado índice de siniestralidad, ya que va en orden a la política de gestión de riesgos y por consecuencia se tendrá una adecuada solvencia por parte de los licitantes para enfrentar las obligaciones contraídas en el momento que sean adjudicadas, lo anterior, permitirá a la convocante contratar con aseguradoras que garanticen, la debida atención; y servicio a BANOBRAS, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente señala que la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que realice la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se adjudicarán o llevarán a cabo, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Adicionalmente en términos a lo establecido en el artículo 29, fracción V y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se está limitando la libre participación de los interesados, además de que no se actualiza alguno de los supuestos señalados en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Con base en información pública se tiene conocimiento que en el</p>





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
			<p>mercado asegurador existen más de 10 aseguradoras que pueden cumplir con los requisitos solicitados en la presente licitación.</p> <p>Esta información puede ser consultada en la siguiente fuente pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría, de Hacienda y Crédito Público, a través del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la revista actualidad en seguros y fianzas, en el apartado Sistema de Información Oportuna, en la siguiente liga. <a href="https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx">https://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/RevistaActualidadSegurosFianzas.aspx</a></li> </ul> <p>Así como, la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) <a href="https://Informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/">https://Informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/</a></p>

### ANEXO TÉCNICO PARTIDA 2

No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
7	CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO. Numeral 1 Riesgos Cubiertos página 2 penúltimo párrafo. QUEDARÁN CUBIERTOS LAS Y LOS ASEGURADOS QUE SUFRAN .....	<p>Se solicita amablemente a la convocante indique si quedarán cubiertos las y los asegurados que sufran desaparición y no se pueda acreditar la muerte mediante documentación como certificado de defunción o acta de defunción, siendo que para acreditar tal situación se presentará el documento que emita la autoridad competente con la declaratoria de presunción de muerte en la cual dictamine el hecho, por lo que en estos casos la prescripción no surtirá efectos.</p> <p>Ante la imposibilidad de establecer una fecha cierta de la muerte de una persona secuestrada o desaparecida se solicita amablemente a la convocante confirmar que la fecha que se tomara para efectos del contrato de seguro, en particular, es aquella en que la autoridad competente lo determine. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	Es correcta su apreciación.
8	7. DESIGNACION DE BENEFICIARIOS EN CASO DE QUE EL ASEGURADO OPTE POR PAGO DE PENSIÓN A FAMILIARES ..... página 4	Se solicita a la convocante que en caso de resultar adjudicados se revisara el proceso de cómo se harán los pagos. Favor de pronunciarse al respecto.	Favor de apegarse a lo señalado en el numeral 7 del Anexo Técnico.
9	Numeral 8. "PAGO DE LA SUMA	Agradeceremos a la convocante confirmar que en caso de que el beneficiario del pago de algún siniestro sea	Es correcta su apreciación.



No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
	ASEGURADA POR FALLECIMIENTO", último párrafo	BANOBRAS, la suma asegurada a pagar será determinada conforme a la suma asegurada determinada para ello, realizando las retenciones y/o deducciones que en su caso correspondan por mandato de la diversa reglamentación fiscal vigente y aplicable.	
10	Numeral 8. "PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO",	Independientemente de la documentación requerida en el numeral que se cita, Solicitamos a la convocante ratificar que para la debida acreditación del riesgo, en términos de lo dispuesto por el numeral 69, de la Ley sobre el Contrato del Seguro, la aseguradora podrá solicitar del asegurado o beneficiario información adicional sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo.	Favor de apegarse a lo señalado en el numeral 8 del Anexo Técnico.
11	Apartado "POTENCIACIÓN"	Con la finalidad de no caer en un escenario de anti selección de asegurados que derive en la desviación del programa por alta siniestralidad, agradeceremos a la convocante considerar no abrir ningún periodo de alta en el programa de potenciación ni durante el periodo de inscripción de 30 días naturales a partir del inicio de vigencia de la póliza ni en el mes de agosto del 2023 y agosto del 2024.	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo solicitado en el apartado Potenciación del Anexo Técnico.
12	Apartado "POTENCIACIÓN" último párrafo.	Se solicita a la convocante confirmar que para la prima de potenciación la contratante será la responsable de recabar y entregar el entero de primas a la licitante adjudicada de manera mensual.	Es correcta su apreciación.
13	Apartado "POTENCIACIÓN"	Agradeceremos a la convocante confirmar que la cuota para determinar la prima de potenciación será presentada dentro de la oferta económica, en texto libre y que no será objeto de evaluación.	Es correcta su apreciación.
14	Apartado "POTENCIACIÓN"	Agradeceremos a la convocante confirmar que, en caso de no ofrecer cotización para potenciados, no será causal de descalificación	Es correcta su apreciación.
15	Apartado "POTENCIACIÓN"	En relación a la designación de beneficiarios de los que deciden potenciar se pagará a los mismos de la cobertura básica o se tendrá una designación distinta cuando desean potenciar. Favor de pronunciarse al respecto.	No es correcta su apreciación, pueden ser diferentes beneficiarios o diferente porcentaje.
16	Apartado "POTENCIACIÓN"	Solicitamos a la convocante que, en caso de siniestro, se tomara en cuenta el último recibo de pago para calcular la suma asegurada de acuerdo al sueldo percibido en ese momento y si se le realizó el descuento de la potenciación se le paga, si pago una parte solo se cubrirán los días cubiertos de acuerdo a la prorrata y si no se realizó el descuento no se paga la potenciación aun y cuando en catorce días anteriores se le haya descontado. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo solicitado en el Anexo Técnico apartado Potenciación.
17	Apartado "POTENCIACIÓN"	Se solicita a la convocante ratificar que cuando un asegurado activo que tiene contratada la potenciación pasa a la categoría de pensionado o jubilado queda sin efecto la potenciación ya que en esta categoría no opera la potenciación. Favor de pronunciarse al respecto	Es correcta su apreciación.
18	Apartado "MODELO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA"	Agradeceremos confirmar que el "FACTOR AL MILLAR" referido en la tabla de dicho anexo será un factor al millar mensual. Favor de pronunciarse al respecto.	No es correcta su apreciación, apegarse a lo señalado en el modelo de propuesta económica (Anexo 6) de la convocatoria.



No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
19	Listado de asegurados	Agradeceremos a la convocante proporcionarnos los listados de asegurados contenidos en las bases de licitación en formato Excel (xml). Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su solicitud la información necesaria se encuentra publicada en el sistema Compranet.
20	Apartado "ENTREGABLES Y ESTÁNDARES DE SERVICIO PARA LAS PÓLIZAS" primer cuadro	Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para poder realizar la expedición de la póliza, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; comprobante de domicilio actualizado no mayor a tres meses y acta constitutiva o documento de creación de la convocante para dar cumplimiento al artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y fianzas.	Es correcta su apreciación.
21	CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO BENEFICIOS ADICIONALES INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE	Es correcta nuestra apreciación que la cobertura de invalidez se refiere a la invalidez o incapacidad total y permanente. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
22	CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO BENEFICIOS ADICIONALES INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE	Se solicita a la convocante confirmar se cubrirá la preexistencia en la invalidez, es decir, persona que antes de iniciar la vigencia tengan una enfermedad o hayan sufrido un accidente y esto influya para el dictamen de una invalidez o incapacidad total y permanente. Favor de pronunciarse al respecto	Será considerado a partir de la fecha que dictamine el IMSS.
23	CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO BENEFICIOS ADICIONALES INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE	Se solicita a la convocante confirmar que en caso de que algún asegurado padezca una enfermedad o se encuentre en período de incapacidad temporal, y posteriormente le sea dictaminada la incapacidad total y permanente dentro del periodo de la vigencia de esta póliza, dicho padecimiento considerado preexistente se cubrirá, considerando que la fecha de la incapacidad será la del dictamen médico. Favor de pronunciarse al respecto	Es correcta su apreciación.
24	CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO BENEFICIOS ADICIONALES INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE.	Agradeceremos a la convocante nos indique si dentro de la colectividad asegurada existen personas con invalidez temporal o permanente o que estén tramitando la misma y de ser el caso si serán cubiertas en el esquema de aseguramiento que se licita. Favor de pronunciarse al respecto.	A la fecha no se tiene conocimiento.
25	CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO BENEFICIOS ADICIONALES INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE	En caso cubrir la preexistencia en la invalidez, agradeceremos nos indiquen el número de personas, el tipo de incapacidad y los parámetros bajo los cuales serán aceptados. Favor de pronunciarse al respecto.	A la fecha no se tiene conocimiento.



Nó. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
26	CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO BENEFICIOS ADICIONALES INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE	Estimamos de la convocante especifique la Institución de Seguridad Social que dictaminará el estado de Invalidez o Incapacidad Total y Permanente. Favor de pronunciarse al respecto.	La institución que dictaminará la invalidez total y permanente será el IMSS
27	CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO BENEFICIOS ADICIONALES INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE	Estimamos de la convocante ratifique que, en caso de existir controversia en el dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad social competente, la aseguradora podrá valorar la procedencia de dicho supuesto mediante un médico especializado y certificado en medicina del trabajo con el historial médico completo de dicha invalidez. Favor de pronunciarse al respecto.	La institución que dictaminará la invalidez total y permanente será el IMSS.
28	CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO BENEFICIOS ADICIONALES INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE	Solicitamos a la convocante confirmar que para el caso de la cobertura de incapacidad total y permanente, se considerará como fecha de dicho evento la de expedición del dictamen expedido por la Institución de Seguridad Social correspondiente y que para hacer valer dicha condición se deberá presentar el aviso de baja ante el contratante a fin de constatar que el asegurado hizo valer ese derecho. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
29	CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO BENEFICIOS ADICIONALES INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE	Agradeceremos a la convocante confirmar que las personas pensionadas por invalidez o incapacidad total y permanente que se incorporen nuevamente al servicio activo, únicamente quedarán cubiertas por la cobertura de fallecimiento, en el entendido que la invalidez o incapacidad ya fue pagada con anterioridad, por la compañía aseguradora vigente al momento de que procedió la invalidez. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
30	CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO BENEFICIOS ADICIONALES INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE	Estimamos de la convocante confirmar que el pago de la suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente excluye la de fallecimiento. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
31	NUMERAL 7. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	Se solicita a la convocante confirmar que la forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de Auto-Administración, donde la contratante, a través del área responsable donde realizar el llenado y/o cambio de los formatos correspondientes, así como custodiara la designaciones, certificando que la designación de beneficiarios que proporcionará para el pago del siniestro es el último que se tenía en su poder. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
32	NUMERAL 7. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	Solicitamos a la convocante que de no contar con designación de beneficiarios, los beneficiarios deberán gestionar un juicio sucesorio conforme al marco de la ley, lo que no permitiría un inmediato uso de los beneficios del seguro. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
33	NUMERAL 7. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se aceptan consentimientos de designación de beneficiarios anteriores o de otras compañías de antigüedad no mayor a 5 años	Favor de apegarse a lo estipulado en el numeral 7 y 8 del anexo técnico.

**ANEXO TÉCNICO PARTIDA 3**

No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
34	PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO En el caso de presunción de Muerte...	Se solicita amablemente a la convocante indique si quedarán cubiertos las y los asegurados que sufran desaparición y no se pueda acreditar la muerte mediante documentación como certificado de defunción o acta de defunción, siendo que para acreditar tal situación se presentará el documento que emita la autoridad competente con la declaratoria de presunción de muerte en la cual dictamine el hecho, por lo que en estos casos la prescripción no surtirá efectos.  Ante la imposibilidad de establecer una fecha cierta de la muerte de una persona secuestrada o desaparecida se solicita amablemente a la convocante confirmar que la fecha que se tomara para efectos del contrato de seguro, en particular, es aquella en que la autoridad competente lo determine. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
35	Apartado "POTENCIACIÓN"	Con la finalidad de no caer en un escenario de anti selección de asegurados que derive en la desviación del programa por alta siniestralidad, agradeceremos a la convocante considerar no abrir ningún periodo de alta en el programa de potenciación ni durante el periodo de inscripción de 30 días naturales a partir del inicio de vigencia de la póliza ni en el mes de agosto del 2023 y agosto del 2024.	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo solicitado en el Anexo Técnico, apartado Potenciación.
36	Apartado "POTENCIACIÓN" último párrafo.	Se solicita a la convocante confirmar que para la prima de potenciación la contratante será la responsable de recabar y entregar el entero de primas a la licitante adjudicada de manera mensual.	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo solicitado en el Anexo Técnico, apartado Potenciación.
37	Apartado "POTENCIACIÓN"	Agradeceremos a la convocante confirmar que la cuota para determinar la prima de potenciación será presentada dentro de la oferta económica, en texto libre y que no será objeto de evaluación.	Es correcta su apreciación.
38	Apartado "POTENCIACIÓN"	Agradeceremos a la convocante confirmar que, en caso de no ofrecer cotización para potenciados, no será causal de descalificación	El licitante adjudicado presentará su propuesta.
39	Apartado "POTENCIACIÓN"	En relación a la designación de beneficiarios de los que deciden potenciar se pagará a los mismos de la cobertura básica o se tendrá una designación distinta cuando desean potenciar. Favor de pronunciarse al respecto.	No es correcta su apreciación, pueden ser diferentes beneficiarios o diferente porcentaje.
40	Apartado "POTENCIACIÓN"	Solicitamos a la convocante que, en caso de siniestro, se tomara en cuenta el último recibo de pago para calcular la suma asegurada de acuerdo al sueldo percibido en ese momento y si se le realizo el descuento de la potenciación se le paga, si pago una parte solo se	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo solicitado en el Anexo Técnico apartado Potenciación.





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuestas
		cubrirán los días cubiertos de acuerdo a la prorrata y si no se realizó el descuento no se paga la potenciación aun y cuando en catorce semanas anteriores se le haya descontado. Favor de pronunciarse al respecto.	
41	Apartado "POTENCIACIÓN N"	Se solicita a la convocante ratificar que cuando un asegurado activo que tiene contratada la potenciación pasa a la categoría de pensionado o jubilado queda sin efecto la potenciación ya que en esta categoría no opera la potenciación. Favor de pronunciarse al respecto	No es correcta su apreciación, el personal asegurado es jubilado.
42	NUMERAL 7. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	Se solicita a la convocante confirmar que la forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de Auto-Administración, donde la contratante, a través del área responsable donde realizar el llenado y/o cambio de los formatos correspondientes, así como custodiara la designaciones, certificando que la designación de beneficiarios que proporcionará para el pago del siniestro es el último que se tenía en su poder. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
43	NUMERAL 7. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	Solicitamos a la convocante que de no contar con designación de beneficiarios, los beneficiarios deberán gestionar un juicio sucesorio conforme al marco de la ley, lo que no permitiría un inmediato uso de los beneficios del seguro. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
44	NUMERAL 7. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se aceptan consentimientos de designación de beneficiarios anteriores o de otras compañías de antigüedad no mayor a 5 años	Favor de apegarse a lo estipulado en el numeral 7 y 8 del anexo técnico.

**ANEXO TÉCNICO PARTIDA 4**

No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
45	NUMERAL 4 ASEGURADOS. EN CASO DE UN CREDITO SE OTORQUE MANCOMUNADAMENTE....	Se solicita amablemente a la convocante que ratifique que la cobertura de Vida Saldo Deudor se calculará por cada uno de los miembros del crédito que este mancomunadamente. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
46	NUMERAL 4 ASEGURADOS. EN CASO DE FALLECIMIENTO O DE UNO DE LOS ASEGURADOS MANCOMUNADO	Se solicita a la convocante que ratifique que en caso de fallecimiento de uno de los asegurados mancomunados, la aseguradora solo pagará la parte proporcional del crédito otorgado.	Es correcta su apreciación.
47	Apartado "POTENCIACIÓN N" último párrafo.	Se solicita a la convocante que nos indique si se proporcionara el detalle de los asegurados mancomunados.	Se le proporcionarán al licitante Adjudicado.





No. de pregunta y/o aclaración	Numeral específico de los Términos y Condiciones /Anexo Técnico	Pregunta y/o aclaración	Respuesta
48	NUMERAL 4 ASEGURADOS.  EN CASO DE UN CREDITO SE OTORQUE MANCOMUNADAMENTE...	Se solicita amablemente a la convocante que ratifique que la cobertura de Vida Saldo Deudor se calculará por cada uno de los miembros del crédito que este mancomunadamente. Favor de pronunciarse al respecto.	Es correcta su apreciación.
49	NUMERAL 4 ASEGURADOS.  EN CASO DE FALLECIMIENTO O DE UNO DE LOS ASEGURADOS MANCOMUNADO	Se solicita a la convocante que ratifique que en caso de fallecimiento de uno de los asegurados mancomunados, la aseguradora solo pagará la parte proporcional del crédito otorgado.	Es correcta su apreciación.
50	Apartado "POTENCIACIÓN" último párrafo.	Se solicita a la convocante que nos indique si se proporcionara el detalle de los asegurados mancomunados.	Se le proporcionarán al licitante adjudicado.

**SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**

**1.- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA.**

NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERAL ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
1	GENERAL	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS RESOLUCIONES CUARTA, QUINTA Y DÉCIMA TERCERA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 19 DE JULIO DE 2012, ACTUALMENTE ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ABRIL DE 2013 Y QUE ENTRO EN VIGOR EL PASADO 4 DE ABRIL DE 2015, LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO, DEBEMOS INTEGRAR UN EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN	De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se contesta la aclaración por no estar directamente vinculada con algún numeral de la convocatoria.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERAL ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
		DEL CLIENTE QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATANTE PREVISTA EN DICHA RESOLUCIÓN, POR LO QUE AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA INFORMACIÓN RESPECTIVA SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, A LA CONCLUSIÓN DEL ACTO DE FALLO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
2	GENERAL	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR, JUNTA DE ACLARACIONES Y ANEXOS DERIVADOS DE ELLA, EN FORMATO WORD O EN SU CASO EN FORMATO EDITABLE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se contesta la aclaración por no estar directamente vinculada con algún numeral de la convocatoria.
3	GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA PROPOSICIÓN, ES DECIR PARA LA PROPUESTA TÉCNICA, LA PROPUESTA ECONÓMICA, ADEMÁS DE LA PROPOSICIÓN SE PODRÁ PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE SE ACEPTAN TODAS LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIN SER NECESARIO TENER QUE INSERTAR DICHAS MODIFICACIONES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA, EN LA PROPUESTA ECONÓMICA Y EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ADJUNTANDO TAMBIÉN COPIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA LICITANTE, Y ÚNICAMENTE LA LICITANTE ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LAS INCLUSIONES EN SU PROPOSICIÓN GANADORA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se contesta la aclaración por no estar directamente vinculada con algún numeral de la convocatoria.
4	GENERAL	SE SOLICITA Y SE AGRADECERÁ A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE TODAS LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN DE LA JUNTA SE DARÁN SE DARÁN POR ACEPTADAS AUN CUANDO NO SE INTEGREN EN LA DIFERENTE DOCUMENTACIÓN A LA CUAL HAGAN REFERENCIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se contesta la aclaración por no estar directamente vinculada con algún numeral de la convocatoria.
5	4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA. SUBNUMERAL 4.3.8 PAG. 18	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE EL REQUISITO PRESENTANDO ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA POR SU NÚMERO DE EMPLEADOS Y VENTAS ANUALES, SE ESTRATIFICA COMO EMPRESA GRANDE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación, el licitante podrá manifestar bajo protesta de decir verdad que su representada es una NO MIPYME o



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERAL ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			que es una empresa grande.
6	4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA SUBNUMERAL 4.3.16 PAG. 20	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE CON EL REQUISITO PRESENTANDO ÚNICAMENTE EL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA CONOCE EL CONTENIDO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES DE FECHAS 19 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se acepta su solicitud.
7	4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA SUBNUMERAL 4.3.17 PAG. 20	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE MI REPRESENTADA AL PARTICIPAR DE MANERA INDIVIDUAL, NO ES NECESARIO PRESENTAR ESCRITO INDICANDO LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL Y NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se informa que, el licitante que participe de manera individual, podrá presentar una manifestación o un documento en donde señale "NO APLICA".
8	ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO PAG. 26	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR EL ANEXO 2 ES SÓLO DE CARÁCTER INFORMATIVO Y EL NO PRESENTARLO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
9	ANEXO 15 NOTA INFORMATIVA PAG. 47-49	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR EL ANEXO 15 ES SÓLO DE CARÁCTER INFORMATIVO Y EL NO PRESENTARLO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.

## 2.- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO.

NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
1	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NÚMERAL 2. COLECTIVIDAD ASEGURADA	BASES, ASEGURADOS, FAVOR DE PROPORCIONAR LA LISTA DE PERSONAL ASEGURABLE PARA DICHA PROPUESTA EN FORMATO EXCEL, DESGLOSANDO NOMBRE, RFC, FECHA DE NACIMIENTO, EDAD, OCUPACIÓN Y ESPECIFICANDO AL GRUPO O PARTIDA QUE PERTENECEN, ASÍ COMO SUS COBERTURAS Y BENEFICIOS ADICIONALES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se le proporcionarán al licitante adjudicado.
2	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NÚMERAL 2. COLECTIVIDAD ASEGURADA	BASES, ASEGURADOS LE PEDIMOS A LA LICITANTE NOS INDIQUE SI EL SEGURO ES OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL ELEGIBLE INDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
3	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	PERIODO VIGENCIA DE TODAS LAS SECCIONES	BASES, VIGENCIA: FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA VIGENCIA PARA LA PARTIDA 2 INICIARÁ LAS 00:00	Es correcta su apreciación.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2023 Y CONCLUIRÁ A LAS 24:00 DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
4	PARTIDA 2. SECCIÓN 1	NUMERAL 1. RIESGOS CUBIERTOS	BASES, COBERTURAS, DE LA CONVOCANTE RATIFIQUE SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN, LAS COBERTURAS QUE SOLICITA PARA EL PERSONAL SECCIÓN 1 SON: COBERTURA POR FALLECIMIENTO CON REGLA DE SUMA ASEGURADA DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD, DOBLE PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO EN EL CASO DE MUERTE ACCIDENTAL, ES DECIR, 80 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD, COBERTURA POR INVALIDEZ TOTAL Y/O PERMANENTE CON REGLA DE SUMA ASEGURADA DE 40 MESES DE SUELDO MÁS SOBRESUELDO POR ANTIGÜEDAD MÁS COMPENSACIÓN POR ANTIGÜEDAD, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
5	PARTIDA 2. SECCIÓN 2	NUMERAL 1. RIESGOS CUBIERTOS RIESGOS CUBIERTOS	BASES, COBERTURAS, DE LA CONVOCANTE RATIFIQUE SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN, LA COBERTURA QUE SOLICITA PARA EL PERSONAL DE LA SECCIÓN 2 ES: COBERTURA POR FALLECIMIENTO CON REGLA DE SUMA DE 18 MESES DE SALARIO MÍNIMO BANCARIO VIGENTE, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
6	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NÚMERAL 2. COLECTIVIDAD ASEGURADA.	BASES, COBERTURAS, FAVOR DE RATIFICAR SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN Y ÚNICAMENTE SE REQUIERE CUBRIR A PERSONAL ACTIVO, POR LO QUE AMBAS SECCIONES EXCLUYEN A PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
7	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 1. RIESGOS CUBIERTOS RIESGOS CUBIERTOS	BASES, COBERTURAS. FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE REQUERIR SE CUBRA A PERSONAL EN LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO, AGRADECEREMOS CONFIRMÉ QUE EL PAGO DE PRIMAS DE DICHO PERSONAL SERÁ A CARGO	Es correcta su apreciación.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			DE LA CONVOCANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	
8	PARTIDA 2. SECCIÓN 1	NUMERAL 1. RIESGOS CUBIERTOS RIESGOS CUBIERTOS	BASES, COBERTURAS, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE LAS COBERTURAS DE INVALIDEZ TOTAL Y FALLECIMIENTO SON EXCLUYENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
9	PARTIDA 2. SECCIÓN 1	NUMERAL 9. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE	BASES, COBERTURAS, FAVOR DE CONFIRMAR QUE, PARA EL CASO DE LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA FECHA DE SINIESTRO SERÁ LA ESTABLECIDA EN EL DICTAMEN MÉDICO OTORGADA POR LA INSTITUCIÓN QUE DICTAMINE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.
10	PARTIDA 2. SECCIÓN 1	NUMERAL 9. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE.	BASES, COBERTURAS, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR, PARA LA INVALIDEZ, EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIA EN EL DICTAMEN EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE, LA ASEGURADORA PODRÁ VALORAR LA PROCEDENCIA DE DICHO DICTAMEN MEDIANTE UN MÉDICO ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN SALUD DEL TRABAJO CON EL HISTORIAL COMPLETO DE DICHA INVALIDEZ. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo señalado en el Anexo Técnico numeral 9.
11	PARTIDA 2. SECCIÓN 1	NUMERAL 9. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE	BASES, COBERTURAS. FAVOR DE CONFIRMAR LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL QUE DICTAMINARÁ LA INVALIDEZ TOTAL Y/O PERMANENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La institución que dictaminará la invalidez total y permanente será el IMSS.
12	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2.	NUMERAL 9. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE	BASES, COBERTURAS, FAVOR DE INDICAR SI A LA FECHA SE TIENE CONOCIMIENTO DE ASEGURADOS CON ALGUNA INCAPACIDAD TEMPORAL O LICENCIA MÉDICA, EN CASO AFIRMATIVO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL DETALLE DE DICHO PERSONAL INDICANDO NOMBRE, RFC O FECHA DE NACIMIENTO, LA COLECTIVIDAD Y PÓLIZA A LA QUE PERTENECE, ASÍ COMO LA CAUSA QUE ORIGINÓ LA INCAPACIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	A la fecha no se tiene conocimiento de incapacidad temporal o licencia médica.
13	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 1. RIESGOS CUBIERTOS RIESGOS CUBIERTOS	BASES, EDADES DE ACEPTACIÓN. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CON EL FIN DE NO ENCARECER LA PROPUESTA SE LIMITE LA EDAD DE ACEPTACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FORMA QUE SIGUE:	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo solicitado en el numeral 1 del Anexo Técnico.





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas								
			<table border="1"> <tr> <td>COBERTURA</td> <td>EDADES DE ACEPTACIÓN</td> </tr> <tr> <td>FALLECIMIENTO</td> <td>SIN LÍMITE</td> </tr> <tr> <td>INVALIDEZ</td> <td>DE 15 A 64 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 65 AÑOS.</td> </tr> <tr> <td>ACCIDENTES</td> <td>DE 15 A 69 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 70 AÑOS.</td> </tr> </table> <p>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	COBERTURA	EDADES DE ACEPTACIÓN	FALLECIMIENTO	SIN LÍMITE	INVALIDEZ	DE 15 A 64 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 65 AÑOS.	ACCIDENTES	DE 15 A 69 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 70 AÑOS.	
COBERTURA	EDADES DE ACEPTACIÓN											
FALLECIMIENTO	SIN LÍMITE											
INVALIDEZ	DE 15 A 64 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 65 AÑOS.											
ACCIDENTES	DE 15 A 69 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 70 AÑOS.											
14	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 8. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO	BASES, FAVOR DE MENCIONAR A DETALLE SI A LA FECHA TIENE RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La información necesaria se encuentra publicada en el sistema Compranet.								
15	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 8. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO NUMERAL 8. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA	BASES, FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE SURGIR Y/O TENER RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO, SERÁN A CARGO DE LA ASEGURADORA QUE FUE ADJUDICADA EN LA VIGENCIA DE LA FECHA QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.								
16	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	ANEXO TÉCNICO	BASES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EN LAS ÚLTIMAS 3 VIGENCIAS HAN CAMBIADO LAS CONDICIONES A APLICAR, ESPECIFIQUE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Su pregunta no tiene relación con el actual proceso.								
17	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 6. REGISTRO DE ASEGURADOS Y AUTOADMINISTRACIÓN	BASES, ADMINISTRACIÓN. FAVOR DE RATIFICAR QUE LA PÓLIZA SERÁ AUTO ADMINISTRADA, Y AL FINAL CADA EJERCICIO FISCAL SE REALIZARÁ EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUMA ASEGURADA, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No es correcta su apreciación; se harán ajustes trimestrales de acuerdo al Anexo Técnico, numeral 6.								
18	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 6. REGISTRO DE ASEGURADOS Y AUTOADMINISTRACIÓN	BASES, ADMINISTRACIÓN. EN RELACIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR Y EN CASO DE HABER RESPONDIDO AFIRMATIVAMENTE, SE SOLICITA DE LA CONVOCANTE QUE EL CÁLCULO DE AJUSTES DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O CAMBIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:  AL CONCLUIR EL EJERCICIO FISCAL EL PAGO DE PRIMA DERIVADO DE LOS	No es correcta su apreciación; se harán ajustes trimestrales de acuerdo al Anexo Técnico, numeral 6.								





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECIFICO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			<p>MOVIMIENTOS DE ALTAS O BAJAS SE AJUSTARÁN CON BASE EN SIGUIENTE:</p> <p>A=EL TOTAL DE LA SUMA DE LA PRIMA NETA PRORRATEADA DE CADA ALTA            B=EL TOTAL DE LA SUMA DE LA PRIMA NETA NO DEVENGADA DE CADA UNA DE LAS BAJAS            C= (A - B); SERÁ LA PRIMA NETA A COBRAR O DEVOLVER SEGÚN SEA EL CASO.            CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR LA FORMA EN QUE SE REALIZARÁ EL CÁLCULO.</p> <p>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	
19	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 6. REGISTRO DE ASEGURADOS Y AUTOADMINISTRACIÓN	<p>BASES, ADMINISTRACIÓN. ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE INDICAR LA PERIODICIDAD CON QUE SERÁN REPORTADOS LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUELDO A LA COMPAÑÍA ADJUDICADA FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	Se harán reportes mensuales con cortes quincenales.
20	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 6. REGISTRO DE ASEGURADOS Y AUTOADMINISTRACIÓN	<p>BASES, ADMINISTRACIÓN. ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE, NOS CONFIRME SI CADA TRIMESTRE SE REALIZARÁ EL AJUSTE DE PRIMAS POR ALTAS Y BAJAS QUE SE HAYAN DADO DURANTE LOS 3 MESES, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	Es correcta su apreciación.
21	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 6. REGISTRO DE ASEGURADOS Y AUTOADMINISTRACIÓN	<p>BASES, ADMINISTRACIÓN. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO 2 DE DICHO NUMERAL, "MENSUALMENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES DEL MES QUE INICIA, BANOBRAS, ENVIARÁ A LA ASECURADORA LAS NÓMINAS DE EMPLEADOS CON CORTES QUINCENALES" ,ES DECIR, A QUE SE REFIEREN LOS CORTES QUINCENALES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	Favor de apegarse a lo establecido en la convocatoria así como al numeral 6 del anexo técnico.
22	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	ANEXO TÉCNICO	<p>BASES, CONDICIONES GENERALES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LAS EXCLUSIONES QUE OPEREN PARA MI REPRESENTADA, REGISTRADAS ANTE LA CNSF, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES</p>	Es correcta su apreciación.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	
23	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 4. PAGO DE PRIMAS	BASES, PAGO DE PRIMAS. FAVOR DE INDICAR QUE SE REFIERE NOTAS DE CRÉDITO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	A las devoluciones de primas que realizará la aseguradora adjudicada, a favor de la convocante.
24	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 4. PAGO DE PRIMAS	BASES, PAGO DE PRIMAS. FAVOR DE CONFIRMAR LOS PERIDOS EN LOS CUALES SE REALIZARÁ EL AJUSTE DE PRIMAS POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS QUE SE TENGAN DURANTE LA VIGENCIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La información se encuentra dentro del Anexo Técnico.
25	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 5. CARENCIA DE RESTRICCIONES	BASES, RESIDENCIA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE TODOS LOS ASEGURADOS RESIDEN EN TERRITORIO NACIONAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.
26	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 11. SUICIDIO	BASES, SUICIDIO. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA COBERTURA DE SUICIDIO ÚNICAMENTE AFECTARÁ LA COBERTURA DE MUERTE NATURAL, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Favor de apegarse a lo establecido en la convocatoria y en el numeral 11 del anexo técnico.
27	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 22. CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN.	BASES, CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN. SE SOLICITA DE LA CONVOCANTE SE SIRVA RATIFICAR QUE SE TENDRÁ COMO CAUSA DE CANCELACIÓN, LA FALTA DE PAGO DE PRIMA, ELLO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO QUE CITA LO SIGUIENTE: "SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA O LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PAGO EN PARCIALIDADES, DENTRO DEL TÉRMINO CONVENIDO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESE PLAZO. EN CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO EL TÉRMINO, SE APLICARÁ UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO". FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No es correcta su apreciación, deberá de estar a lo señalado en el numeral 22 del Anexo Técnico.
28	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 4. PAGO DE PRIMAS	BASES, FORMA DE PAGO, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación y el ajuste será de manera trimestral.
29	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 4. PAGO DE PRIMAS	BASES, PAGO DE PRIMA, SE AGRADECERÁ ESPECIFIQUE SI LA CONVOCANTE CUBRIRÁ AL 100% LA	Es correcta su apreciación.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			PRIMA DEL SEGURO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	
30	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 4. PAGO DE PRIMAS	BASES, PAGO DE PRIMA, EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR, Y EN CASO DE RESULTAR NEGATIVA, AGRADECEREMOS NOS INDIQUE EL PORCENTAJE DE CONTRIBUCIÓN DEL ASEGURADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Remitirse a la respuesta de la pregunta inmediata anterior.
31	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 4. PAGO DE PRIMAS	BASES, PAGO DE PRIMA, EN CASO DE SER UNA PÓLIZA CONTRIBUTARIA AGRADECEREMOS RATIFIQUEN QUE LA CONVOCANTE SERÁ LA ENCARGADA DE RECABAR DICHAS PRIMAS Y ENTREGARLAS A LA ASEGURADORA, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Favor de apegarse a lo establecido en la convocatoria y en lo señalado en el numeral 4 del anexo técnico.
32	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 4. PAGO DE PRIMAS	BASES, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA COTIZACIÓN SE REALIZA CON BASE EN EL LISTADO DE ASEGURADOS, SUMAS ASEGURADAS Y/O BENEFICIOS PRESENTADOS. CUALQUIER CAMBIO EN DICHA BASE ALTERARÁ EL PRECIO DE LA PROPUESTA BASÁNDOSE EN LAS CUOTAS Y DESCUENTOS OFERTADOS A LA CONVOCANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se confirma, favor de apegarse lo establecido en la convocatoria y el numeral 4 del anexo técnico.
33	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	SINIESTRALIDAD	BASES, SINIESTRALIDAD. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CON EL FIN DE OBTENER UN CÁLCULO MÁS PRECISO, DESGLOSAR EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD EN FORMATO EXCEL, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS COMO SIGUE:  NUMERO DE SINIESTROS COBERTURA AFECTADA MONTO FECHA DE OCURRIDO FECHA DE REPORTADO FECHA DE CORTE DEL REPORTE PADECIMIENTO MONTO RECLAMADO MONTO PAGADO  FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La información necesaria se encuentra publicada en el sistema Compranet.
34	PARTIDA 2. SECCIÓN 1	POTENCIACIÓN	BASES, POTENCIACIÓN. SE AGRADECE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA CONTRATACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA SERÁ A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE INGRESAR A LA COLECTIVIDAD EN	30 días naturales a partir del inicio de vigencia, al igual que para personal que sea de nuevo ingreso a la institución, se tendrá un segundo periodo de alta en



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			CASO DE ALTAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	agosto de 2023 y agosto de 2024.
35	PARTIDA 2. SECCIÓN 1	POTENCIACIÓN	POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA. EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR Y EN CASO DE RESULTAR NEGATIVA AGRADECEREMOS NOS INDIQUE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se contesta con la pregunta inmediata anterior.
36	PARTIDA 2. SECCIÓN 1	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LAS PRIMAS DE POTENCIACIÓN NO SON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
37	PARTIDA 2. SECCIÓN 1	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LAS PRIMAS DE POTENCIACIÓN SOLO SERÁN PROPORCIONADOS POR LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN UN FORMATO LIBRE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se confirma, favor de apegarse a lo establecido en la convocatoria y en el apartado de Potenciación del anexo técnico.
38	PARTIDA 2. SECCIÓN 1	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTEN DENTRO DE LA PROPUESTA ECONOMICA EN UN FORMATO LIBRE LAS PRIMAS DE POTENCIACIÓN, EN CASO CONTARIO FAVOR DE PROPORCIONAR EL FORMATO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Remitirse a la respuesta de la pregunta inmediata anterior.
39	PARTIDA 2. SECCIÓN 1	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS PRIMAS DE POTENCIACIONES SE PODRÁN PRESENTAR PARA CADA EJERCICIO FISCAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Las primas serán por la vigencia, favor de apegarse a lo establecido en la convocatoria y en el apartado de Potenciación del Anexo Técnico.
40	PARTIDA 2. SECCIÓN 1	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA. AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS CONFIRME QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DEL PAGO DE PRIMAS Y POTENCIACIONES DE LOS ASEGURADOS TITULARES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Banobras, a través de la Dirección de Recursos Humanos, como área requirente técnica y administradora del contrato.
41	PARTIDA 2. SECCIÓN 1	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA. FAVOR DE DAR EL LISTADO CON IMPORTE POTENCIADO DE ACTUAL DE AQUELLOS QUE TENGAN POTENCIACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La información necesaria se encuentra publicada en el sistema Compranet.
42	PARTIDA 2. SECCIÓN 1	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA. ESTIMAREMOS DE LA	





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			CONVOCANTE ESPECIFICAR SI LAS VECES DE SUELDO O PENSIÓN A POTENCIAR, SON ADICIONALES A LA COBERTURA BÁSICA O YA INCLUYEN LA SUMA ASEGURADA DE 40 MESES DE SUELDO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Son adicionales a la Suma Asegurada de 40 Meses.
43	PARTIDA 2, SECCIÓN 1 Y 2	PERIODO VIGENCIA DE TODAS LAS SECCIONES	BASES, VIGENCIA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ EMITIR UNA PÓLIZA POR CADA PERIODO COMO SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:  A. DE LAS 00:00 HORAS DEL TERO DE ENERO DE 2023 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.  B. DE LAS 00:00 HORAS DEL TERO DE ENERO DE 2024 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.  FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación, podrán emitir dos pólizas considerando la renovación garantizada de la segunda póliza.
44	PARTIDA 2, SECCIÓN 1	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA, ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE, NOS RATIFIQUE SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN Y ÚNICAMENTE EL PERSONAL CON EDAD MENOR A 72 AÑOS PODRÁ POTENCIAR LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La edad límite es hasta los 72 cancelándose al momento que cumpla 73 años.
45	PARTIDA 2, SECCIÓN 1	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA, ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE, NOS RATIFIQUE SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN Y DESDE EL 2018 NO SE HAN TENIDO SINIESTROS CON POTENCIACIÓN, EN CASO CONTRARIO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS SEA COMPARTIDA LA SINIESTRALIDAD DE LOS ASEGURADOS POTENCIADOS EN FORMATO EXCEL FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.
46	PARTIDA 2, SECCIÓN 1 Y 2	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BASES, PROPUESTA ECONOMICA. ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE TODO LO REFERENTE A PRECIOS UNITARIOS SE DEBERÁ ENTENDER A LA PRIMA TOTAL POR PARTIDA Y POR EL PERIODO DE LA VIGENCIA, LA CUAL SE DEBERÁ PLASMAR EN EL ANEXO ECONÓMICO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No es correcta su apreciación, favor de apearse a lo establecido en el Modelo de Proposición Económica correspondiente (ANEXO 6) de la convocatoria.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NÚMERO DE PARTIDA	NÚMERO ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
47	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BASES, PROPUESTA ECONOMICA EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR, ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE NO SERÁ NECESARIO INCLUIR LOS PRECIOS POR ASEGURADO, Y EN CASO DE REQUERIRSE, SOLO LA COMPAÑIA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR EL DESGLOSE, EN CASO CONTARIO AGRADECEREMOS ESPECIFIQUE FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se contesta con la respuesta inmediata anterior.
48	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BASES, PROPUESTA ECONOMICA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA SIN SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN INCLUIR EN LA PROPUESTA ECONOMICA LA LEYENDA "EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A.", LO ANTERIOR DEBIDO QUE EL SEGURO DE VIDA NO ES CAUSA DE I.V.A., EN CASO CONTRARIO ESPECIFIQUE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Se acepta su solicitud.
49	PARTIDA 2. SECCIÓN 1 Y 2	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BASES, PROPUESTA ECONOMICA SE SOLICITA AMABLEMENTE NOS INDIQUE SI ES POSIBLE REALIZAR UNA SOLA PÓLIZA PARA AMBAS SECCIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se acepta su solicitud, deberá ser una por cada sección.
50	PARTIDA 2. SECCIÓN 1	POTENCIACIÓN	POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA SOLICITAMOS AMABLEMENTE DE LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI LA POTENCIACIÓN ÚNICAMENTE APLICA PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
51	PARTIDA 3	NÚMERO 3. COLECTIVIDAD ASEGURADA	BASES, ASEGURADOS, FAVOR DE PROPORCIONAR LA LISTA DE PERSONAL ASEGURABLE PARA DICHA PROPUESTA EN FORMATO EXCEL, DESGLOSANDO NOMBRE, RFC, FECHA DE NACIMIENTO, EDAD, OCUPACIÓN Y ESPECIFICANDO AL GRUPO O PARTIDA QUE PERTENECEN, ASÍ COMO SUS COBERTURAS Y BENEFICIOS ADICIONALES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se entregará al licitante adjudicado.
52	PARTIDA 3	NÚMERO 3. COLECTIVIDAD ASEGURADA	BASES, ASEGURADOS LE PEDIMOS A LA LICITANTE NOS INDIQUE SI EL SEGURO ES OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL ELEGIBLE INDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
53	PARTIDA 3	PERIODO VIGENCIA DE TODAS LAS SECCIONES	BASES, VIGENCIA: FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA VIGENCIA PARA LA PARTIDA 3 INICIARÁ LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2023 Y CONCLUIRÁ A LAS 24:00 DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
54	PARTIDA 3.	PERIODO VIGENCIA DE TODAS LAS SECCIONES	BASES, VIGENCIA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ EMITIR UNA PÓLIZA POR CADA PERIODO COMO SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:  C. DE LAS 00:00 HORAS DEL 1ERO DE ENERO DE 2023 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.  D. DE LAS 00:00 HORAS DEL 1ERO DE ENERO DE 2024 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.  FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación, podrán emitir dos pólizas considerando la renovación garantizada de la segunda póliza.
55	PARTIDA 3	NUMERAL 1. RIESGOS CUBIERTOS	BASES, COBERTURAS, DE LA CONVOCANTE RATIFIQUE SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN, LAS COBERTURAS QUE SOLICITA PARA EL PERSONAL SECCIÓN ÚNICA SON: COBERTURA POR FALLECIMIENTO CON REGLA DE SUMA ASEGURADA DE 40 MESES DE PENSIÓN, DOBLE PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO EN EL CASO DE MUERTE ACCIDENTAL, ES DECIR, 80 MESES DE PENSIÓN, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
56	PARTIDA 3	NÚMERAL 3. COLECTIVIDAD ASEGURADA	BASES, COBERTURAS, FAVOR DE RATIFICAR SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN Y ÚNICAMENTE SE REQUIERE CUBRIR A PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO, POR LO QUE SE EXCLUYE A PERSONAL ACTIVO, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
57	PARTIDA 3	NUMERAL 1. RIESGOS CUBIERTOS RIESGOS CUBIERTOS	BASES, COBERTURAS. FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE REQUERIR SE CUBRA A PERSONAL EN LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO, AGRADECEREMOS CONFIRME QUE EL PAGO DE PRIMAS DE DICHO PERSONAL SERÁ A CARGO	Favor de apegarse a lo establecido en la convocatoria y en el numeral 1 del anexo técnico.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas						
			DE LA CONVOCANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO							
58	PARTIDA 3.	NUMERAL 3. COLECTIVIDAD ASEGURADA	BASES, COBERTURAS, FAVOR DE INDICAR SI A LA FECHA SE TIENE CONOCIMIENTO DE ASEGURADOS CON ALGUNA INCAPACIDAD TEMPORAL O LICENCIA MÉDICA, EN CASO AFIRMATIVO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL DETALLE DE DICHO PERSONAL INDICANDO NOMBRE, RFC O FECHA DE NACIMIENTO, LA COLECTIVIDAD Y PÓLIZA A LA QUE PERTENECE, ASÍ COMO LA CAUSA QUE ORIGINÓ LA INCAPACIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	A la fecha no se tiene conocimiento de algún caso en ese supuesto.						
59	PARTIDA 3	NUMERAL 1. RIESGOS CUBIERTOS RIESGOS CUBIERTOS	BASES, EDADES DE ACEPTACIÓN. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CON EL FIN DE NO ENCARECER LA PROPUESTA SE LIMITE LA EDAD DE ACEPTACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FORMA QUE SIGUE: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>COBERTURA</td> <td>EDADES DE ACEPTACIÓN</td> </tr> <tr> <td>FALLECIMIENTO</td> <td>SIN LÍMITE</td> </tr> <tr> <td>ACCIDENTES</td> <td>DE 15 A 69 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 70 AÑOS.</td> </tr> </table> FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	COBERTURA	EDADES DE ACEPTACIÓN	FALLECIMIENTO	SIN LÍMITE	ACCIDENTES	DE 15 A 69 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 70 AÑOS.	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo solicitado en el numeral 1 del anexo técnico.
COBERTURA	EDADES DE ACEPTACIÓN									
FALLECIMIENTO	SIN LÍMITE									
ACCIDENTES	DE 15 A 69 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 70 AÑOS.									
60	PARTIDA 3	NUMERAL 8. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO Y MUERTE ACCIDENTAL	BASES, FAVOR DE MENCIONAR A DETALLE SI A LA FECHA TIENE RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No es objeto de la presente Licitación.						
61	PARTIDA 3	NUMERAL 8. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO Y MUERTE ACCIDENTAL	BASES, FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE SURGIR Y/O TENER RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO, SERÁN A CARGO DE LA ASEGURADORA QUE FUE ADJUDICADA EN LA VIGENCIA DE LA FECHA QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.						
62	PARTIDA 3.	ANEXO TÉCNICO	BASES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EN LAS ÚLTIMAS 3 VIGENCIAS HAN CAMBIADO LAS CONDICIONES A APLICAR, ESPECIFIQUE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se da respuesta, su pregunta no tiene relación con el presente proceso.						
63	PARTIDA 3	NUMERAL 6. REGISTRO DE	BASES, ADMINISTRACIÓN. FAVOR DE RATIFICAR QUE LA PÓLIZA SERÁ AUTO							





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
		ASEGURADOS Y AUTOADMINISTRACIÓN	ADMINISTRADA, Y AL FINAL CADA EJERCICIO FISCAL SE REALIZARÁ EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUMA ASEGURADA, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No es correcta su apreciación, se harán ajustes trimestrales de acuerdo al numeral 6 del Anexo Técnico.
64	PARTIDA 3	NUMERAL 6: REGISTRO DE ASEGURADOS Y AUTOADMINISTRACIÓN	BASES, ADMINISTRACIÓN. EN RELACIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR Y EN CASO DE HABER RESPONDIDO AFIRMATIVAMENTE, SE SOLICITA DE LA CONVOCANTE QUE EL CÁLCULO DE AJUSTES DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O CAMBIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:  AL CONCLUIR EL EJERCICIO FISCAL EL PAGO DE PRIMA DERIVADO DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS O BAJAS SE AJUSTARÁN CON BASE EN SIGUIENTE:  A=EL TOTAL DE LA SUMA DE LA PRIMA NETA PRORRATEADA DE CADA ALTA B=EL TOTAL DE LA SUMA DE LA PRIMA NETA NO DEVENGADA DE CADA UNA DE LAS BAJAS C= (A - B); SERÁ LA PRIMA NETA A COBRAR O DEVOLVER SEGÚN SEA EL CASO. CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR LA FORMA EN QUE SE REALIZARÁ EL CÁLCULO.  FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se responde con la pregunta inmediata anterior.
65	PARTIDA 3.	NUMERAL 6: REGISTRO DE ASEGURADOS Y AUTOADMINISTRACIÓN	BASES, ADMINISTRACIÓN. ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE INDICAR LA PERIODICIDAD CON QUE SERÁN REPORTADOS LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUELDO A LA COMPAÑÍA ADJUDICADA FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se harán de manera mensual con cortes quincenales.
66	PARTIDA 3	NUMERAL 6. REGISTRO DE ASEGURADOS Y AUTOADMINISTRACIÓN	BASES, ADMINISTRACIÓN. ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE, NOS CONFIRME SI CADA TRIMESTRE SE REALIZARÁ EL AJUSTE DE PRIMAS POR ALTAS Y BAJAS QUE SE HAYAN DADO DURANTE LOS 3 MESES, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
67	PARTIDA 3	NUMERAL 6. REGISTRO DE ASEGURADOS Y AUTOADMINISTRACIÓN	BASES, ADMINISTRACIÓN. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE A QUE SE REFIERE, "SE INDICA QUE LA FORMA DE ADMINISTRAR LA PÓLIZA	Se enviará al licitante adjudicado.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			ES UNA DECLARACIÓN MENSUAL CON CORTES QUINCENALES". FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
68	PARTIDA 3	ANEXO TÉCNICO	BASES, CONDICIONES GENERALES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LAS EXCLUSIONES QUE OPEREN PARA MI REPRESENTADA, REGISTRADAS ANTE LA CNSF, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.
69	PARTIDA 3	NUMERAL 4. PAGO DE PRIMAS	BASES, PAGO DE PRIMAS. FAVOR DE INDICAR A QUE SE REFIERE NOTAS DE CRÉDITO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	A las devoluciones de prima que el licitante adjudicado realice a favor de Banobras.
70	PARTIDA 3	NUMERAL 4. PAGO DE PRIMAS	BASES, PAGO DE PRIMAS. FAVOR DE CONFIRMAR LOS PERÍODOS EN LOS CUALES SE REALIZARÁ EL AJUSTE DE PRIMAS POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS QUE SE TENGAN DURANTE LA VIGENCIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La información se menciona en el Anexo Técnico.
71	PARTIDA 3	NUMERAL 5. CARENCIA DE RESTRICCIONES	BASES, RESIDENCIA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE TODOS LOS ASEGURADOS RESIDEN EN TERRITORIO NACIONAL FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.
72	PARTIDA 3	NUMERAL II. SUICIDIO	BASES, SUICIDIO. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA COBERTURA DE SUICIDIO ÚNICAMENTE AFECTARÁ LA COBERTURA DE MUERTE NATURAL, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Favor de apegarse a lo establecido en la convocatoria y el numeral II del anexo técnico.
73	PARTIDA 3	NUMERAL 21. CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN.	BASES, CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN. SE SOLICITA DE LA CONVOCANTE SE SIRVA RATIFICAR QUE SE TENDRÁ COMO CAUSA DE CANCELACIÓN, LA FALTA DE PAGO DE PRIMA, ELLO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO QUE CITA LO SIGUIENTE: "SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA O LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PAGO EN PARCIALIDADES, DENTRO DEL TÉRMINO CONVENIDO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESE PLAZO. EN CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO EL TÉRMINO, SE	No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo señalado en el numeral 21, del Anexo Técnico.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			APLICARÁ UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO". FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	
74	PARTIDA 3	NUMERAL 4. PAGO DE PRIMAS	BASES, FORMA DE PAGO, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EN CASO CONTARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación, a inicio de vigencia con ajustes trimestrales.
75	PARTIDA 3	NUMERAL 4. PAGO DE PRIMAS	BASES, PAGO DE PRIMA, SE AGRADECERÁ ESPECIFIQUE SI LA CONVOCANTE CUBRIRÁ AL 100% LA PRIMA DEL SEGURO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.
76	PARTIDA 3	NUMERAL 4. PAGO DE PRIMAS	BASES, PAGO DE PRIMA, EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR, Y EN CASO DE RESULTAR NEGATIVA, AGRADECEREMOS NOS INDIQUE EL PORCENTAJE DE CONTRIBUCIÓN DEL ASEGURADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Se contestó con la respuesta inmediata anterior.
77	PARTIDA 3	NUMERAL 4. PAGO DE PRIMAS	BASES, PAGO DE PRIMA, EN CASO DE SER UNA PÓLIZA CONTRIBUTARIA AGRADECEREMOS RATIFIQUEN QUE LA CONVOCANTE SERÁ LA ENCARGADA DE RECABAR DICHAS PRIMAS Y ENTREGARLAS A LA ASEGURADORA, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.
78	PARTIDA 3	NUMERAL 4. PAGO DE PRIMAS	BASES, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA COTIZACIÓN SE REALIZA CON BASE EN EL LISTADO DE ASEGURADOS, SUMAS ASEGURADAS Y/O BENEFICIOS PRESENTADOS. CUALQUIER CAMBIO EN DICHA BASE ALTERARÁ EL PRECIO DE LA PROPUESTA BASÁNDOSE EN LAS CUOTAS Y DESCUENTOS OFERTADOS A LA CONVOCANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se confirma, favor de apegarse a lo establecido en el numeral 4 del anexo técnico.
79	PARTIDA 3	SINIESTRALIDAD	BASES, SINIESTRALIDAD. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CON EL FIN DE OBTENER UN CÁLCULO MÁS PRECISO, DESGLOSAR EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD EN FORMATO EXCEL, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS COMO SIGUE:  NUMERO DE SINIESTROS COBERTURA AFECTADA MONTO FECHA DE OCURRIDO FECHA DE REPORTADO FECHA DE CORTE DEL REPORTE PADECIMIENTO MONTO RECLAMADO	La información necesaria se encuentra publicada en el sistema Compranet.





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			MONTO PAGADO FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
80	PARTIDA 3	POTENCIACIÓN	POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA. SOLICITAMOS AMABLEMENTE DE LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI LA POTENCIACIÓN ÚNICAMENTE APLICA PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
81	PARTIDA 3	POTENCIACIÓN	BASES. POTENCIACIÓN. SE AGRADECE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA CONTRATACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA SERÁ A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE INGRESAR A LA COLECTIVIDAD EN CASO DE ALTAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No es correcta su apreciación, adicional se cuenta con 2 periodos en agosto de 2023 y agosto de 2024.
82	PARTIDA 3	POTENCIACIÓN	POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR Y EN CASO DE RESULTAR NEGATIVA AGRADECEREMOS NOS INDIQUE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se contesta con la respuesta inmediata anterior.
83	PARTIDA 3	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LAS PRIMAS DE POTENCIACIÓN NO SON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
84	PARTIDA 3	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LAS PRIMAS DE POTENCIACIÓN SOLO SERÁN PROPORCIONADAS POR LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN UN FORMATO LIBRE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No es objeto de evaluación.
85	PARTIDA 3	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTEN DENTRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN UN FORMATO LIBRE LAS PRIMAS DE POTENCIACIÓN, EN CASO CONTARIO FAVOR DE PROPORCIONAR EL FORMATO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se acepta su solicitud.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
86	PARTIDA 3	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS PRIMAS DE POTENCIACIONES SE PODRÁN PRESENTAR PARA CADA EJERCICIO FISCAL FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La prima deberá presentarse por la vigencia solicitada.
87	PARTIDA 3	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA. AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS CONFIRME QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DEL PAGO DE PRIMAS Y POTENCIACIONES DE LOS ASEGURADOS TITULARES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	BANOBRAS, será el responsable.
88	PARTIDA 3	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA. FAVOR DE DAR EL LISTADO CON IMPORTE POTENCIADO DE ACTUAL DE AQUELLOS QUE TENGAN POTENCIACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La información necesaria se encuentra publicada en el sistema Compranet.
89	PARTIDA 3	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA. ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE ESPECIFICAR SI LAS VECES DE SUELDO O PENSIÓN A POTENCIAR, SON ADICIONALES A LA COBERTURA BÁSICA O YA INCLUYEN LA SUMA ASEGURADA DE 40 MESES DE SUELDO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Son adicionales a la Suma Asegurada de 40 Meses.
90	PARTIDA 3	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA, ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE, NOS RATIFIQUE SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN Y ÚNICAMENTE EL PERSONAL CON EDAD MENOR A 72 AÑOS PODRÁ POTENCIAR LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La edad límite es hasta los 72 cancelándose al momento que cumpla 73 años.
91	PARTIDA 3	POTENCIACIÓN	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA, ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE, NOS RATIFIQUE SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN Y DESDE EL 2018 ÚNICAMENTE SE HA PRESENTADO UN SINIESTRO EN 2020, EN CASO CONTRARIO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS SEA COMPARTIDA LA SINIESTRALIDAD DE LOS ASEGURADOS POTENCIADOS EN FORMATO EXCEL FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.
92	PARTIDA 3	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BASES, PROPUESTA ECONOMICA. ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE TODO LO REFERENTE A PRECIOS UNITARIOS SE DEBERÁ ENTENDER A LA PRIMA TOTAL POR PARTIDA Y POR EL PERIODO DE LA VIGENCIA, LA CUAL SE DEBERÁ PLASMAR EN EL ANEXO ECONÓMICO,	Favor de apegarse a lo establecido en el modelo de propuesta económica (ANEXO 6).



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
93	PARTIDA 3	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BASES, PROPUESTA ECONOMICA EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR, ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE NO SERÁ NECESARIO INCLUIR LOS PRECIOS POR ASEGURADO, Y EN CASO DE REQUERIRSE, SOLO LA COMPAÑÍA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR EL DESGLOSE, EN CASO CONTARIO AGRADECEREMOS ESPECIFIQUE FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se contesta con la respuesta inmediata anterior.
94	PARTIDA 3	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BASES, PROPUESTA ECONOMICA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA SIN SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN INCLUIR EN LA PROPUESTA ECONOMICA LA LEYENDA "EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A.", LO ANTERIOR DEBIDO QUE EL SEGURO DE VIDA NO ES CAUSA DE I.V.A, EN CASO CONTRARIO ESPECIFIQUE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se acepta su solicitud.
95	PARTIDA 3	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BASES, PROPUESTA ECONOMICA SE SOLICITA AMABLEMENTE NOS INDIQUE SI ES POSIBLE REALIZAR UNA SOLA PÓLIZA PARA AMBAS SECCIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se acepta su solicitud, deberá ser una por cada sección.
96	PARTIDA 3	NUMERAL 4. PAGO DE PRIMAS	BASES, PAGO DE PRIMA, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EL PAGO DE LA COBERTURA BÁSICA, ASÍ COMO MUERTE ACCIDENTAL SIN POTENCIACIÓN, SERÁ CUBIERTA TOTALMENTE POR LA SOLICITANTE O POR LA CUBRIRÁ EL FIDEICOMISO 2065. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	El pago de prima será cubierta totalmente por la solicitante.
97	PARTIDA 3	NUMERAL 4. PAGO DE PRIMAS	BASES, PAGO DE PRIMA, FAVOR DE INDICAR EL MOTIVO POR EL CUAL EL FIDEICOMISO PARTICIPARÁ EN LA PRIMA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Favor de apegarse a lo establecido en el numeral 4 del anexo técnico.
98	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 5. REGISRTO DE ASEGURADOS Y AUTOADMINISTRACIÓN.	BASES, ASEGURADOS. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE MENSUALMENTE SE REPORTARÁN LOS SALDOS INSOLUTOS PARA DICHA PARTIDA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
99	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 6. COLECTIVIDAD ASEGURADA.	BASES, ASEGURADOS. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR EL NÚMERO DE CRÉDITOS A LOS QUE TIENE ACCESO CADA EMPLEADO Y SI ESTOS SE DEBERÁN TOMAR COMO	Puede tener varios y sin un monto máximo.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas						
100	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	LIMITES DE EDAD PARA ADMISIÓN DEL SEGURO	<p>CÚMULOS POR ASEGURADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p> <p>BASES, EDADES DE ACEPTACIÓN. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CON EL FIN DE NO ENCARECER LA PROPUESTA SE LIMITE LA EDAD DE ACEPTACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FORMA QUE SIGUE:</p> <table border="1"> <tr> <td>COBERTURA</td> <td>EDADES DE ACEPTACIÓN</td> </tr> <tr> <td>FALLECIMIENTO</td> <td>SIN LÍMITE</td> </tr> <tr> <td>INVALIDEZ</td> <td>DE 15 A 64 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 65 AÑOS.</td> </tr> </table> <p>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	COBERTURA	EDADES DE ACEPTACIÓN	FALLECIMIENTO	SIN LÍMITE	INVALIDEZ	DE 15 A 64 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 65 AÑOS.	No se acepta su solicitud, favor de apearse a lo solicitado en el apartado de límites de edad para admisión del seguro, del anexo técnico.
COBERTURA	EDADES DE ACEPTACIÓN									
FALLECIMIENTO	SIN LÍMITE									
INVALIDEZ	DE 15 A 64 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 65 AÑOS.									
101	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 22. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA	<p>BASES, FAVOR DE MENCIONAR A DETALLE SI A LA FECHA TIENE RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	No es motivo de la presente licitación.						
102	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 22. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA	<p>BASES, FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE SURGIR Y/O TENER RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO, SERÁN A CARGO DE LA ASEGURADORA QUE FUE ADJUDICADA EN LA VIGENCIA DE LA FECHA QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	Es correcta su apreciación.						
103	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	ANEXO TÉCNICO	<p>BASES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EN LAS ÚLTIMAS 3 VIGENCIAS HAN CAMBIADO LAS CONDICIONES A APLICAR, ESPECIFIQUE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	No se da respuesta a su pregunta, no tiene relación con el presente proceso.						
104	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	PERIODO VIGENCIA DE TODAS LAS SECCIONES	<p>BASES, VIGENCIA: FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA VIGENCIA PARA LA PARTIDA 4 INICIARÁ LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2023 Y CONCLUIRÁ A LAS 24:00 DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	Es correcta su apreciación.						
105	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 1. OBJETO DEL CONTRATO	<p>BASES, COBERTURAS, DE LA CONVOCANTE RATIFIQUE SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN, LAS COBERTURAS QUE SOLICITA PARA EL PERSONAL DE LA PARTIDA 4, SON FALLECIMIENTO E INVALIDEZ. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>	Es correcta su apreciación.						





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
106	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	PERIODO VIGENCIA DE TODAS LAS SECCIONES	BASES, VIGENCIA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ EMITIR UNA PÓLIZA POR CADA PERIODO COMO SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:  E. DE LAS 00:00 HORAS DEL 1ERO DE ENERO DE 2023 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.  F. DE LAS 00:00 HORAS DEL 1ERO DE ENERO DE 2024 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.  FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación, podrán emitir dos pólizas considerando la renovación garantizada de la segunda póliza.
107	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	NÚMERAL 6. COLECTIVIDAD ASEGURADA	BASES, COBERTURAS, FAVOR DE RATIFICAR SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN Y ÚNICAMENTE SE REQUIERE CUBRIR A PERSONAL ACTIVO, POR LO QUE AMBAS SECCIONES EXCLUYEN A PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
108	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 1. OBJETO DEL CONTRATO	BASES, COBERTURAS, FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE REQUERIR SE CUBRA A PERSONAL EN LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO; AGRADECEREMOS CONFIRME QUE EL PAGO DE PRIMAS DE DICHO PERSONAL SERÁ A CARGO DE LA CONVOCANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Los que se encuentran de incapacidad parcial si se encuentran asegurados, es correcta su apreciación el pago de prima es a cargo de Banobras.
109	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 1. OBJETO DEL CONTRATO	BASES, COBERTURAS, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE LAS COBERTURAS DE INVALIDEZ TOTAL Y FALLECIMIENTO SON EXCLUYENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
110	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 1. OBJETO DEL CONTRATO	BASES, COBERTURAS, FAVOR DE CONFIRMAR QUE, PARA EL CASO DE LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA FECHA DE SINIESTRO SERÁ LA ESTABLECIDA EN EL DICTAMEN MÉDICO OTORGADA POR LA INSTITUCIÓN QUE DICTAMINE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.
111	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 20. CLÁUSULA DE INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE	BASES, COBERTURAS, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR, PARA LA INVALIDEZ, EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIA EN EL DICTAMEN EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE, LA ASEGURADORA PODRÁ VALORAR LA PROCEDENCIA DE DICHO DICTAMEN MEDIANTE UN	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo señalado en el numeral 20 del anexo técnico.







NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NÚMERO DE PARTIDA	NÚMERO ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES / ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			MÉDICO ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN SALUD DEL TRABAJO CON EL HISTORIAL COMPLETO DE DICHA INVALIDEZ. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
112	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 20. CLÁUSULA DE INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE	BASES, COBERTURAS. FAVOR DE CONFIRMAR LA INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL QUE DICTAMINARÁ LA INVALIDEZ TOTAL Y/O PERMANENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La institución que dictaminará la invalidez total y permanente será el IMSS.
113	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 20. CLÁUSULA DE INVALIDEZ Y/O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE	BASES, COBERTURAS, FAVOR DE INDICAR SI A LA FECHA SE TIENE CONOCIMIENTO DE ASEGURADOS CON ALGUNA INCAPACIDAD TEMPORAL O LICENCIA MÉDICA, EN CASO AFIRMATIVO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL DETALLE DE DICHO PERSONAL INDICANDO NOMBRE, RFC O FECHA DE NACIMIENTO, LA COLECTIVIDAD Y PÓLIZA A LA QUE PERTENECE, ASÍ COMO LA CAUSA QUE ORIGINÓ LA INCAPACIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	A la fecha no se tiene conocimiento de incapacidad temporal o licencia médica.
114	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 3. CARENCIA DE RESTRICCIONES	BASES, RESIDENCIA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE TODOS LOS ASEGURADOS RESIDEN EN TERRITORIO NACIONAL FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.
115	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 23. SUICIDIO	BASES, SUICIDIO. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA COBERTURA DE SUICIDIO ÚNICAMENTE AFECTARÁ LA COBERTURA DE MUERTE NATURAL, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se confirma, favro de apegarse a lo establecido en el numeral 23 del anexo técnico.
116	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 25. CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN.	BASES, CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN. SE SOLICITA DE LA CONVOCANTE SE SIRVA RATIFICAR QUE SE TENDRÁ COMO CAUSA DE CANCELACIÓN, LA FALTA DE PAGO DE PRIMA, ELLO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO QUE CITA LO SIGUIENTE: "SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA O LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PAGO EN PARCIALIDADES, DENTRO DEL TÉRMINO CONVENIDO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESE PLAZO. EN CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO EL TÉRMINO, SE APLICARÁ UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA	No es correcta su apreciación, deberá apegarse al numeral 25 del Anexo Técnico.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			FECHA DE SU VENCIMIENTO". FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	
117	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	NÚMERAL 6. COLECTIVIDAD ASEGURADA	BASES, ASEGURADOS, FAVOR DE PROPORCIONAR LA LISTA DE PERSONAL ASEGURABLE PARA DICHA PROPUESTA EN FORMATO EXCEL, DESGLOSANDO NOMBRE, RFC, FECHA DE NACIMIENTO, EDAD, SALDO INSOLUTO, OCUPACIÓN Y ESPECIFICANDO AL GRUPO O PARTIDA QUE PERTENECEN, ASÍ COMO SUS COBERTURAS Y BENEFICIOS ADICIONALES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se entregará al licitante adjudicado.
118	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	NÚMERAL 6. COLECTIVIDAD ASEGURADA	BASES, SINIESTRALIDAD. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CON EL FIN DE OBTENER UN CÁLCULO MÁS PRECISO, DESGLOSAR EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD EN FORMATO EXCEL, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS COMO SIGUE:  NUMERO DE SINIESTROS COBERTURA AFECTADA MONTO FECHA DE OCURRIDO FECHA DE REPORTADO FECHA DE CORTE DEL REPORTE PADECIMIENTO MONTO RECLAMADO MONTO PAGADO FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La información necesaria se encuentra publicada en el sistema Compranet.
119	PARTIDA 4. SECCIÓN 2	NUMERAL 1. OBJETO DEL CONTRATO	BASES, ESPECIAL DE TRANSPORTE. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE A QUE HACE REFERENCIA EL PRÉSTAMO ESPECIAL DE TRANSPORTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es una prestación que se tiene como personal Activo y al ser jubilados se realiza el traspaso del Saldo deudor.
120	PARTIDA 4. SECCIÓN 1 Y 2	SINIESTRALIDAD	BASES, SINIESTRALIDAD. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN, LOS REGISTROS QUE MENCIONAN S/ADEUDO, SE REFIEREN A QUE SUFRIERON DE UN SINIESTRO, SIN EMBARGO, SE ADEUDO YA SE HABÍA PAGADO, POR LO CUAL NO HUBO INDEMNIZACIÓN, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No es correcta su apreciación, se refiere que al momento de defunción no tenían adeudo con la Institución.
121	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 5. REGISRTO DE ASEGURADOS Y AUTOADMINISTRACIÓN.	BASES, ASEGURADOS. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE MENSUALMENTE SE REPORTARÁN LOS SALDOS INSOLUTOS PARA DICHA PARTIDA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
122	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 6. COLECTIVIDAD ASEGURADA.	BASES, ASEGURADOS. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR EL NÚMERO DE CRÉDITOS A LOS QUE TIENE ACCESO CADA EMPLEADO Y SI ESTOS SE DEBERÁN TOMAR COMO CÚMULOS POR ASEGURADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Puede tener varios y sin un monto máximo.
123	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 10. DEVOLUCIÓN EN PAGO DE PRIMAS	BASES, DEVOLUCIÓN EN PAGO DE PRIMAS, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE EN QUÉ SITUACIÓN SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN EN PAGO DE PRIMAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse al numeral 10, devolución de pago de primas del anexo técnico.
124	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 22. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA	BASES, FAVOR DE MENCIONAR A DETALLE SI A LA FECHA TIENE RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No es objeto de la presente Licitación.
125	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 22. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA	BASES, FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE SURGIR Y/O TENER RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO, SERÁN A CARGO DE LA ASEGURADORA QUE FUE ADJUDICADA EN LA VIGENCIA DE LA FECHA QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.
126	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	ANEXO TÉCNICO	BASES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EN LAS ÚLTIMAS 3 VIGENCIAS HAN CAMBIADO LAS CONDICIONES A APLICAR, ESPECIFIQUE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se da respuesta por no tener relación con el presente proceso.
127	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	PERIODO VIGENCIA DE TODAS LAS SECCIONES	BASES, VIGENCIA: FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA VIGENCIA PARA LA PARTIDA 4 INICIARÁ LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2023 Y CONCLUIRÁ A LAS 24:00 DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
128	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	NUMERAL 1. OBJETO DEL SEGURO	BASES, COBERTURAS, DE LA CONVOCANTE RATIFIQUE SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN, Y LA ÚNICA COBERTURA QUE SOLICITA PARA EL PERSONAL DE LA PARTIDA 5 ES FALLECIMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
129	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	PERIODO VIGENCIA DE TODAS LAS SECCIONES	BASES, VIGENCIA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ EMITIR UNA PÓLIZA POR CADA PERIODO COMO SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:  G. DE LAS 00:00 HORAS DEL TERO DE ENERO DE 2023 A	Es correcta su apreciación, podrán emitir dos pólizas considerando la renovación garantizada de la segunda póliza.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NÚMERO DE PARTIDA	NÚMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			<p>LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p>H. DE LAS 00:00 HORAS DEL TERO DE ENERO DE 2024 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	
130	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	NÚMERAL 6. COLECTIVIDAD ASEGURADA	BASES, COBERTURAS, FAVOR DE RATIFICAR SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN Y ÚNICAMENTE SE REQUIERE CUBRIR A PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
131	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	NÚMERAL 1. OBJETO DEL SEGURO	BASES, COBERTURAS, FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE REQUERIR SE CUBRA A PERSONAL EN LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO, AGRADECEREMOS CONFIRME QUE EL PAGO DE PRIMAS DE DICHO PERSONAL SERÁ A CARGO DE LA CONVOCANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Favor de apegarse al numeral 1 del anexo técnico.
132	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	NÚMERAL 6. COLECTIVIDAD ASEGURADA.	BASES, COBERTURAS, FAVOR DE INDICAR SI A LA FECHA SE TIENE CONOCIMIENTO DE ASEGURADOS CON ALGUNA INCAPACIDAD TEMPORAL O LICENCIA MÉDICA, EN CASO AFIRMATIVO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL DETALLE DE DICHO PERSONAL INDICANDO NOMBRE, RFC O FECHA DE NACIMIENTO, LA COLECTIVIDAD Y PÓLIZA A LA QUE PERTENECE, ASÍ COMO LA CAUSA QUE ORIGINÓ LA INCAPACIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	A la fecha no se tiene conocimiento de incapacidad temporal o licencia médica.
133	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	NÚMERAL 3. CARENCIA DE RESTRICCIONES	BASES, RESIDENCIA, FAVOR DE CONFIRMAR QUE TODOS LOS ASEGURADOS RESIDEN EN TERRITORIO NACIONAL FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación.
134	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	NÚMERAL 23. SUICIDIO	BASES, SUICIDIO, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA COBERTURA DE SUICIDIO ÚNICAMENTE AFECTARÁ LA COBERTURA DE MUERTE NATURAL, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se confirma, favor de apegarse a lo establecido en el numeral 23 del anexo técnico.
135	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	NÚMERAL 25. CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN.	BASES, CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN. SE SOLICITA DE LA CONVOCANTE SE SIRVA RATIFICAR QUE SE TENDRÁ COMO CAUSA DE CANCELACIÓN, LA FALTA DE PAGO DE PRIMA, ELLO CONFORME LO	No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo señalado en el



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO QUE CITA LO SIGUIENTE: "SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA O LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PAGO EN PARCIALIDADES, DENTRO DEL TÉRMINO CONVENIDO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESE PLAZO. EN CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO EL TÉRMINO, SE APLICARÁ UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO". FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	numeral 25 del Anexo Técnico.
136	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	NÚMERAL 6. COLECTIVIDAD ASEGURADA	BASES, ASEGURADOS, FAVOR DE PROPORCIONAR LA LISTA DE PERSONAL ASEGURABLE PARA DICHA PROPUESTA EN FORMATO EXCEL, DESGLOSANDO NOMBRE, RFC, FECHA DE NACIMIENTO, EDAD, SALDO INSOLUTO, OCUPACIÓN Y ESPECIFICANDO AL GRUPO O PARTIDA QUE PERTENECEN, ASÍ COMO SUS COBERTURAS Y BENEFICIOS ADICIONALES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se entregará al licitante adjudicado.
137	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	SINIESTRALIDAD	BASES, SINIESTRALIDAD. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CON EL FIN DE OBTENER UN CÁLCULO MÁS PRECISO, DESGLOSAR EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD EN FORMATO EXCEL, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS COMO SIGUE:  NUMERO DE SINIESTROS COBERTURA AFECTADA MONTO FECHA DE OCURRIDO FECHA DE REPORTADO FECHA DE CORTE DEL REPORTE PADECIMIENTO MONTO RECLAMADO MONTO PAGADO  FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La información necesaria se encuentra publicada en el sistema Compranet.
138	PARTIDA 5. SECCIÓN 2	NUMERAL 1. OBJETO DEL SEGURO	BASES, ESPECIAL DE TRANSPORTE. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE A QUE HACE REFERENCIA EL PRÉSTAMO ESPECIAL DE TRANSPORTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es una prestación que se tiene como personal Activo y al ser jubilados se realiza el traspaso del Saldo deudor.
139	PARTIDA 5. SECCIÓN 1 Y 2	SINIESTRALIDAD	BASES, SINIESTRALIDAD. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN, LOS	



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			REGISTROS QUE MENCIONAN S/ADEUDO, SE REFIEREN A QUE SUFRIERON DE UN SINIESTRO, SIN EMBARGO, SE ADEUDO YA SE HABÍA PAGADO, POR LO CUAL NO HUBO INDEMNIZACIÓN, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No es correcta su apreciación, se refiere que al momento de defunción no tenían adeudo con la institución.
140	PARTIDA 2, 3, 4 Y 5	MODELO DE PROSPICIÓN ECONÓMICA	PROPUESTA ECONÓMICA, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI ES NECESARIO AGREGAR LA SUMA ASEGURADA DE CADA PARTIDA DENTRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, O SI ES POSIBLE QUE PERMANEZCA COMO SE OBSERVA EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, COMO GENÉRICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No es correcta su solicitud, deberá indicar la suma asegurada de cada partida.
141	2	1	SE SOLICITA AMABLEMENTE INDICAR CUÁL ES EL LÍMITE DE EDAD PARA LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO, MUERTE ACCIDENTAL, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No hay límites de edad.
142	2	1	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI LAS COBERTURAS POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE SERÁN MUTUAMENTE EXCLUYENTES, ES DECIR, QUE EN CASO DE HABER RECLAMADO LA PROTECCIÓN DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE YA NO SE PODRÁ LIQUIDAR LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.
143	2	8	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI ES POSIBLE SOLICITAR LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, ES DECIR, RFC DEL BENEFICIARIO EN CASO DE QUE SE REQUIERA PARA EFECTOS DE RETENCIÓN CONFORME A LA LEY DE ISR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se acepta su solicitud.
144	2	9	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR QUE FECHA SE TOMARÁ COMO FECHA DE SINIESTRO PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA FECHA DE BAJA DEL ASEGURADO EN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA O LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN DE INVALIDEZ DEFINITIVA.	Se informa que la fecha se tomará conforme al dictamen emitido por el IMSS.





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
145	2	9	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EL PERSONAL CON LICENCIA MÉDICA SE REPORTARÁ EN EL LISTADO INICIAL DE ASEGURADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	A la fecha no se tiene conocimiento.
146	2	9	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR LA MANERA EN QUE LA COMPAÑÍA ADJUDICADA SABRÁ QUE UN ASEGURADO SE REINCORPORA A LABORAR DESPUÉS DE HABER SIDO DICTAMINADO CON INVALIDEZ DEFINITIVA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se tiene conocimiento de casos en este supuesto.
147	2	9	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR CUÁL SERÍA EL PROCESO EN CASO DE QUE EL ASEGURADO HUBIERA RECLAMADO LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, Y FALLECIERA EN EL PROCESO DE COBRO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se realizaría el pago de Defunción a los Beneficiarios.
148	2	9	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI, PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, APLICARÁ ALGÚN PERIODO DE ESPERA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No aplica periodo de espera.
149	2	9	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI, PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, SE CUBRIRÁN PADECIMIENTOS PREEXISTENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a lo solicitado
150	2	9	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI LAS EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE APLICARÁN LAS QUE UTILIZA LA COMPAÑÍA ADJUDICADA EN SUS CONDICIONES GENERALES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su solicitud, apegarse a lo estipulado en el numeral 9 del anexo técnico.
151	2	9	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI EL DICTAMEN DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE SE PRESENTARÁ EN COPIA CERTIFICADA POR LA PROPIA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación.



NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
152	2	CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO NUMERAL 22 PAG. 9	REFERENTE A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO NUMERAL 22, DEL ANEXO TÉCNICO PARTIDA 2. TODA VEZ QUE EL ART. 40 DE LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, FACULTA A LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS A CESAR AUTOMÁTICAMENTE LOS EFECTOS DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS EN LOS CASOS EL QUE EL CLIENTE NO PAGUE LA PRIMA EN EL TÉRMINO CONVENIDO. AGRADECEREMOS CONSIDERAR QUE LA ASEGURADORA ADJUDICADA, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PAGO DE LOS SINIESTROS EN LOS PERIODOS DONDE NO HAYA PAGO DE PRIMAS, Y SE REGULARIZARAN Y DARÁ CONTINUIDAD AL SERVICIO UNA VEZ QUE SE PAGUEN LAS PRIMAS ADEUDADAS, EN APEGO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se acepta su solicitud, apegarse a lo estipulado en el numeral 22 del anexo técnico.
153	3	CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO NUMERAL 21 PAG. 7	REFERENTE A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO NUMERAL 21, DEL ANEXO TÉCNICO PARTIDA 3. TODA VEZ QUE EL ART. 40 DE LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, FACULTA A LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS A CESAR AUTOMÁTICAMENTE LOS EFECTOS DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS EN LOS CASOS EL QUE EL CLIENTE NO PAGUE LA PRIMA EN EL TÉRMINO CONVENIDO. AGRADECEREMOS CONSIDERAR QUE LA ASEGURADORA ADJUDICADA, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PAGO DE LOS SINIESTROS EN LOS PERIODOS DONDE NO HAYA PAGO DE PRIMAS, Y SE REGULARIZARAN Y DARÁ CONTINUIDAD AL SERVICIO UNA VEZ QUE SE PAGUEN LAS PRIMAS ADEUDADAS, EN APEGO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo estipulado en el numeral 21 del anexo técnico.
154	4	CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO NUMERAL 25 PAG. 6	REFERENTE A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO NUMERAL 25, DEL ANEXO TÉCNICO PARTIDA 4. TODA VEZ QUE EL ART. 40 DE LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, FACULTA A LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS A CESAR AUTOMÁTICAMENTE LOS EFECTOS DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS EN LOS CASOS EL QUE EL	No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo estipulado en el numeral 25 del anexo técnico.







NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			<p>CLIENTE NO PAGUE LA PRIMA EN EL TÉRMINO CONVENIDO. AGRADECEREMOS CONSIDERAR QUE LA ASEGURADORA ADJUDICADA, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PAGO DE LOS SINIESTROS EN LOS PERIODOS DONDE NO HAYA PAGO DE PRIMAS, Y SE REGULARIZARAN Y DARÁ CONTINUIDAD AL SERVICIO UNA VEZ QUE SE PAGUEN LAS PRIMAS ADEUDADAS, EN APEGO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	
155	5	<p>CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO NUMERAL 25 PAG. 6</p>	<p>REFERENTE A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO NUMERAL 25, DEL ANEXO TÉCNICO PARTIDA 5. TODA VEZ QUE EL ART. 40 DE LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, FACULTA A LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS A CESAR AUTOMÁTICAMENTE LOS EFECTOS DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS EN LOS CASOS EL QUE EL CLIENTE NO PAGUE LA PRIMA EN EL TÉRMINO CONVENIDO. AGRADECEREMOS CONSIDERAR QUE LA ASEGURADORA ADJUDICADA, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PAGO DE LOS SINIESTROS EN LOS PERIODOS DONDE NO HAYA PAGO DE PRIMAS, Y SE REGULARIZARAN Y DARÁ CONTINUIDAD AL SERVICIO UNA VEZ QUE SE PAGUEN LAS PRIMAS ADEUDADAS, EN APEGO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	<p>No se acepta su solicitud, favor de apegarse a lo estipulado en el numeral 25 del anexo técnico.</p>
156	1	<p>DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA NUMERAL 4</p>	<p>SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR ESTE REQUISITO, YA QUE EL MISMO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y ESTA DIRIGIDO A FAVORECER A DETERMINADOS LICITANTES QUE SI PUEDEN CUMPLIRLO. AUNADO AL HECHO DE QUE ESTE DATO NO GARANTIZA QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES CUENTEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS RESPECTO DE USUARIOS; TODA VEZ QUE, ESTE DATO POR EL CONTRARIO LO ÚNICO QUE PERMITE CONOCER ES LA EFICIENCIA ENTRE LA ASEGURADORA EN LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS QUE LOS USUARIOS</p>	<p>No se acepta- su solicitud, ya que el presente procedimiento se encuentra bajo el amparo de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, y es un contrato de no-adhesión, que se rige por la solicitud de condiciones especiales y específicas que requiere BANOBRAS, buscando evitar incumplimientos, falta de servicio, falta de infraestructura, falta de solvencia y respuesta, del licitante que resulte adjudicado, por lo que se deberá de cumplir con lo</p>





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
			PRESENTAN EN LA CONDUSEF. LA CONVOCANTE NO ESTA CONSIDERANDO LA INFRAESTRUCTURA, LA EXPERIENCIA, Y OTROS ASPECTOS QUE SI GARANTIZAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA BANOBRAS EN EL SERVICIO QUE PRETENDE CONTRATAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	solicitado en la convocatoria de la licitación, anexos técnicos, así como lo dispuesto en la presente Junta de aclaraciones, cabe mencionar que no se está realizando una contratación apegada a condiciones generales de su representada, invariablemente garantizar que las compañías participantes cuenten con estabilidad financiera suficiente y no mínima, para hacer frente a sus obligaciones hacer frente a los riesgos y a las obligaciones con los asegurados, derivados de la exposición adversa a riesgos técnicos, de reaseguro y financieros. así mismo se busca el contratar con una aseguradora que tenga adecuado índice de siniestralidad, ya que va en orden a la política de gestión de riesgos y por consecuencia se tendrá una adecuada solvencia por parte de los licitantes para enfrentar las obligaciones contraídas en el momento que sean adjudicadas. lo anterior permitirá la convocante contratar con aseguradoras que garanticen la debida atención y servicio a BANOBRAS, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente señala que la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que realice la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se adjudicarán o llevarán a cabo, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
				<p>presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. adicionalmente en términos a lo establecido en el artículo 29, fracción V y antepenúltimo párrafo de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO no se está limitando la libre participación de los interesados, además de que no se actualiza alguno de los supuestos señalados en el artículo 40 del REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. con base en información pública se tiene conocimiento que en el mercado asegurador existen más de 8 aseguradoras que pueden cumplir con los requisitos solicitados en la presente licitación.</p> <p>esta información puede ser consultada en la siguiente fuente pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría, De Hacienda Y Crédito Público, a través del portal de internet de la Comisión Nacional De Seguros Y Fianzas, en la revista actualidad en seguros y fianzas, en el apartado sistema de información oportuna, en la siguiente liga. <a href="https://www.cnsf.gob.mx/difusion/paginas/revista-actualidad-seguros-y-fianzas.aspx">HTTPS://WWW.CNSF.GOB.MX/DIFUSION/PAGINAS/REVISTA-ACTUALIDAD-SEGUR-OSFIANZAS.ASPX</a></li> </ul> <p>Así como, la página de la Comisión Nacional De Seguros Y Fianzas (CNSF)</p>





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
157	1	DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA NUMERAL 4	EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA REPREGUNTA ANTERIOR, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL REQUISITO A UN MÁXIMO DE 50 RECLAMACIONES EN EL RAMO DE DAÑOS SIN AUTOS, PERMITIENDO CON ELLO, LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS ASEGURADORAS QUE CONFORMAN EL MERCADO, REITERANDO QUE, ESTE REQUISITO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL CONTRARIO, SI LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ESTE DATO NO APLICA PARA PROGRAMAS DE SEGUROS PATRIMONIALES DE LA LONGITUD DE LO QUE SE SOLICITA. EL TOTAL DE RECLAMACIONES, LO ÚNICO QUE PERMITE CONOCER ES LA EFICIENCIA ENTRE LA ASEGURADORA EN LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS QUE LOS USUARIOS PRESENTAN EN LA CONDUSEF Y NO LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A NORMATIVIDAD EN LA MATERIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	<p><a href="https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/">HTTPS://INFORMACIONFINANCIERA.CNSF.GOB.MX/</a></p> <p>No se acepta su solicitud, remitirse a la respuesta de inmediata anterior.</p>
158	2,3,4,5	DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA NUMERALS	SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR ESTE REQUISITO, YA QUE EL MISMO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y ESTA DIRIGIDO A FAVORECER A DETERMINADOS LICITANTES QUE SI PUEDEN CUMPLIRLO. AUNADO AL HECHO DE QUE ESTE DATO NO GARANTIZA QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES CUENTEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS RESPECTO DE USUARIOS, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su solicitud, ya que el presente procedimiento se encuentra bajo el amparo de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, y es un contrato de no adhesión, que se rige por la solicitud de condiciones especiales y específicas que requiere BANOBRAS, buscando evitar incumplimientos, falta de servicio, falta de infraestructura, falta de solvencia y respuesta, del licitante que resulte adjudicado, por lo que se deberá de cumplir con lo solicitado en la convocatoria de la licitación, anexos técnicos, así como lo dispuesto en la presente junta de aclaraciones, cabe mencionar que no se está realizando una contratación





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NÚMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
				<p>apegada a condiciones generales de su representada, invariablemente garantizar que las compañías participantes cuenten con estabilidad financiera suficiente y no mínima, para hacer frente a sus obligaciones hacer frente a los riesgos y a las obligaciones con los asegurados, derivados de la exposición adversa a riesgos técnicos, de reaseguro y financieros. así mismo se busca el contratar con una aseguradora que tenga adecuado índice de siniestralidad, ya que va en orden a la política de gestión de riesgos y por consecuencia se tendrá una adecuada solvencia por parte de los licitantes para enfrentar las obligaciones contraídas en el momento que sean adjudicadas. lo anterior permitirá la convocante contratar con aseguradoras que garanticen, la debida atención: y servicio a BANOBRAS, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente señala que la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que realice la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se adjudicarán o llevarán a cabo, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás</p>





NO. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	NUMERO DE PARTIDA	NUMERAL ESPECÍFICO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES /ANEXO TÉCNICO	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	Respuestas
				<p>circunstancias pertinentes. adicionalmente en términos a lo establecido en el artículo 29; fracción V y antepenúltimo párrafo de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO no se está limitando la libre participación de los interesados, además de que no se actualiza alguno de los supuestos señalados en el artículo 40 del REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. con base en información pública se tiene conocimiento que en el mercado asegurador existen más de 8 aseguradoras que pueden cumplir con los requisitos solicitados en la presente licitación.</p> <p>esta información puede ser consultada en la siguiente fuente pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Secretaría, De Hacienda Y Crédito Público, a través del portal de internet de la Comisión Nacional De Seguros Y Fianzas, en la revista actualidad en seguros y fianzas, en el apartado sistema de información oportuna, en la siguiente liga. <a href="https://www.cnse.gob.mx/difusion/paginas/revista-actualidad-seguros-y-fianzas">HTTPS://WWW.CNSE.GOB.MX/DIFUSION/PAGINAS/REVISTA-ACTUALIDAD-SEGUR-OSFIANZAS.ASPX</a></li> </ul> <p>Así como, la página de la Comisión Nacional De Seguros Y Fianzas (CNSF) <a href="https://informacionfinanciera.cnse.gob.mx/">HTTPS://INFORMACIONFINANCIERA.CNSE.GOB.MX/</a></p>

Respetuosamente

Alfredo Vargas San Vicente  
Director de Recursos Humanos

PÁGINA 60 DE 61





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN GUATEMALTECA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C001-E221-2022, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (5 PARTIDAS)"**

**PRECISIONES AL ANEXO TÉCNICO**

**PRECISION No. 1 PARA LAS PARTIDAS 2, 3, 4 Y 5, DOCUMENTOS PARA LA EVALUACION TECNICA, NUMERAL 7**

**DICE:**

EL LICITANTE DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SU REPRESENTADA DEBERÁ ACREDITAR QUE REFLEJÓ UTILIDAD EN **SU CARTERA TOTAL** A JUNIO DE 2022, ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS DENTRO DE SU PÁGINA DE INTERNET EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA, QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE LO ANTERIOR.

**DEBE DECIR:**

EL LICITANTE DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SU REPRESENTADA DEBERÁ ACREDITAR QUE REFLEJÓ UTILIDAD EN **EL RAMO DE VIDA** A JUNIO DE 2022, ACOMPAÑANDO AL EFECTO EL DOCUMENTO QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS DENTRO DE SU PÁGINA DE INTERNET EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA, QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE LO ANTERIOR

Respetuosamente,

**Alfredo Vargas San Vicente**  
**Director de Recursos Humanos**

# ANEXO 2







**REPLANTEAMIENTOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006GIC001-E221-2022, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (5 PARTIDAS)**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>	<b>SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE</b>
--	--

<b>NÚMERO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN</b>	<b>RESPUESTA DE REFERENCIA</b>	<b>CONTENIDO DE LA PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTAS</b>
1	PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA.  NUMERAL 10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. JUNTA DE ACLARACIONES. PREGUNTA 11. PÁG 8. GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.	JUNTA DE ACLARACIONES, FAVOR DE RATIFICAR QUE LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA, ES DECIR LA ADJUDICACIÓN DE CADA PARTIDA PODRÁ SER COMPAÑÍAS DISTINTAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	SE RATIFICA QUE LA ASIGNACION SERA POR PARTIDA INDIVIDUAL, POR LO QUE NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION EL NO PRESENTAR PROPUESTA PARA ALGUNA DE LAS PARTIDAS
2	PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA.  NUMERAL 10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. JUNTA DE ACLARACIONES. PREGUNTA 11. PÁG 8. GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.	JUNTA DE ACLARACIONES, FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO PARTICIPAR EN ALGUNA DE LAS PARTIDAS, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	ES CORRECTA SU PRECISION, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PARTICIPAR EN ALGUNA DE LAS PARTIDAS
3	PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO.  PARTIDA 2, 3, 4, 5. JUNTA DE ACLARACIONES. PREGUNTA 1. PÁG. 33. ANEXO TÉCNICO SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	JUNTA DE ACLARACIONES. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS COMPARTA LOS LISTADOS DE ASEGURADOS DE LAS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4 EN FORMATO EXCEL, DESGLOSANDO NOMBRE, RFC, FECHA DE NACIMIENTO, SALDO INSOLUTO, EDAD, OCUPACIÓN Y ESPECIFICANDO AL GRUPO O PARTIDA QUE PERTENECEN, ASÍ COMO SUS COBERTURAS Y BENEFICIOS ADICIONALES, ESTO CON EL FIN DE ESTAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES TODAS LAS ASEGURADORAS	SE CONFIRMA QUE SERAN PROPORCIONADOS AL LICITANTE ADJUDICADO





		FAVOR DE PRONUNICARSE AL RESPECTO	
4	<p>PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO.</p> <p>PARTIDA 2, 3, 4, 5. JUNTA DE ACLARACIONES. PREGUNTA 3. PÁG. 39. ANEXO TÉCNICO SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.</p>	<p>JUNTA DE ACLARACIONES. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS COMPARTA LA SINIESTRALIDAD DE LAS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4 EN FORMATO EXCEL DE LAS ÚLTIMAS 5 VIGENCIAS, DESGLOSANDO LOS SIGUIENTES CAMPOS.</p> <p>NUMERO DE SINIESTROS COBERTURA AFECTADA MONTO FECHA DE OCURRIDO FECHA DE REPORTADO FECHA DE CORTE DEL REPORTE PADECIMIENTO MONTO RECLAMADO MONTO PAGADO</p> <p>FAVOR DE PRONUNICARSE AL RESPECTO</p>	NO SE DA CONTESTACION POR ESTAR MAL REFERENCIADA, LO QUE PREGUNTA NO COINCIDE CON LA REFERENCIA QUE INDICAN
5	<p>PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO.</p> <p>PARTIDA 2, 3, 4, 5. JUNTA DE ACLARACIONES. PREGUNTA 3. PÁG. 39. ANEXO TÉCNICO SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.</p>	<p>JUNTA DE ACLARACIONES. DE ACUERDO A LA PREGUNTA ANTERIOR SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS COMPARTA LA EL PADECIMIENTO DE CADA UNO DE LOS REGISTROS INDICANDO SI EL SINIESTRO FUE A CAUSA DE COVID. FAVOR DE PRONUNICARSE AL RESPECTO</p>	REFERIRSE A LA RESPUESTA ANTERIOR
6	<p>PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO.</p> <p>PARTIDA 4, 5. JUNTA DE ACLARACIONES. PREGUNTA 47. PÁG. 30. ANEXO TÉCNICO. THONA SEGUROS S.A. DE C.V.</p>	<p>JUNTA DE ACLARACIONES. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS COMPARTA EL DETALLE DE LOS ASEGURADOS MANCOMUNADOS, ESTO CON EL FIN DE QUE LAS ASEGURADORAS ESTEMOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES. FAVOR DE PRONUNICARSE AL RESPECTO</p>	SE CONFIRMA QUE ESTA INFORMACION SE PROPORCIONARA AL LICITANTE ADJUDICADO
7	<p>PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO.</p> <p>REPREGUNTA A LA PREGUNTA 156 DE SEGUROS BANORTE,</p>	<p>SE REITERA QUE EL MÁXIMO DE RECLAMACIONES (30) QUE SE EXIGE COMO REQUISITO, LIMITA LA PARTICIPACIÓN, TODA VEZ QUE NO SE INDICA EL ORIGEN DE DICHAS RECLAMACIONES</p>	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, FAVOR DE APEGARSE A LA RESPUESTA DE ORIGEN.





	<p>S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE</p>	<p>PROVENIENTES DEL SECTOR GOBIERNO, RESULTANDO PARCIALMENTE CIERTA LA INFORMACIÓN, RESPECTO A LA CALIFICACIÓN PUBLICADA POR LA CONDUSEF. ADICIONALMENTE QUE EL MÁXIMO SOLICITADO VA EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE QUEJAS DE CADA COMPAÑÍA ASEGURADORA, SIN CONSIDERAR EL NÚMERO DE ASEGURADOS TOTALES A LOS QUE CADA COMPAÑÍA DE SEGUROS DA COBERTURA, PUDIENDO EXISTIR GRANDES DIFERENCIAS, POR LO TANTO, NO RESULTA UN REQUISITO EN IGUALDAD DE CONDICIONES.</p> <p>REITERO QUE MI REPRESENTADA SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A SUS CLIENTES, APEGADO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y EVIDENTEMENTE RESPETANDO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DE CADA UNA DE LAS PÓLIZAS QUE EMITE.</p> <p>POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR EL REQUISITO SOLICITADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	
--	---	--	--





Volver a la Lista

Publicación DOF Duplicar Procedimiento Modificar fecha de apertura

**Procedimiento : 1123761 - SERVICIOS DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (5 PARTIDAS)** Vigente  
 Expediente: 2549595- SERVICIO DE SEGUROS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (5 PARTIDAS)  
 Fecha y hora de apertura de proposiciones: 21/12/2022 11:00:00 a. m.

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Falla Discusiones Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borrador de Mensajes Mensajes Adjuntados

Mensajes Recibidos

Introduzca Filtro (escriba para iniciar)

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE	15/12/2022 06:57 p. m.	REPREGUNTAS_SEGUROS BANORTE	15/12/2022 07:19 p. m.	15/12/2022 07:19 p. m.	
2 SEGUROS EL POTOSI SA	13/12/2022 06:07 p. m.	Junta de Aclaraciones	14/12/2022 08:58 p. m.	14/12/2022 08:58 p. m.	
3 SEGUROS EL POTOSI SA	13/12/2022 05:58 p. m.	Manifiesto de Interés	14/12/2022 08:58 p. m.	14/12/2022 08:58 p. m.	
4 SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA	13/12/2022 11:04 a. m.	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	13/12/2022 12:24 p. m.	13/12/2022 12:24 p. m.	
5 SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE	13/12/2022 10:49 a. m.	PREGUNTAS_SEGUROS BANORTE	13/12/2022 12:24 p. m.	13/12/2022 12:24 p. m.	
6 SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO	13/12/2022 10:38 a. m.	Manifiesto de Interés y Solicitud de Aclaraciones	13/12/2022 10:46 a. m.	13/12/2022 10:46 a. m.	
7 THONA SEGUROS SA DE CV	13/12/2022 10:29 a. m.	PARTICIPACION EN LA JUNTA DE ACLARACIONES	13/12/2022 10:41 a. m.	13/12/2022 10:41 a. m.	
8 GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	13/12/2022 10:21 a. m.	ESCRITO DE INTERES Y PREGUNTAS	13/12/2022 10:37 a. m.	13/12/2022 10:37 a. m.	
9 ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA SA DE CV	13/12/2022 10:20 a. m.	ENVÍO ESCRITO DE INTERÉS SIN PREGUNTAS	13/12/2022 10:36 a. m.	13/12/2022 10:36 a. m.	
10 HIR COMPANIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	12/12/2022 08:35 p. m.	Junta de Aclaraciones.	13/12/2022 10:34 a. m.	13/12/2022 10:34 a. m.	
11 SEGUROS ARGOS	12/12/2022 08:30 p. m.	ESCRITO DE INTERES Y PREGUNTAS	13/12/2022 10:33 a. m.	13/12/2022 10:33 a. m.	
12 PAN - AMERICAN MEXICO, COMPANIA DE SEGUROS SA DE CV	12/12/2022 01:19 p. m.	Bases	13/12/2022 10:33 a. m.	13/12/2022 10:33 a. m.	

Total 12

